



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Informe Final Auditoría de Regularidad PAD 2021

Código de Auditoría No 122

Fecha: Junio 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO - FDLCH

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA N°122

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralor Auxiliar

Juan David Rodríguez Martínez
Director Sectorial

Marco Fidel Ramírez Antonio
Subdirector de Gestión Local

Jorge Enrique Buitrago Martínez
Asesor 105-02
Jorge Yive Marín Cárdenas

Equipo de Auditoría:

Carlos Manuel Mendoza Latorre
Ana Julieth Castañeda Alfonso
Rubiela Céspedes Pórtela
Carlos Julio Daza Cuenca
Blanca Deisy Pineda
Ana Milena Miguez García

Gerente FDL de Chapinero
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Contratista
Apoyo Técnico

Período auditado 2020

Bogotá D.C., junio 2021

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	11
3.1.1. Factor Control Fiscal Interno	11
3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento	12
3.1.3. Factor Gestión Contractual.....	17
3.1.3.1 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por el mayor valor pagado por concepto de Componente Ambiental, Social y Tránsito, pago indebido de AIU, pago de Ítems No Previstos, sobrecostos en ítems de demarcación y pago de cantidades no identificadas en terreno por cuantía de \$229.277.226.</i>	27
3.1.3.2 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias en la planeación del contrato 103-2018.</i>	48
3.1.3.3 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de controles e inadecuada verificación de los ítems en su valor unitario en la propuesta económica vs estudios de mercados del Contrato 175 de 2019.</i>	51
3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....	55
3.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos; Gestión Ambiental y Balance Social	55
3.2.1.1 <i>Hallazgo administrativo por el incumplimiento de metas de proyectos de inversión dirigidas a satisfacer las necesidades de la población local.</i>	68
3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	91
3.3.1. Factor Estados Financieros.....	91
3.3.1.1. <i>Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada en el sistema SIVICOF.</i>	94
3.3.1.2. <i>Observación desvirtuada. Observación administrativa por no legalización de recursos transferidos a la UAEMV, originando incertidumbre en cuantía de \$6.591.454.808,60.</i>	96
3.3.2. Factor Control Interno Contable	97
3.3.3. Factor Gestión Presupuestal	98
3.3.3.1 <i>Hallazgo administrativo por falencias en la información reportada en el sistema SIVICOF.</i>	107
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	109



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019, practicó auditoría de regularidad a la entidad Fondo de Desarrollo Local de Chapinero –FDLCH-, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior). La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescrito por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C. compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra Auditoría, como fueron: la información suministrada por parte del Fondo de Desarrollo Local no fue veraz, ni oportuna, lo que ocasionó que el equipo auditor tuviera que realizar actividades adicionales para la verificación y análisis de dicha información, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de Auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Como resultado de la auditoría practicada al FDLCH, se evidenció que la gestión fue eficaz, eficiente y antieconómica, de acuerdo con los siguientes conceptos de gestión y las debilidades detectadas por el equipo auditor.

Referente a la calidad del Control Fiscal Interno, la gestión fue eficaz e ineficiente por cuanto, se evidenciaron debilidades en la planeación, seguimiento, supervisión y ejecución contractual, generando riesgos, lo que conllevó a la pérdida de recursos asignados y el no impacto de satisfacción sobre los problemas sociales y necesidades de la comunidad.

En cuanto, al Plan de Mejoramiento, al revisar los soportes y evidencias sobre las acciones de mejora planteadas por la Administración Local, se determinó que de once (11) acciones evaluadas, se calificaron como cumplidas efectivas diez (10), indicando un cumplimiento del 90.91% en la aplicación de las correcciones, lo que permite concluir que la gestión del FDLCH fue eficaz.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La gestión contractual adelantada por el FDLCH fue ineficaz y antieconómica, dadas las debilidades en la aplicación de la normatividad, poca planeación, fallas en el seguimiento, inadecuados mecanismos de verificación e identificación de riesgos oportunamente, por parte de la supervisión e interventoría en la ejecución contractual, lo cual, no garantiza la protección de los recursos para cumplir con los objetivos del Fondo.

1.2 Control de Resultados

Con relación a la evaluación de la gestión adelantada en Planes, Programas y Proyectos, se evidenció que de acuerdo con las diferentes modalidades de contratación adelantadas por el FDL de Chapinero, con el fin de atender las necesidades de bienes y servicios que demanda la comunidad, fue eficiente e ineficaz; en razón, a que los recursos fueron comprometidos, pero no se vieron materializados en los diferentes proyectos y programas del plan de desarrollo local, en el cumplimiento de sus metas físicas para la vigencia 2020.

1.3 Control financiero

Los estados financieros muestran eficacia en la gestión adelantada por el FDL de Chapinero con corte a diciembre de 2020, en razón al cumplimiento de la normatividad emanada de la Contaduría General de la Nación y demás órganos que emiten directrices en cuanto a la información financiera por parte del área contable.

El Control Interno contable fue eficiente y eficaz, de acuerdo con el resultado de la Matriz de calificación, obteniendo una calificación de 4.5 de una máxima de 5, en razón a que garantiza que la información financiera, económica y social cumple con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública, directrices emitidas por el Contador General de la Nación y demás normas expedidas por las autoridades competentes. Sin embargo, se presentaron debilidades como no disponer de un sistema integrado de información, la información contable no se utiliza para cumplir propósitos de gestión, rendición de cuentas y toma de decisiones.

En el factor presupuestal del FDL de Chapinero, presentó una gestión eficaz al comprometer el presupuesto para inversión en un 98.81%. Sin embargo, la ejecución real presenta un porcentaje de 49.22% evidenciando una leve mejora respecto a la vigencia anterior, hecho que incide en el cumplimiento total de lo proyectado y las metas establecidas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2020, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones 011 del 28 de febrero de 2014 y 009 de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 3 de marzo de 2021, plazo debidamente autorizado, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

No obstante, se observó inconsistencia en el reporte de la cuenta anual, en los siguientes Formatos: CB-0412 Ingresos por concepto de multas – Querellas, formulario electrónico CB-0001 Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia, formato CB-0103 Ejecución Presupuestal y formulario CB-126 Relación de Registros Presupuestales por Rubro.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

Opinión sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la entidad FDL de Chapinero en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 11.3% de 15%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan parcialmente su protección y adecuado uso; lo que incide en el logro de los objetivos institucionales.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En cuanto a la Gestión contractual se identificó que los controles implementados son ineficaces, por cuanto se evidencia que no hay aplicación y/o adherencia de manuales, procesos y procedimientos de supervisión e interventoría, así como, tampoco puntos de control que permitan identificar oportunamente los riesgos de las deficiencias de supervisión, exponiendo los recursos públicos puestos a su disposición.

Factor Planes, Programas, Proyectos y Gestión Ambiental: el FDL de Chapinero no refleja un adecuado seguimiento para la ejecución y logro de la gestión trazada en el plan de desarrollo de la localidad, lo anterior, debido a la falta de planeación oportuna de los diferentes proyectos; presentándose incumplimiento en la mayoría de las metas propuestas dentro de la vigencia fiscal.

Factor gestión presupuestal: se identificaron controles eficientes con relación a lo normado, cumpliendo con los criterios y principios presupuestales, que permiten evidenciar un alto porcentaje en los compromisos durante la vigencia 2020 y observando una leve mejora respecto a la ejecución real del presupuesto con relación al año anterior.

Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020, realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas; se ajustó a los principios de eficacia y eficiencia, sin embargo, no cumplió con el principio de economía, evidenciando una gestión antieconómica.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020 auditada, se **FENECE**.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de Auditoría de Regularidad, en la forma, términos y contenido previstos por la

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal(1)".*

Atentamente,

JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Técnico Sectorial de Fiscalización
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó:
Carlos Manuel Mendoza Latorre – Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero FDLCH con corte a 31 de diciembre de 2020, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Es importante precisar que el alcance de este proceso auditor se determinará en cada factor.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero hace parte de la Administración Distrital y tiene como misión: *"La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales"*, tal como lo establece la Resolución 0710 del 2 de Julio de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno"*.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno

Factor que se ha evaluado de manera transversal a todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identifican los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

De conformidad con el Plan de Trabajo, los criterios de selección de la muestra se enfocaron hacia la valoración de aquellos controles previos que deben surtir desde el rol de la OCI de la Secretaría Distrital de Gobierno ante el FDL, sin perjuicio de que se evalúen los mecanismos de autocontrol que se deben preservar en la gestión fiscal del sujeto de vigilancia, con énfasis en aquellos de alto riesgo e impacto institucional, específicamente en los puntos críticos que reiteradamente se han evidenciado como disfuncionales en ejercicios anteriores de auditoría.

Cuadro N° 1: Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor	Procedimiento y/o fuente	Punto crítico actividad clave identificada	Descripción del control y/o punto de control a evaluar
Plan de Mejoramiento	Resolución 036/2019. Procedimiento Auditoría interna de Gestión EIN-P001 de la Secretaria de Gobierno	Acciones que no subsanan o mitigan las causas de los hallazgos configurados	Auditorías de seguimiento al plan de mejoramiento por parte de la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno.
Gestión Contractual	Manual de Contratación, GCO-GCI-M003 y el Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local: GCO-GCL-P001	Falencias en la supervisión y/o interventoría	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión, establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión vigente.
Planes, programas y proyectos	Plan de Desarrollo Local, MUSI	Bajo cumplimiento en la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo	Informes de avance al Plan de Desarrollo Local e informes de seguimiento a la inversión MUSI
Todos los factores	Resolución 11 de 2014 Resolución 26 de 2016	Información reportada en el SIVICOF incompleta, inoportuna e incongruente.	Reportes cuentas mensuales y anuales.

Fuente: Información FDL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Evaluados los factores que hacen parte integral de este proceso auditor, se determinó lo siguiente:

Plan de Mejoramiento, los instrumentos de control mostraron aplicación de las correcciones en los procesos, al subsanar el motivo de la observación, teniendo en cuenta que se cumplió en un 90.91% con las acciones correctivas en los plazos establecidos, hecho que contribuye a la mejora institucional.

Referente a la gestión contractual, se observaron fallas en el seguimiento al proceso contractual, dado que se evidencia que el Fondo de Desarrollo no cumple con lo establecido en el Manual de Contratación y de supervisión, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno ni con la normatividad vigente que regula la contratación estatal, como es ajustarse a las obligaciones generales y específicas contratadas afectando el desempeño de las actividades de interventoría y supervisión, lo que se refleja en deficiencias en el seguimiento y control oportuno a la ejecución de los contratos, generando riesgo y conllevando a la pérdida de los recursos asignados.

Respecto al factor de Planes, Programas, Proyectos y Gestión Ambiental, se establece que los controles no fueron efectivos, toda vez, que se comprometió el presupuesto, sin embargo, la ejecución de giros fue baja con un 49.22% siendo ineficaz, lo que afecta el cumplimiento de los proyectos y metas de la vigencia 2020.

Con relación a la rendición de la cuenta, se establece que se dio cumplimiento en términos, teniendo en cuenta las prórrogas concedidas respecto al reporte de la cuenta en el SIVICOF, no obstante, se observa debilidad en los controles con relación al contenido de la información, dadas las inconsistencias presentadas en los distintos formatos que hacen parte integral de este reporte.

3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

Consultado el SIVICOF, se evidenció que el FDL presentó un consolidado de doce (12) acciones abiertas; de las cuales se seleccionaron once (11) que presentan fecha de vencimiento a 31 enero de 2021, equivalente al 91.7% del universo para evaluación y seguimiento en la presente auditoría. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N°2: Muestra evaluación plan de mejoramiento

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
2019	Gestión Contractual	3.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en los estudios previos que alteran el presupuesto oficial de los procesos de contratación,... en CPS Nos. 137, 151, 136 y 141 de 2018	Realizar el análisis de mercado, conforme a procedimientos para solicitudes de cotizaciones, debidamente validado mediante rangos comparativos de precios de bienes y servicios, según histórico de datos y demás, la cual permita soportar el presupuesto oficial de la contratación.	2020-11-30
2019	Gestión Contractual	3.1.2	Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental de los contratos de prestación de servicios no. 050 de 2017 y no. 135 de 2018	Fortalecer los controles en el proceso de gestión documental, en la organización y soportes de información a nivel de la supervisión, para alimentar las carpetas únicas contractuales de conformidad a las TRD y/o normatividad vigente.	2020-11-30
2019	Gestión Contractual	3.1.2	Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental de los contratos de prestación de servicios no. 050 de 2017 y no. 135 de 2018	Realizar las minutas y/o documentos correspondientes que requieran modificaciones contractuales de conformidad a la normatividad vigente, la cual reposaran en las carpetas únicas y expedientes electrónicos.	2020-11-30
2020	Gestión Contractual	3.1.3.1	Hallazgo administrativo y fiscal, con presunta incidencia disciplinaria y penal, por el doble pago de alquiler de oficina y campamento, pago indebido de AIU a la revisión, actualización y ajuste a los estudios y diseños de obra y por pago de servicios no prestados de profesionales que no participaron durante la ejecución de la obra, en cuantía de \$24.911.771... Y adicionalmente, se evidenció así como en el corte no. 1, el corte no. 2 presenta las mismas observaciones...	Realizar controles contractuales en formulación de proyectos pliegos de contratación de obra presentes y a futuro	2020-12-31
2020	Gestión Contractual	3.2.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$57.660.624 y presunta incidencia disciplinaria, por sobrecostos originados en la ejecución en obra, imprevistos, IVA a la utilidad y falta de cumplimiento de las obligaciones a la interventoría y apoyo a la supervisión.	Formulación de los proyectos con base en los precios de referencia del sector y lineamientos de las entidades distritales IDU, IDR D E IDIGER en la etapa de formulación. En caso de surgir ítems no previstos en la ejecución los precios se analizaran en estudio de mercado aterrizado a la localidad previamente aprobado por la interventoría del proyecto y/o se verificará la actualización de los	2020-12-31

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
				precios por parte de las entidades del sector.	
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1	Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información. Verificada la información reportada en la cuenta anual el sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF – formato cbn-1045 informe de gerencia, se establece que dicha información corresponde a la vigencia 2018, situación que genera la falta de la información, dificultando la labor de control y vigilancia....	Registrar al cierre de la vigencia 2020, la información consolidada requerida en el balance social, conforme a la resolución 011 de 2014 y/o normatividad vigente frente a la población beneficiada mediante los proyectos de inversión.	2020-12-31
2020	Estados Financieros	3.3.1	Hallazgo administrativo por debilidades en la gestión de cobro persuasivo de las acreencias no tributarias a favor de la alcaldía local e incumplimiento de las disposiciones señaladas en la normatividad.	Realizar el trámite e impulsar las actuaciones administrativas dentro de los expedientes reportados por la contraloría de Bogotá dentro de la auditoría 145 PAD 2019	2020-12-31
2020	Gestión Contractual	3.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en los estudios previos que afectan el presupuesto oficial de los procesos de contratación - compraventa n° 147-2018 y prestación de servicios n° 150-2018	Capacitación general del proceso de contratación de la plataforma SECOP II y memorando de instrucción para los apoyos de supervisión, como contratistas, teniendo en cuenta además la aplicación del procedimiento de archivo y publicación documental.	2021-01-30
2020	Gestión Contractual	3.3.2	Hallazgo administrativo por la no publicación de los actos administrativos del proceso contractual evaluado	Acompañamiento de equipos interdisciplinarios en la construcción de estudios previos y actualización de repositorio de proyectos para consulta general	2020-12-31
2020	Estados Financieros	3.3.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por la pérdida de la fuerza ejecutoria de los mandamientos de pago, por valor de \$85.880.000. Del acto administrativo N°412 del 31 de julio de 2018, por medio del cual se ordena el archivo del expediente en mención, ya que transcurren cinco (5) años de estar en firme el acto administrativo, sin que se halla surtido trámite para hacer efectiva la obligación.	Se realizará la actualización de cartera teniendo en cuenta que los expedientes presentan pérdida de la fuerza de ejecutoria y conllevan la sobre estimación del saldo en cuenta de multas por infracción al régimen urbanístico –persuasivo	2020-12-31
2020	Estados Financieros	3.3.3	Hallazgo administrativo por sobre estimación en la cuenta de multas por infracción al régimen urbanístico -persuasivo. En los casos 1 y 2 se tiene que, la decisión final es realizar el	Conciliación de saldos, ajustando las cifras de cartera con corte a 31 de diciembre de 2019 se corregirá el informe presentado con las cifras ajustadas, con el saldo real de la cuenta	2020-12-31

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
			proceso de archivo, motivo por el cual los dineros que se pretendían recaudar por medio de estas sanciones, ya no van a hacer parte de la cartera del FDLCH.		

Fuente: Información SIVICOF corte a enero 31 de 2021

Efectuado el seguimiento y revisión de las acciones correctivas implementadas por el FDLCH y los documentos entregados por la administración local para soportar el cumplimiento de dichas acciones, se establece de acuerdo con los parámetros de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 la siguiente valoración:

Cuadro N° 3: Seguimiento Plan de Mejoramiento

Vigencia de auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	Modalidad	Factor	No. Hallazgo	Código o Acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado
2019	144	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.1.1	1	Revisados los soportes suministrados por el FDLCH se observa el cumplimiento de la acción.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
2019	144	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.1.2	1	De acuerdo con la documentación aportada por el FDLCH se observa el cumplimiento de la acción.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
2019	144	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.1.2	2	Conforme con la documentación aportada y la auditoría adelantada se observa el cumplimiento de la acción.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	125	01 - AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Gestión Contractual	3.1.3.1	1	Verificados los soportes allegados por el sujeto de control se observa el cumplimiento de la acción.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia de auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	Modalidad	Factor	No. Hallazgo	Código o Acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado
2020	145	01 - AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Gestión Contractual	3.2.1	1	Verificados los soportes allegados por el sujeto de control se observa el cumplimiento de la acción que implementaron a partir de la vigencia 2020.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	125	01 - AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1	1	Verificada la información en el SIVICOF del documento CBN-1045 vigencia 2020 se evidencia el cumplimiento a la acción.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	145	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Estados Financieros	3.3.1	1	Una vez revisados los soportes suministrados por la Administración se observa impulso procesal de los expedientes.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	164	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.3.1	1	La acción planteada por el FDLCH no se cumplió, por cuanto la fecha de inicio de la acción es 2020-10-15 y los soportes allegados corresponden a hechos anteriores a la formulación del hallazgo.	0%	0%	INCUMPLIDA
2020	164	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.3.2	1	Una vez revisados los soportes suministrados por la Administración se observa el cumplimiento de la acción.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia de auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	Modalidad	Factor	No. Hallazgo	Código o Acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia	Efectividad	Estado
2020	145	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Estados Financieros	3.3.2	1	Una vez revisados los soportes suministrados por la Administración se observa el cumplimiento de la acción.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	145	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Estados Financieros	3.3.3	1	Revisados los soportes suministrados por la Administración se observa el cumplimiento de la acción.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor y soportes suministrados por el FDL.

De acuerdo con la valoración realizada al plan de mejoramiento registrada en el cuadro anterior, se concluye que de once (11) acciones evaluadas, se calificaron como cumplidas efectivas diez (10) acciones, e incumplida una (1) acción, lo que indica un cumplimiento del 90.91% del Plan de Mejoramiento, formulado por la administración local de Chapinero.

Respecto a la acción valorada como Incumplida identificada con No. 3.3.1 correspondiente a la Auditoría de Desempeño código 164, el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), conforme a la Resolución reglamentaria No. 036 de 2019, en su artículo décimo tercero emitida por la Contraloría de Bogotá, D.C.

3.1.3. Factor Gestión Contractual

Para la selección de la muestra se tuvieron en cuenta: el Memorando de Asignación de la Auditoría de Regularidad; las alertas a la contratación enviadas a los Fondos de Desarrollo Local compiladas por la Subdirección de Análisis, Estadística e Indicadores, que una vez revisadas se tomaron como referencia las alertas identificadas con los radicados 3-2018-35598, 3-2020-32784 y 3-2020-36382; así mismo, se tomó como referencia la denuncia presentada por el FDL de Chapinero

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

respecto al CPS-175-2019, los contratos en cuantías superiores a \$70.000.000, de las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Cabe anotar, que el FDL de Chapinero durante la vigencia 2020, no suscribió contratos de fiducias, ni vigencias futuras y con relación al tema de patrimonio cultural, el FDL celebró dos (2) contratos los cuales se encuentran en ejecución, razón por la cual serán objeto de revisión en una próxima auditoría.

De un universo de 49 contratos por valor de \$17.670.483.375, se tomó como muestra siete (7) contratos que ascienden a la suma de \$11.905.812.848 y que corresponden al 67.37% del total de la contratación de las vigencias 2018, 2019 y 2020; es necesario aclarar, que se retomaron 3 contratos derivados de la emergencia sanitaria, los cuales ya habían sido auditados en su etapa precontractual y actualmente se encuentran en ejecución. (El valor de la muestra se aumenta en \$414.000.000 respecto a la muestra determinada en el plan de trabajo justificado en las adiciones a los contratos de emergencia sanitaria).

Teniendo en cuenta las directrices de la alta dirección descritas en el memorando de asignación, la siguiente es la muestra auditada:

Cuadro N° 4: Información de universo y muestra a auditar

Cifras en pesos

VIGENCIA AUDITADA	VALOR CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS A EVALUAR MUESTRA \$	CANTIDAD CONTRATOS A EVALUAR MUESTRA
2018	9.305.919.217	10	5.092.778.000	2
2019	1.544.202.913	34	72.863.700	1
2020	6.820.361.245	5	6.740.171.148	4
TOTAL	17.670.483.375	49	11.905.812.848	7

Fuente: SIVICOF e información de contratación FDLCH.

Cabe anotar, que dentro del universo de la vigencia 2019 no se contemplaron los contratos de obra pública, consultoría e interventoría, consultoría y diseño, prestación de servicios profesionales, ni apoyo a la gestión de la entidad.

A continuación, se describe la contratación seleccionada como muestra:

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N° 5: Muestra Evaluación Gestión Contractual

Cifras en pesos

No. Cto	No. Proyecto inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
CO-103-2018	1301	Contrato de Obra Publica	Contratar por precios unitarios fijos y a monto agotable, sin formula de reajuste, la conservación de la infraestructura vial urbana y rural de la Localidad de Chapinero, en BOGOTÁ D.C.	4.561.408.929
CIN-128-2018	1301	Contrato de Interventoría	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, del contrato de obra que se derive de la licitación pública o la que haga sus veces, que refiere a contratar por precios unitarios fijos y a monto agotable, sin formula de reajuste, la conservación de la infraestructura vial urbana y rural de la localidad de chapinero, en Bogotá, D.C	531.369.071
CP-175-2019	1302	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la realización y difusión de campañas de sensibilización para promover entornos seguros a los bici usuarios de la Localidad de Chapinero"	72.863.700
FDLCH-CPS-198-2020	1305	211-Convenio Interadministrativo	Prestar los servicios requeridos para operar el Programa de Incentivos para el Empleo con el cual se busca apoyar al tejido productivo de las localidades de Bogotá D.C., con especial énfasis en los empresarios, e incluir y/o mantener laboralmente a trabajadores mayores de 50 años, mujeres y jóvenes (18-28 años) principalmente, a través de la transferencia de incentivos a la nómina, en el marco de la contención y mitigación de los efectos del Covid-19, la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C.	4.475.155.607
FDLCH-CIA-199-2020	1305	211-Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para impulsar la reactivación económica de, los agentes de la industria cultural y creativa del sector cultura, recreación y deporte en la localidad de chapinero de Bogotá. Que se priorice en el eje de adaptación y transformación productiva de la estrategia de reactivación económica local - entre local, programa apoyo y fortalecimiento de las industrias creativas y culturales para la adaptación y transformación productiva, en el marco de un proceso de fomento	1.664.000.000
FDLCH-CI-200-2020	1302	211-Convenio Interadministrativo	Implementar y ejecutar el Programa "Cumplimento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación económica	420.288.087

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. Cto	No. Proyecto inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor
			en las localidades de Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo. ALCANCE DEL OBJETO.- El presente contrato incluye la entrega de elementos de bioseguridad relacionados en la "Guía Operativa Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica" que se adopte, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la reactivación económica de 6 localidades de Bogotá, en este caso Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo, a través de acciones de Información, Educación y Comunicación en Salud – IEC, enfocadas a orientar a los trabajadores respecto al uso adecuado de los elementos de bioseguridad contenidos en los kits, actividades que serán desarrolladas por perfiles idóneos en seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de los Kits de elementos de bioseguridad a microempresas, establecimientos, locales comerciales y vendedores informales; en el marco del Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica del Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local-	
FDLCH-CPS-208-2020	1303	Otros Servicios	Corporación Colombia internacional - CCI, se obliga a prestar sus servicios para llevar a cabo la implementación a través de una intervención integral para llevar a cabo la reactivación económica rural, a través de las acciones de fortalecimiento productivo, comercial y gestión de los planes de extensión agropecuaria, dentro del programa de fortalecimiento del corazón rural	180.727.454
VALOR TOTAL MUESTRA				11.905.812.848

Fuente: SIVICOF, información contratación FDL

Conforme al plan de trabajo se programó la evaluación de siete (7) contratos por valor de \$11.491.812.848; una vez verificado el expediente contractual se establece que el convenio 199 de 2020 registra un valor total de \$1.664.000.000, por lo cual se ajusta el monto de la muestra a \$11.905.812.848.

En el Marco de la Urgencia Manifiesta (Resoluciones 155 de 20 de abril y 253 de 24 de agosto de 2020) y la reactivación económica, la Alcaldía Local de Chapinero suscribió mediante la modalidad de contratación directa los Convenios Interadministrativos N° 198 y 199 de 2020, contrato interadministrativo 200 de 2020

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

y CPS 208 de 2020, los cuales fueron seleccionados en la muestra y una vez evaluados, se estableció que aún se encuentran en ejecución y no se identificaron observaciones relevantes qué formular; lo anterior, sin perjuicio que puedan ser objeto de evaluación en otra oportunidad, si así lo amerita este ente de control.

Contrato de Prestación de Servicios No. 198 de 2020

En el marco de urgencia manifiesta se celebró el contrato interadministrativo macro N° 004 entre los Fondos de Desarrollo Local y la Caja de Compensación Familiar Compensar, del cual se suscribió entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y Compensar el contrato de prestación de servicio FDLCH 198- 2020, por valor de \$4.475.155.607, con fecha de inicio 14 de septiembre de 2020, plazo inicial de diez (10) meses, con fecha de terminación 14 de junio de 2021 y cuyo objeto es: *"Prestar los servicios requeridos para operar el Programa de Incentivos para el Empleo con el cual se busca apoyar al tejido productivo de las localidades de Bogotá D.C, con especial énfasis en los empresarios, e incluir y/o mantener laboralmente a trabajadores mayores de 50 años, mujeres y jóvenes (18-28 años) principalmente, a través de la transferencia de incentivos a la nómina, en el marco de la contención y mitigación de los efectos del Covid-19, la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C."*. Este contrato tiene contemplado alcanzar 245 empresas con 858 incentivos "Programa Incentivos para el Empleo". El incentivo monetario va dirigido a microempresas de las localidades y consiste en el pago de un (1) SMMLV, sin prestaciones legales, por seis (6) meses, por cada trabajador formal que se mantenga o sea vinculado. Las empresas beneficiarias deben recibir, en el caso que sea requerido, un acompañamiento para la gestión de las vacantes y búsqueda del capital humano priorizado para este programa.

El contrato para la vigencia 2020 contó con un único giro de acuerdo al **"(i) PAGO ANTICIPADO: corresponde al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de la suscripción del Acta de inicio y previa entrega de la Guía operativa del Programa para incentivos de empleo, previa aprobación de los Supervisores y el Comité Técnico"**, por valor de \$1.342.546.682 con fecha septiembre 22 de 2020. Se establecieron los comités técnicos del "Programa incentivos para el Empleo", programas y actividades de lanzamiento, requisitos para pagos, aprobación temas de convocatoria ABC, aprobación de los costos de envió de mensajes de texto que remitieron a los microempresarios. Una vez revisado el informe de supervisión se determinó, que para 31 de diciembre de 2020 habían inscritas 315 empresas para la Localidad de Chapinero siendo seleccionadas 31 empresas que cumplieron con los requisitos; de igual forma, se evidenció que dentro de estas 31 empresas, 4 no pertenecían a la localidad las cuales fueron tenidas en cuenta para ser descontadas y remitidas a la localidad correspondiente. Así mismo, 2 empresas que pertenecían a Chapinero trasladaron

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

sus sedes a la localidad de Suba y Teusaquillo. A la fecha de la presente auditoría, el contrato se encuentra en etapa de ejecución.

Convenio Interadministrativo No. 199 de 2020

En el marco de la Estrategia de Reactivación Económica, se celebró el Convenio Interadministrativo Marco No. 251 de 2020, entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD-, las alcaldías locales de Chapinero, Suba, Usaquén, Engativá, Santa Fe, Mártires, Candelaria, Teusaquillo y Barrios Unidos, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA- y el Instituto Distrital de Artes-IDARTES, el 24 de agosto de 2020.

Del anterior Convenio Marco, se firmó el Convenio Interadministrativo No. 252 de 2020 entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD, la Alcaldía Local de Chapinero y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES; del que se desprende el Convenio Interadministrativo No. 199 de 2020 de Chapinero, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Chapinero de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local- EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento."* Este convenio fue celebrado el día 24 de agosto de 2020.

El plazo de ejecución establecido fue desde la suscripción del acta de inicio el 28 agosto de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021.

El valor inicial de dicho convenio fue de \$1.250.000.000, de los cuales el Fondo de Desarrollo Local aportó al Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, \$1.165.217.391 y a la Secretaria Distrital De Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- \$84.782.609, siendo adicionado por parte del FDL en \$394.565.217 a IDARTES y en \$19.434.783 a la SCRD, para un valor total del contrato de \$1.664.000.000.

Se proyectó con el valor inicial del contrato entregar 35 estímulos por valor de \$1.060.000.000 distribuidos así: Microempresas (personas naturales o jurídicas) 18 estímulos, cada uno por valor de \$40.000.000 y para agrupaciones 17 estímulos, por valor de \$20.000.000 cada uno. Además, los ganadores participan de un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que promoverá la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte. Es importante señalar,

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que con la adición al contrato se otorgan 9 estímulos a microempresas por valor de \$40.000.000 cada uno.

Examinado el expediente contractual aportado por el FDL, en el cual reposa el primer informe de avance de ejecución del convenio interadministrativo y los respectivos soportes radicado el 15 de enero de 2021, se establece que de un total 118 propuestas, luego de ser evaluadas fueron habilitados 26 personas naturales, 49 personas jurídicas y 11 agrupaciones para un total de 86 habilitados y 32 rechazados.

De acuerdo con la última actuación presentada en este primer informe, se evidencia la expedición de la Resolución No. 1366 diciembre 22 de 2020, *"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones"*. Conforme a la citada resolución los ganadores fueron: (16) Personas jurídicas: (6) personas naturales a los cuales se les ordena un desembolso de \$40.000.000 a cada una de las propuestas y 9 agrupaciones cuyo estímulo es de \$20.000.000, para un total de 31 propuestas seleccionadas, por un valor total de \$1.060.000.0000.

Cabe señalar, que de acuerdo con solicitud efectuada al apoyo a la supervisión sobre el avance del convenio y respuesta del contratista IDARTES, el primer desembolso equivalente al 80% del total del estímulo asignado, fue realizado a los ganadores entre los meses de enero y marzo de 2021, encontrándose el convenio en desarrollo conforme a los cronogramas de cada una de las propuestas ganadoras.

Contrato Interadministrativo No. 200 de 2020

Convenio Interadministrativo No. 025 de 2020, celebrado entre la Secretaria Distrital de Salud, la Subred Norte, la Subred Sur Occidente, la Subred Centro oriente, la Subred Sur y los Fondos de Desarrollo Local de: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar. Este convenio fue suscrito el 27 de agosto de 2020.

Del convenio Marco, se derivó el Contrato Interadministrativo No. 200 de 2020, firmado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y el Fondo de Desarrollo Local Chapinero. Es importante señalar, que mediante Otrosí No.2 de 2020, se aclara y unifica *"la numeración del contrato interadministrativo celebrado*

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

*entre la subred Norte y los Fondos de Desarrollo Local de USAQUEN, CHAPINERO, ENGATIVA, SUBA, BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO, cuyo número general le corresponde el **025-3 de 2020.**"*

El objeto del Contrato Interadministrativo No. 200 de 2020, es *"Implementar y Ejecutar el Programa "Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación económica en las localidades de Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo". Alcance del Objeto.- " El presente contrato incluye la entrega de elementos de bioseguridad relacionados en la "Guía Operativa Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica" que se adopte, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la reactivación económica de las 6 localidades de Bogotá, en este caso Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo, a través de acciones de Información, Educación y Comunicación en Salud – IEC, enfocadas a orientar a los trabajadores respecto al uso adecuado de los elementos de bioseguridad contenidos en los Kits, actividades que serán desarrolladas por perfiles idóneos en seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de los Kits de elementos de bioseguridad a microempresas, establecimientos, locales comerciales y vendedores informales; en el marco del Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica del Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL".*

El valor del contrato interadministrativo 200 de 2020 fue de \$420.288.087, iniciando su ejecución el 14 de octubre 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 de manera inicial. Posteriormente, mediante modificatorio No. 5 prórroga No. 1 al contrato interadministrativo 025-3 de 2020 celebrado con la Subred Norte y los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo, suscrito el 23 de febrero de 2021, se modifica la Cláusula segunda, indicando que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2021 o hasta agotar recursos.

De acuerdo con la información allegada a la Gerencia Local y consultadas las carpetas que reposan en la Alcaldía Local, se evidenció en la etapa precontractual del contrato una serie de modificaciones que retrasaron el inicio en la ejecución. Respecto al cumplimiento de las obligaciones del contratista, al momento de la revisión del expediente aún no se habían incorporado al sumario, los respectivos informes, por consiguiente, no fue posible verificar su cumplimiento.

No obstante, con el fin de conocer el avance del contrato, se procedió a solicitar al apoyo a la supervisión un informe del estado actual, indicando en su respuesta que se adquirieron: 411 Kit No. 1, 2055 Kit No. 2 y 457 Kit No. 3 para un total de 2.923

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Kits, los cuales se están entregando actualmente, teniendo presente como fecha terminación del contrato el 30 de junio de 2021.

Contrato Interadministrativo N° 208 de 2020

En el marco de la urgencia manifiesta, se suscribió el Contrato Interadministrativo externo macro N° 006 ASG-2020, entre los Fondos de Desarrollo Local de Sumapaz, Usme y Chapinero y la Corporación Colombia Internacional – CCI. De este contrato devino el contrato FDLCH 208- 2020 entre el Fondo Desarrollo Local de Chapinero y la Corporación Colombia Internacional – CCI cuya acta de inicio fue 1 de octubre de 2020, por valor de \$180.727.454, cuyo objeto es *"Prestar los servicios para llevar a cabo la implementación a través de una intervención integral logrando la reactivación económica rural en las localidades de Chapinero, Usme y Sumapaz, a través de acciones de fortalecimiento productivo, de valor agregado, comercial y gestión de los planes de extensión agropecuaria, dentro del programa de fortalecimiento del corazón rural"*. El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, una vez se suscriba el acta de inicio y/o hasta que se agoten los recursos. Además, la población a beneficiar es: 1130 personas así: Localidad de Usme (600), Localidad de Sumapaz (500) y Localidad de Chapinero (30); el contrato para la vigencia 2020 contó con un desembolso del 35% por valor de \$63.254.609 con fecha 7 de diciembre del 2020; se verificó en el pago de dicho componente de conformidad con el contrato, la entrega del plan de trabajo, cronograma y presupuesto, la selección del equipo (hojas de vida) para el desarrollo del objetivo y documentos de enfoque diferencial con énfasis en la ruralidad. A la fecha de la presente auditoría el contrato se encuentra en etapa de ejecución

Los contratos restantes seleccionados en la muestra de auditoría, presentaron las siguientes observaciones:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 103-2018

Contratistas	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA
Objeto Contractual	Contratar por precios unitarios fijos a monto agotable, sin formula de reajuste, la conservación de la infraestructura vial urbana y rural de la localidad de Chapinero, en Bogotá, D.C.,
Fecha de Suscripción	30-08-2018
Plazo inicial de Ejecución	8 meses (1 Mes Diagnostico Estudios y Diseños y 7 Meses Etapa de Obra)
Fecha de Inicio	09-11-2018
Fecha de Terminación	08-07-2019
Valor del Contrato	\$ 4,561,408,929

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

AIU	31.20% (25,20% A, 1% I, 5% U)
Prorroga	2 meses
Acta de Terminación	08 Septiembre 2019
Acta de liquidación	4 de Diciembre de 2019
Contrato	de 128 de 2018
Interventoría	Sandra Mónica Cardozo

De conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría de Regularidad 122 PAD 2021, se realizó la valoración del contrato de Obra Pública 103-2018, teniendo en cuenta cada una de las etapas de la licitación y su ejecución, así como informes y demás documentos soporte contenidos en la carpeta contractual y del contrato de interventoría 128-2018. Es de anotar, que el contrato de obra tuvo una Prórroga de dos (2) meses y que a la fecha estos dos compromisos se encuentran a paz y salvo con acta de Liquidación.

En el proceso de revisión se logró establecer, que el Fondo de Desarrollo Local adelantó proceso Sancionatorio tendiente a hacer efectiva la cláusula de multas, de tal manera, que al contratista CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA le fue interpuesta multa mediante Resolución 232 y 233 de 27 de junio 2019 de manera parcial, por demoras en las obras de los CIVS 2000201,2000217 y 2001675 en cuantía de \$160.235.625; este valor fue descontado en el proceso de liquidación como consta en el acta. Adicional a esto, se evidencia que los tres (3) CIVS pertenecientes a la Vereda el Verjón no fueron ejecutados y su valor fue restado en la liquidación, de común acuerdo entre la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

De otra parte, se analizó el estado financiero del contrato en el cual se determinó que el FDL de Chapinero realizó los siguientes pagos que se registran tanto en la Etapa de Estudios, Diseños y Etapa de Obra, como en el PREDIS del contrato donde se evidencian pagos por valor de \$3.229.590.372 discriminados de la siguiente forma:

Cuadro N° 6: Pagos Parciales Contrato de Obra

	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR ACTA PAGA	ESTADO PAGO
1	238	01-APR-19	\$ 57.769.325	CANCELADO
2	239	01-APR-19	\$ 456.639.017	CANCELADO
3	492	16-may-19	\$ 289.531.554	CANCELADO
4	623	11-jun-19	\$ 332.227.081	CANCELADO
5	778	23-jul-19	\$ 196.387.749	CANCELADO
6	938	15-AUG-19	\$ 424.074.416	CANCELADO
7	1066	05-sep-19	\$ 750.475.544	CANCELADO
8	623	11-jun-19	\$ 882.721.311	CANCELADO
		TOTAL	\$3.389.825.997	

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR ACTA PAGA	ESTADO PAGO
	Descuentos	\$ 160.235.625	
		\$3.229.590.372	CANCELADO

Fuente: Acta liquidación.

Así mismo, se contó con el apoyo técnico de la dirección para llevar a cabo el análisis de la información, tales como Actas parciales de Obra, memorias de cálculo, informes técnicos mensuales, estudios y/o ensayos técnicos, actuaciones administrativas del componente técnico, Análisis de precios unitarios, Ítems de obra, costos unitarios, precios ofertados y pagos. Así mismo se adelantó la verificación e inspección de las actividades de obra ejecutadas por el contrato en evaluación a través de una visita técnica al sitio de las obras que se llevó a cabo el pasado 27 de abril de 2021 cuyo resultado se encuentra en el Acta de visita de dicha fecha donde se registra el orden de verificación de los segmentos viales, el esquema de áreas registradas en terreno, el registro fotográfico y los profesionales participantes en la misma.

3.1.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por el mayor valor pagado por concepto de Componente Ambiental, Social y Tránsito, pago indebido de AIU, pago de Ítems No Previstos, sobrecostos en ítems de demarcación y pago de cantidades no identificadas en terreno por cuantía de \$229.277.226.

Del análisis de la información contenida en las carpetas del contrato de Obra 103 de 2018, se derivan los siguientes casos:

Caso 1: Mayor valor pago por concepto de Componentes Ambiental, Social y Tránsito respecto de los CIV intervenidos.

Verificando la información de los pagos efectuados en las Actas parciales se registra el pago del valor total: \$197.897.997 (4.34% del presupuesto oficial) definido para los componentes Ambiental, Social y Tránsito² el cual fue estructurado para la intervención de 16 CIV; no obstante se identifica que de las 16 unidades de CIV priorizados no se ejecutaron 4 CIV, evidenciando igualmente una reducción del presupuesto ejecutado, lo que indicaría en proporción, que los costos por los componentes Ambiental, Social y Tránsito debían disminuir; aun así se identifica que se efectuó el pago total de Gestión de componentes definido para los 16 CIV, por lo cual se evidencia un mayor valor pago por valor de \$62.679.196.

² Fuente: Pliego de condiciones pág. 68.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N° 7: Calculo mayor valor pago

Cifras en pesos

Descripción	Presupuesto Obra	Presupuesto Gestión Componentes	% Componentes
Presupuesto oficial 16 CIV	\$ 4.561.408.929	\$ 197.897.997	4,34%
Presupuesto ejecutado 12 CIV	\$ 3.116.697.783	\$ 135.218.801	4,34%
Valor componentes pago		\$ 197.897.997	6,35%
Diferencia		\$ 62.679.196	2,01%

Fuente: Elaboración propia a partir información cto obra 103-2018

Es pertinente mencionar en este punto que el presupuesto para los componentes Ambiental, Social y Tránsito está asociado directamente con los frentes de obra a ejecutar y su pago se hace de acuerdo con los frentes efectivamente ejecutados, pues no es viable pensar que su pago se hace de forma automática (ejecútese o no) sin importar su relación de consumo efectivo con el número de frentes de obra efectivamente ejecutados.

Lo anterior, denota falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago sin una previa verificación entre lo proyectado y lo realmente ejecutado en obra, lo que evidencia un control inadecuado de las actividades y recursos durante la ejecución contractual, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Si bien los componentes ambientales, social, SST y Tránsito se estructuran de forma global y se definen como no ofertarles, dicho global en coherencia con el principio de planeación y de economía obedece a la identificación de la necesidad, identificación de los CIV a intervenir, tipo de intervención de los mismos y objeto y alcance del contrato, logrando así definir el valor estimado del compromiso, por lo tanto, el global de los componentes proviene del análisis y su estructuración y el costo final se hace conforme a dicho valor total estimado del proceso.

Particularmente, lo expuesto por el contratista de obra en su "Informe de Respuesta – Oficio N°. 20215210035452", en el que expone que: "los componentes son fijos ya que corresponden a un costo global de tal forma el contratista obtiene como remuneración una suma global tiene la certeza del servicio a entregar en aras de cumplir con el objeto", este argumento igualmente valida que el global de los componentes sí resulta de la estructuración del valor estimado del contrato suscrito, que para este caso fue de \$4.561.408.929, no obstante, al final de su ejecución se evidencia que se ejecutó

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

solamente \$3.116.697.783, por consiguiente, el valor global de los componentes asociados al valor real ejecutado del contrato, debe disminuir, por lo que no sería válido pagar el total de los componentes máxime cuando el presupuesto efectivamente ejecutado fue inferior al valor total del contrato suscrito, toda vez que no se trata de un valor fijo obligado a pagar por el mero hecho de haber sido seleccionado.

Es pertinente resaltar que, la observación se hace sobre el pago total del global de componentes efectuado pese a la diferencia que existe entre el valor estimado y el valor finalmente ejecutado del contrato, y que no se trata de un caso de actividades específicas calificadas como no ejecutadas para ser descontadas del valor global de componentes, como lo plantea el contratista en su respuesta.

Caso 2: Mayor valor pago por concepto de reconocimiento de AIU a Componentes Ambiental, Social y Tránsito para los cuales no aplica.

Verificando la información de los pagos efectuados en las Actas parciales se registra el pago de un porcentaje de costos indirectos definido como AIU³ de 16% a los componentes Ambiental, Social y Tránsito, pese a que este costo de AIU únicamente aplica para ítems de obra; así mismo estos componentes están exentos de IVA, razón por la que se evidencia un mayor pago por valor de \$ 31.663.679.

Cuadro N° 8: Cuantificación mayor valor pago

Cifras en pesos

Descripción	Acta No. 3	Acta No. 4	Acta No. 6	Acta No. 8	Cálculo
Componente Ambiental, Social y PMT	\$ 84.813.426	\$ 28.271.142	\$ 28.271.142	\$ 56.542.284	\$ 197.897.994
IVA Componentes (16%)	\$ 13.570.148	\$ 4.523.383	\$ 4.523.383	\$ 9.046.765	\$ 31.663.679

Fuente: Elaboración propia a partir información cto obra 103-2018

Por esta razón, se denota falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago sin la previa verificación de los componentes que se incluyen en el AIU, además, de un pago de impuestos de un ítem exento, lo que evidencia un control inadecuado a las actividades y recursos de la ejecución contractual, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Retomando el aparte de la respuesta dada por el FDL, en la que se menciona:

³ A6 - VALOR OFICIAL DEL A.I.U. PARA COMPONENTES (AMBIENTAL, SST, SOCIAL Y TRÁNSITO): El porcentaje Oficial para el A.I.U. para el componente Ambiental, SST, Social y Tránsito es de DIECISÉIS POR CIENTO (16,00 %) (Fuente: Pliego de condiciones pág. 68).

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración".

Es así como aun cuando se reconozca libertad en la determinación de las obligaciones, tratándose de contratos administrativos, éstos siempre deben responder a la satisfacción de intereses generales, respetar el patrimonio público y ser acordes con el derecho colectivo a la moralidad administrativa. Esta circunstancia pone de presente que la libertad negocial reconocida a las autoridades administrativas no es equivalente a aquella reconocida a los particulares y por ello siempre está sometida a principios de derecho público.

En tal sentido, acogiendo estos principios para el caso particular en el que fue estructurado y posteriormente reconocido y pagado el AIU (denominado en algunas actas de pago como IVA) para el componente Ambiental, Social, SST y Tránsito; se identifica que el mismo va en contra de los principios de economía al reconocer valores adicionales que no aplican al tipo de actividad y/o componentes a pagar, pues para dichos componentes no les aplica el pago de IVA ni de AIU.

Caso 3: Mayor valor pago por concepto del pago del ítem No Previsto NP-34 Tarifa Jornal y reconocimiento del AIU sobre el mismo.

Particularmente para los CIV 2000958 y 2000950, se identifica en las Actas parciales la aprobación y pago del ítem NP – 34 Tarifa jornal - personal de obra - oficial nocturno (Incluye Factor de Prestaciones) unidad JR (Jornal) con valor unitario \$132.468, para un total de 84 JR por valor de \$14.599.033 (Incluido AIU), donde su reconocimiento esta fuera de contexto, toda vez que este componente de mano de obra está incluido en los costos de cada ítem de obra y en el costo del componente de gestión del PMT. Adicionalmente se efectuó el reconocimiento del AIU del 31.2% para un componente que no le aplica, considerando que se trata de la aprobación de un ítem de personal y no de obra, razón por la cual se evidencia un mayor valor pago por valor de \$14.599.033.

Cuadro N° 9: Cuantificación mayor valor pago

Cifras en pesos

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor neto	Valor + AIU
NP - 34	TARIFA JORNAL - PERSONAL DE OBRA - OFICIAL	JR	\$132.468	84,00	\$11.127.312	\$14.599.033

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor neto	Valor + AIU
	NOCTURNO (Incluye Factor de Prestaciones)					

Fuente: Elaboración propia a partir información cto obra 103-2018

Es pertinente mencionar que dichos costos asociados al personal de obra están inmersos en los costos de los ítems de obra y gestión de componentes y deben ser cubiertos por el contratista de obra independiente del horario de cierre y del horario de trabajo o de las condiciones particulares en que se apruebe el permiso del PMT y/o los planes de contingencia 7X24 para dar cumplimiento al contrato de obra. Así mismo debe resaltarse que el presente contrato es un contrato de obra y no un contrato de prestación de servicios por lo que no existe una vinculación laboral del FDLCH y el contratista o sus trabajadores para el reconocimiento de jornales, horario extra, prestaciones y/o bonificaciones.

De esta manera, se evidencia falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago de jornales propios de un contrato de prestación de servicios y no de obra, en el que dichos costos están incorporados a los ítems de obra y gestión de componentes y deben ser asumidos por el contratista y no por el FDLCH; esto ocasiona afectación al patrimonio público, ya que los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos: (el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato); esto evidencia un control inadecuado de las actividades y recursos del contrato, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Si bien, todo contrato se estructura y se espera ejecutar, es claro afirmar que el contrato maneja cierta línea de imprevisibilidad en su etapa de ejecución, por lo tanto, es responsabilidad y deber del contratista conocer y estudiar las condiciones contractuales del proceso de su interés; conocer los riesgos que enmarcan su negocio y de los que pueda llegar a incurrir en el desarrollo del objeto contractual, así como determinar su pertinencia y preparación antes de presentar su oferta, por cuanto buscará optimizar sus operaciones del tal forma que no sobrepase el costo

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de los ítems o globales ofertados, ni los costos por imprevistos para mantener su margen de utilidad estimada.

Lo anterior, considerando que el contratista es consciente de los riesgos e imprevistos que implica su actividad y que acoge con la presentación de su propuesta; por tanto, en su desarrollo y por conocimiento y experticia en su negocio, y de que no se trata de un caso excepcional, ni del primer caso que apruebe la SDM en estos términos; es un riesgo factible y muy probable que los PMT se aprueben en horarios de cierre y de trabajo bajo condiciones particulares sujetas a planes de contingencia que pueden ser diferentes sobre los que idealmente se quisiera trabajar. Por consiguiente, dichos costos asociados al personal de obra están inmersos en los costos de los ítems de obra y gestión de componentes, que deben ser cubiertos por el contratista como se establece contractualmente, así como los riesgos o imprevistos que igualmente se respaldan con el porcentaje de "I" imprevistos del AIU.

Caso 4: Mayor valor pago por concepto del reconocimiento y pago del Ítem NP-10 y NP-12 considerando que los mismos se encuentran incluidos en el precio de referencia del ítem NP-16.

Se registra el pago del ítem NP – 10 canastillas pasajuntas (incluye suministro y fijación) en KG con precio unitario \$4.265,00 y NP – 12 Dovelas acero liso para transferencia de losas D=1" (no incluye canastilla) suministro e instalación en KG con precio unitario \$ 3.643,00, de conformidad con la Especificación Técnica del IDU del precio de referencia de la losa NP-16; la canastilla y dovelas están incluidos en el m2 de losa en concreto, razón por la cual se evidencia un mayor valor pago de \$44.396.376 (\$19.238.340+\$25.158.036 respectivamente).

Cuadro N° 10: Cuantificación mayor valor pago

Cifras en pesos

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Costo neto	Costo + AIU
NP - 10	CANASTILLAS PASAJUNTAS (incluye suministro y fijación)	KG	\$4.265,00	3.438,07	\$14.663.369	\$19.238.340
NP - 12	DOVELAS ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D=1" (no incluye canastilla) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	\$3.643,00	5.263,61	\$19.175.332	\$25.158.036
						\$44.396.376

Fuente: Elaboración propia a partir información cto obra 103-2018

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En este caso, se evidencia falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago de un ítem ya contemplado en otro, sin tener en cuenta las Especificaciones Técnicas del IDU sobre las Losas en Concreto Hidráulico: *"No se medirá el acero de enlace o transferencia de las juntas (dovelas), como pasadores o barras de amarre, cuyo costo está incluido en el precio de pavimento de losas de concreto hidráulico."*; esto evidencia un control inadecuado de las actividades y recursos durante la ejecución contractual, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

La especificación Técnica del IDU, para el ítem de referencia IDU 3394 Losa de concreto MR41 define que no incluye acero haciendo referencia al acero de Refuerzo (que aplica para 4 casos particulares), no al acero de las canastillas, ni dovelas que conforman la estructura de la losa MR41, tal y como lo indica la especificación mediante la cual se definen los Ítem de obra de Losa de concreto MR41 y su unidad de pago. Adicionalmente, el acero de refuerzo para el contrato fue considerado mediante el Ítem NP-13 ACERO DE REFUERZO incluye (suministro, figurado y fijación).

Caso 5: Mayor valor pago por concepto del reconocimiento y pago del Ítem NP-19 el cual se encuentra incluido dentro de las obligaciones del personal mínimo.

En las Actas parciales de obra se identifica la aprobación y pago del Ítem NP-19 - Diseño de demarcación vial-, sin considerar que en la estructuración del proceso del personal mínimo para el desarrollo del contrato, se estableció el profesional Especialista de Tránsito y Transporte categoría 5 con una dedicación del 30% con funciones propias para adelantar esta actividad y gestiones requeridas para el Diseño de Demarcación vial⁴, máxime cuando la SDM proporciona los ID de los Diseños de la zona listos para su implementación, razón por la cual se evidencia un mayor valor pago por valor de \$3.927.000.

⁴ ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Entre otras **funciones deberá, realizar** los diseños de planes de manejo de tráfico PMT, requeridos para las intervenciones, **diseño de demarcación** y señalización definitiva y semaforización, elaboración y/o ajustes de los estudios y diseños requeridos para los mejoramientos geométricos. Responsable de la gestión ante la Secretaría distrital de Movilidad de los Planes de Manejo de Tránsito, para su respectiva aprobación. Responsable de verificación de la correcta implementación de la señalización del PMT. Responsable de la capacitación del personal de tráfico en obra. Responsable de la socialización de los planes de manejo de tránsito a la comunidad. Responsable de la elaboración de informes mensuales de tránsito, Debe asistir a comité de seguimiento y/o de obra cuando se requiera, realizar recorridos periódicos para verificar el funcionamiento de los desvíos. Responder toda comunicación que se derive de su gestión ante la Secretaría Distrital de Movilidad. Asistir a los comités de seguimiento y/o de obra, en los casos que se requiera. (subrayas y negrillas nuestras).

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N° 11: Cuantificación mayor valor pago

Cifras en pesos

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad paga	Valor pago	Valor + IVA
NP - 19	Diseño de demarcación vial	UND	\$ 300.000	11	\$ 3.300.000	\$ 3.927.000

Fuente: Elaboración propia a partir información cto obra 103-2018

De acuerdo con los pliegos de condiciones el "ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE: entre otras funciones deberá realizar los diseños de planes de manejo de tráfico PMT requeridos para las intervenciones, diseño de demarcación y señalización definitiva y semaforización, elaboración y/o ajustes de los estudios y diseños requeridos para los mejoramientos geométricos. (Será) responsable de la gestión ante la Secretaría Distrital de Movilidad de los Planes de Manejo de Tránsito para su respectiva aprobación; responsable de verificación de la correcta implementación de la señalización del PMT".

Lo anterior, denota falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago de personal para ejercer una labor cuyo costo ya estaba incorporado dentro del monto contratado y hacía parte de la estructuración del proceso, lo que evidencia un control inadecuado de las actividades y recursos durante la ejecución contractual, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Es clara la obligación contractual definida en la estructuración del proceso del personal mínimo para el desarrollo del contrato, en la que se estableció el profesional Especialista de Tránsito y Transporte categoría 5 con una dedicación del 30% con funciones propias para adelantar esta actividad, junto con las gestiones requeridas para el Diseño de Demarcación Vial. Si bien, se lista una serie de actividades y gestiones, estas son propias de la labor del Especialista; por lo tanto, no es viable generar ítems no previstos para pagar las mismas actividades que ya se encuentran definidas y contempladas contractualmente como actividades a adelantar por parte del personal mínimo exigido.

Caso 6: Mayor valor pago por concepto del reconocimiento y pago de los Ítems 7.1 y 8.2 los cuales se encuentran incluidos dentro de las obligaciones del personal mínimo.

En las Actas parciales de obra se identifica la estructuración y pago de los Ítems 7.1 Levantamiento de daños (Diagnóstico) y 8.2 de Diseño para Reconstrucción de

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vías, sin considerar que en la estructuración del proceso del personal mínimo para el desarrollo del contrato se estableció el profesional Especialista Geotecnia y Pavimentos categoría 3 con una dedicación del 30% con funciones propias para adelantar esta actividad y las gestiones requeridas para el Diagnóstico y Diseño de estructura de Pavimentos para rehabilitación⁵, máxime cuando el equipo de topografía se incluye en los costos del A en el AIU, razón por la cual se evidencia un mayor valor pago por valor de \$ 68.993.818.

Cuadro N° 12: Calculo mayor valor pago

Cifras en pesos

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad paga	Valor pago	Valor + IVA
7.1	LEVANTAMIENTO DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE POR PCI PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PAV. FLEXIBLE/RIGIDO ((Incluye personal profesional, personal de apoyo, procesamiento y entrega de información)	M2	\$1.000	9.808,54	\$ 9.808.540	\$ 11.672.163
8.2	DISEÑO PARA RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS PAV. FLEXIBLE/RÍGIDO (INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFÍA, PERSONAL PROFESIONAL, PERSONAL DE CAMPO, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN)	M2	\$2.700,00	17.840,54	\$48.169.458	\$57.321.655
						\$ 68.993.818

Fuente: Información cto obra 103-2018

Desde la planeación de la licitación se contempló el Especialista Geotecnia y Pavimentos en cuyas funciones están contempladas: elaborar los diagnósticos, estudios y diseños de pavimentos de los segmentos viales que requiera el proyecto; presentar los resultados de los diagnósticos a los segmentos viales que hacen parte del alcance del contrato con sus respectivos tipos de intervención; presentar los resultados de los estudios y diseños con las alternativas de las estructuras de pavimento de cada segmento vial, para la elaboración de presupuestos.

Lo anterior demuestra falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago de unas actividades que debían ser desarrolladas por un personal que ya

⁵ ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS: Entre otras **funciones deberá, elaborar** los **diagnósticos**, estudios y **diseños de pavimentos de los segmentos viales**, que requiera el proyecto. Presentar los resultados de los diagnósticos a los segmentos viales que hacen parte del alcance del contrato con sus respectivos tipos de intervención Presentar los resultados de los estudios y diseños con las alternativas de las estructuras de pavimento de cada segmento vial, para la elaboración de presupuestos. Revisar los resultados de los ensayos, apiques que resulten de laboratorio. Recomendaciones y conceptos respecto a los resultados del diagnóstico, recomendaciones en obra de situaciones imprevistas y puntuales, elaboración de los estudios y diseños requeridos para los mejoramientos geométricos. Asistir a los comités de seguimiento y/o de obra, en los casos que se requiera.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

tenía destinada una dedicación con funciones propias para dichas tareas y que se encontraba incluida en los costos de AIU, lo que evidencia un control inadecuado de las actividades y recursos durante la ejecución contractual, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Es clara la obligación contractual definida en la estructuración del proceso del personal mínimo para el desarrollo del contrato, donde se estableció el profesional Especialista Geotecnia y Pavimentos categoría 3 con una dedicación del 30% con funciones propias para adelantar esta actividad junto con las gestiones requeridas para el Diagnóstico y Diseño de estructura de Pavimentos para rehabilitación. Si bien, se lista una serie de actividades y gestiones, estas son propias de la labor del Especialista. Por lo tanto, no es viable generar ítems no previstos para pagar las mismas actividades que ya se encuentran definidas y contempladas contractualmente como actividades propias a adelantar por el personal mínimo exigido.

Caso 7: Mayor valor pago por sobre costo de los ítems de demarcación NP-28 y NP-29.

Para cuantificar el mayor valor pago dado el posible sobre costo de los ítems de pintura NP-28 y NP-29 se plantearon las siguientes premisas para determinar áreas y cantidades de pictogramas cobrados como unidades.

- ✓ Se toma como referencia para determinar el costo calculado de pintura efectiva para la demarcación los esquemas del Manual de señalización vial que corresponden para los ítems No Previstos aprobados ítem NP-28 Pictograma Peatonal, NP-28 Pictograma Velocidad y NP-42 Flecha tridireccional.

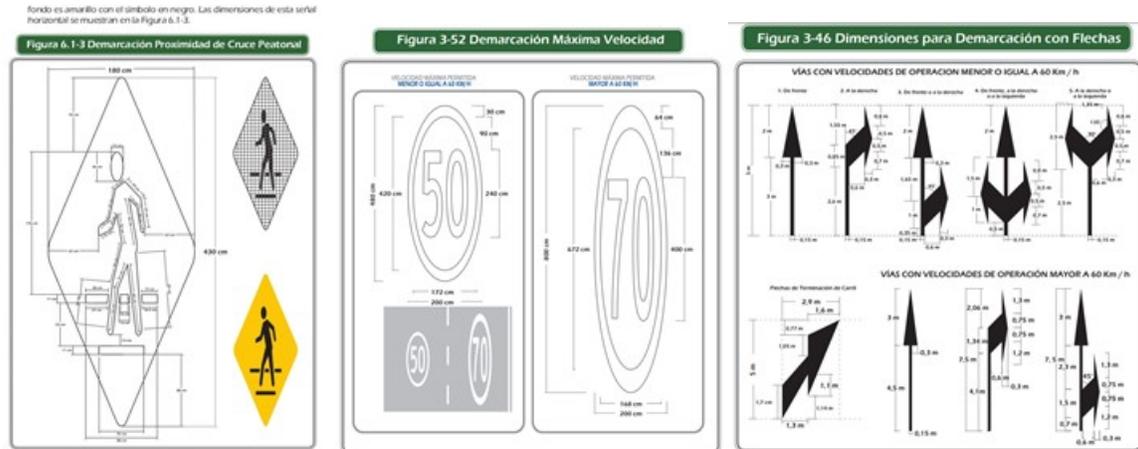
www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



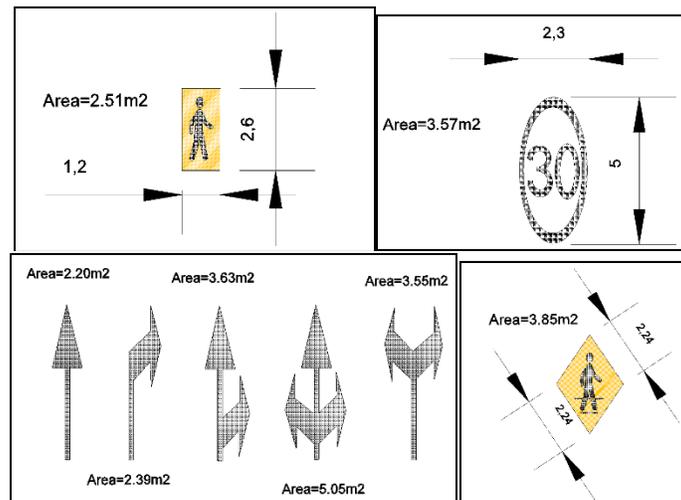
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"



Fuente: Manual de Señalización Vial

- ✓ Se toman como referencia el área de los pictogramas según definición del Manual de señalización vial y las medidas registradas en terreno para determinar el área de pintura efectiva demarcada.



Fuente: Elaboración propia a partir de Manual de Señalización Vial – medición en terreno.

- ✓ El pictograma de paso peatonal NP-28, que en promedio medido en terreno mide 2.6x1.2 y su área efectiva demarcada (descontando área de peatón) es de 2.51 m², considerando el costo unitario del ítem NP-28 que corresponde a \$461.268, significaría que el m² demarcado del pictograma cuesta \$183.772. Para el caso del pictograma de aproximación de paso peatonal, que fue cobrado con el mismo ítem NP-28, se tendría una medición promedio en terreno de 2.24x2.24 con un área efectiva demarcada de 3.85m², lo que significaría que el m² cuesta \$119.810.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Para el caso del pictograma de Velocidad (30) con un área promedio medida en terreno de 2.30X5 con un área efectiva demarcada de 3.57m² con un costo de \$350.393 lo que significaría que el m² cuesta \$ 98.149.

- ✓ Considerando la similitud que existe para los ítems de demarcación de pintura respecto del tipo de pintura (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas), el proceso constructivo de suministro y aplicación y la forma de pago, que para el caso en evaluación de los ítems NP-28 y NP-29 de pictogramas puede ser por unidad o metro cuadrado, se identifica una diferencia significativa en los precios unitarios determinados para dichos ítems.



Fuente: Memorias de Calculo – Google Earth

- ✓ Para efectos de cuantificar el costo del área demarcada se evalúa el área registrada en terreno, tanto para el pictograma de paso peatonal como para el pictograma de aproximación de paso peatonal y del pictograma de velocidad, con el precio de m² de pintura que cuesta \$17.650 (NP-22 Demarcación de m²).
- ✓

Cuadro N° 13: Calculo mayor valor pago

Cifras en pesos

ítem	Descripción	UND	Precio unitario	Valor pago	Área m ²	Precio m ²	Costo Unitario	Valor Calculado	Diferencia
NP - 28	PICTOGRAMA PEATONAL AMARILLO/NEGRO. (Incluye suministro e instalación)	37	\$461.268	\$22.391.794					
	Pictograma de paso peatonal	22*			2.51	\$17.650	\$ 44.399	\$ 1.281.544	
	Pictograma de aproximación de paso peatonal	14			3.85	\$17.650	\$ 68.103	\$ 1.250.909	
	TOTAL			\$21.786.610				\$ 2.532.453	\$ 19.254.157

Fuente: Elaboración propia a partir de Información cto obra 103-2018

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

*Particularmente para el CIV 2000330, se descuenta una unidad de NP-28 que no se identificó en terreno y que se registra en otro caso.

Así las cosas, se evidenciaría un mayor valor pago por el sobre costo del ítem NP-28 con valor unitario de \$ 461.268 en que se registra el pago de 36 por valor total de \$21.786.610 (Incluido AIU) y considerando el costo calculado con el costo de m2 de demarcación de \$17.650 (NP-22) su costo total pasaría a \$2.532.453 (incluido AIU) obteniendo así una diferencia de \$ 19.254.157.

Para el caso del pictograma de velocidad NP-29, se tiene un área medida en terreno efectiva demarcada de 3.57m2 de cada unidad de ítem NP-29 implementado, efectuando el cálculo respecto del costo de demarcación de m2 \$17.650 se tendría:

Cuadro N° 14: Calculo mayor valor pago

Cifras en Pesos

ítem	Descripción	UND	Precio unitario	Valor pago	Área m2	Precio m2	Costo Unitario	Valor Calculado	Diferencia
NP - 29	PICTOGRAMA VELOCIDAD MENOS DE 60 KM/H. (Incluye suministro e instalación).	12	350.393	5.516.587					
	Pictograma Velocidad 30 KM/H	12			3.57	17.650	63.150	994.229	
	TOTAL			5.516.587				994.229	4.522.358

Fuente: Elaboración propia a partir de Información cto obra 103-2018

Se evidencia un mayor valor pago por el sobre costo del ítem NP-29 con valor unitario de \$350.393, en que se registra el pago de 12 Unidades, por valor total de 5.516.587 (Incluido AIU) y considerando el costo aproximado de demarcación de m2 \$17.650 (NP-22) su costo total pasaría a \$ 994.229 (incluido AIU) obteniendo así una diferencia como valor mayor pago de \$ 4.522.358.

Lo anterior, denota falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago sin realizar verificación previa de los ítems efectivamente ejecutados y con las condiciones técnicas correspondientes, lo que llevó al pago de sobre costos que evidencian un control inadecuado a las actividades y recursos durante la ejecución contractual, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Para este punto en particular se evidencia que el análisis que se hace para debatir la situación no se planteó para los ítems cuestionados NP-28 Pictograma Peatonal y NP-29 Pictograma de Velocidad. No obstante, y considerando que los precios de referencia mediante los cuales se definieron los ítems de obra No previstos NP-28 y al NP-29 obedecen a precios de referencia IDU, se retira la observación.

Caso 8: Mayor valor pago por sobre costo del ítem de demarcación NP-42

Al efectuar una comparación de la unidad de pictograma de flecha de frente y derecha que cuesta \$38.151 (NP-40) y la unidad de flecha a la izquierda que cuesta \$33.507 (NP-41), respecto de la unidad de flecha de frente, izquierda y derecha que cuesta \$351.454 (NP42); y que para efectos de área efectiva demarcada y costo de este último pictograma sería la suma del NP-40 y NP-41, inclusive se reduciría el área y su costo toda vez que se reduce el área del pedestal de la flecha izquierda y su costo aproximado sería de \$71.658.

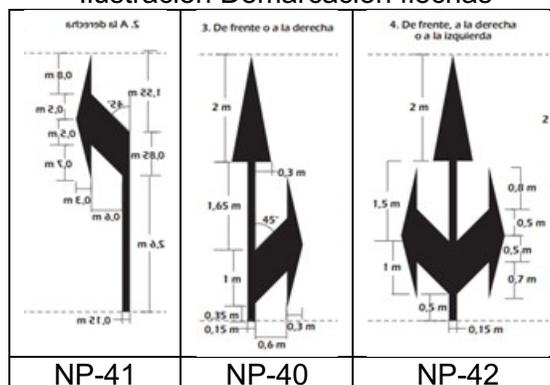
Cuadro N° 15: Calculo mayor valor pago

Cifras en Pesos

ítem	Descripción		Precio unitario
NP - 39	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	UND	\$21.003,00
NP - 40	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Micr	UND	\$38.151,00
NP - 41	FLECHA DIRECCIONAL "A LA IZQUIERDA" (e= 15 mils. ACRÍLICA BASE AGUA. ÁREA: 1.5037 m2 SEGÚN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	UND	\$33.507,00
NP - 42	FLECHA DIRECCIONAL "FRENTE, DERECHA E IZQUIERDA" PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (e= 15 mils. ACRILICA BASE AGUA. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	UND	\$351.454,00

Fuente: Información cto obra 103-2018

Ilustración Demarcación flechas



www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Manual de Señalización Vial

Considerando su costo unitario aproximado de \$94.015 (Suma NP-40+NP-41+AIU) su costo total pasaría a \$376.061(incluido AIU) obteniendo así una diferencia de \$1.468.369.

Cuadro N° 16: Calculo valor unitario señal NP-42

Cifras en pesos

ítem	Descripción	UND	Precio unitario	Valor pago	Valor Unitario	Valor Calculado	Diferencia
NP - 42	FLECHA DIRECCIONAL "FRENTE, DERECHA E IZQUIERDA" PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (e= 15 mils. ACRILICA BASE AGUA. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	4	\$351.454	\$1.844.431	\$ 94.015 (NP-40+NP-41+AIU)	\$376.061	\$1.468.369

Fuente: Información cto obra 103-2018 y Visita Técnica.

No obstante, una vez verificado en terreno se identificó que no se efectuó la demarcación de la señal tridimensional descrita en el ítem NP-42, sino que se demarcó una señal bidireccional giro izquierdo y derecho, por lo que se reduce el área efectivamente demarcada, pasando a ser una señal similar en área a la descrita en el ítem NP-40 de frente e izquierda, por lo que su costo igualmente se reduciría.

Esto evidencia un mayor valor pago por concepto de sobrecosto del ítem NP-42 con valor unitario de \$351.454 en que se registra el pago de 4 Unidades por valor total de \$1.844.431 (Incluido AIU); considerando su costo unitario aproximado de \$50.054 (NP-40+AIU) su valor total por las 4 unidades pasaría a \$ 262.684 (incluido AIU) obteniendo así una diferencia como valor mayor pago de \$1.581.747.

Cuadro N° 17: Calculo mayor valor pago

Cifras en pesos

ítem	Descripción	UND	Precio unitario	Valor pago	Valor Unitario	Valor Calculado	Diferencia
NP - 42	FLECHA DIRECCIONAL "FRENTE, DERECHA E IZQUIERDA" PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (e= 15 mils. ACRILICA BASE AGUA. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	4	\$351.454	\$1.844.431	\$50.054 (NP-40+AIU)	\$262.684	\$1.581.747

Fuente: Información cto obra 103-2018 y Visita Técnica.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior, denota falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago sin realizar verificación previa de los ítems efectivamente ejecutados y con las condiciones técnicas correspondientes, lo que llevó al pago de sobrecostos que evidencian un control inadecuado de las actividades y recursos durante la ejecución contractual, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Si bien, no se registra ítem de referencia IDU para la actividad de demarcación de flecha derecha e izquierda y que fue tomado como referencia un ítem IDU similar- por lo que se aprueba el NP-42-, no es viable tomar como referencia IDU el precio de un ítem que supera el área efectivamente implementada y el precio, toda vez, que si se buscaba una similitud en funcionalidad y área de una flecha, el ítem NP-40 (flecha de frente y derecha que cuesta \$38.151) guarda mayor relación, puesto que se trata de un pictograma de flecha bidireccional, como la efectivamente implementada en terreno y no un pictograma de flecha tridireccional como el que hace referencia el ítem aprobado NP-42 (flecha de frente, izquierda y derecha que cuesta \$351.454).

Caso 9: Mayor valor pago por concepto de mayores cantidades pagas No identificadas en terreno NP-28, NP-39, 3.2, NP-09.

Como resultado de la verificación previa de las actas parciales, hojas de vida, las memorias de cálculo de los ítems de obra e inspección en visita técnica adelantada el pasado 27 de abril de 2021, se precisa lo siguiente:

- A. CIV 2000330 CL 94A entre KR9 y KR 10: se identifica un deterioro acelerado de la demarcación vial implementada. Es importante mencionar que el contrato cuenta con una póliza de calidad y estabilidad vigente.
Se identifica en terreno que se efectuaron errores en la implementación de la demarcación vial que fueron cobrados en las actas parciales y que se registran en la Hoja de Vida del CIV.
Se identifica el pago de mayor cantidad un de NP-28; se cobran 7 pictogramas de paso peatonal y pintura imprimante y en terreno se identifican 6.
Se identifica el pago de mayor cantidad de NP-39; se cobra 1 pictograma de flecha de frente y pintura imprimante y en terreno no se identifican.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se identifica el pago de un pictograma de flecha de izquierda, frente y derecha, NP-42, y en terreno se identifica una señal izquierda y derecha (similar área del NP-40). Situación cuantificada en el Caso No. 8.

Cuadro N° 18: Calculo mayor valor pago

Cifras en pesos

ítem	Descripción		Precio unitario	Cantidad pago	Valor pago (AIU)	Cantidad medida	Valor medido (AIU)	Mayor valor pago
NP - 28	PICTOGRAMA PEATONAL AMARILLO/NEGRO. (Incluye suministro e instalación)	UND	\$461.268	7,00	\$4.236.285	6,00	\$3.631.102	\$605.184
NP - 39	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=15 mils, Acrílica Base Agua. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	UND	\$ 21.003	1,00	\$27.556	0,00	-	\$27.556
								\$632.740

Fuente: Información Cto obra 103-2018 y Visita Técnica.

No.	CIV	Barrio	Actividad
1	2000330	CHICO NORTE	RECONSTRUCCIÓN
			

Fuente: Visita Técnica.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Considerando que se acepta el reconocimiento de los errores efectuados por el cobro de mayores cantidades a las registradas en terreno del ítem NP-28 y NP-39 para el CIV 2000330 y, que adicionalmente en el anexo a la respuesta del "Diseño inicial CIV 2000330" se evidencia que se trata de un diseño para una vía bidireccional, se considera que el error es inherente a la implementación y no al diseño, por lo que se mantiene la situación.

Es pertinente, mencionar que el contrato cuenta con pólizas vigentes, las cuales su alcance y cobertura son por el monto y la obra ejecutada, sin discriminar ítems en particular; por lo que no es dable pensar que parte de la obra o un ítem en particular

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

no se encuentren contemplados dentro de dicha cobertura, máxime cuando la situación identificada del deterioro prematuro de la pintura se registra únicamente para este CIV (2000330), el cual, especialmente se registra como uno de los CIV intervenidos con menor tráfico, -sin pendiente o alguna característica en particular como la que presentan los demás CIV ejecutados-, siendo evidente, que este es un caso puntual al CIV observado, que es atribuible posiblemente al proceso constructivo y/o a las condiciones de temperatura-humedad en su implantación.

- B. CIV 2000950, 2000958: se registra el pago del ítem 3.2 Corte de pavimento y el NP-09 Corte y ampliación de junta, en que se cobran cantidades de obra para segmentos viales intervenidos mediante Reconstrucción con pavimento flexible y en el cual no fue identificado su aplicación en terreno, considerando que los ítems corresponderían exclusivamente a intervenciones en pavimento de losas de concreto.

Cuadro N° 19: Calculo mayor valor pago

Cifras en Pesos

ítem	Descripción	UND	Precio unitario	Cantidad pago	Valor pago (AIU)	Cantidad medida	Valor medido (AIU)	Mayor valor pago
3.2	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO- CONCRETO 350 mm, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	\$ 1.700	126,30	\$ 281.700	0	0	\$ 281.700
NP-09	CORTE Y AMPLIACIÓN DE JUNTA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	ML	\$ 3.834	126,30	\$ 635.315	0	0	\$ 635.315
	TOTAL							\$ 917.015

Fuente: Información cto obra 103-2018 y Visita Técnica.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Considerando que se acepta el reconocimiento de los errores efectuados por cobro de mayores cantidades del ítem 3.2 corte de pavimento y NP-09 Corte y ampliación de juntas para los CIV 2000950 y 2000958, se mantiene la situación.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- C. En el CIV 2000958 se identifica el pago de 2 pictogramas de flecha de izquierda, frente y derecha, NP-42, y en terreno se identifica señal de frente y derecha (NP-40). Situación cuantificada en el Caso No. 8.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

La situación referente al pago del NP-42 identificada para el CIV 2000958 en que el pictograma, pago de flecha tridimensional no corresponde al pictograma demarcado, que en su similitud de funcionalidad y área se acerca más al ítem NP-40 flecha bidireccional. Esta situación se plantea y cuantifica en el caso 8.

- D. CIV 2000557, 2000574: las cantidades de obra registradas para los 2 CIV registradas en hojas de vida y memorias de cálculo, no coinciden respecto de las longitudes de los segmentos identificados en terreno, al parecer, por tratarse de segmentos viales contiguos donde se asignaron cantidades de un segmento en el otro.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Considerando que las cantidades de obra registradas en las hojas de vida de los CIV 2000557 y 2000574 no coinciden con la cantidad y longitud registradas en terreno, al efectuar su corrección se busca que las hojas de vida finales evidencien la realidad ejecutada en cada CIV, demostrando que se registraron cantidades de un CIV en otro CIV.

- E. CIV 2000617: se identifica el pago de pictograma de flecha izquierda, de frente y derecha, NP-42, y en terreno se identifica señal izquierda y derecha (similar área del NP-40). Esta situación se plantea y cuantifica en el caso 8.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

La situación referente al pago del NP-42 identificada para el CIV 2000617 en que el pictograma, pago de flecha tridimensional no corresponde al pictograma demarcado, el cual en su similitud de funcionalidad y área se acerca más al ítem NP-40 flecha bidireccional. Esta situación se plantea y cuantifica en el caso 8.

- F. Efectuando un ejercicio de verificación de volúmenes de excavación de la estructura de pavimento de los CIV intervenidos frente a los volúmenes de rellenos y estos a su vez respecto de los volúmenes según diseño de estructura definido para cada CIV se identificaron los siguientes casos: (1) que los volúmenes de Excavación son mayores a los volúmenes de Relleno;

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(2) que el Volumen de Excavación es mayor al Volumen de Diseño; (3) que el Volumen de Relleno es mayor al Volumen de Diseño y; (4) que el Volumen de Relleno es menor al Volumen de Diseño de la estructura de pavimento evaluada sobre el área registrada en terreno. Las anteriores condiciones reflejarían mayores cantidades cobradas, menor y/o mayor área intervenida.

Cuadro N° 20: Comparación de diferencias en cantidades de Obra cobradas frente a calculadas

		A	B	C	D	E	Caso 1 (A > D)	A-D	Caso 2 (A > E)	A-E	Caso 3 (D > E)	D-E	Caso 4 (D < E)	D-E
N o.	CIV	Volumen Excavación (m3)	Volumen Excavación * Factor de Expansión 25% (m3)	Volumen Transporte y disposición final (m3)	Volumen Rellenos (m3)	Volumen calculado de estructura según diseño (m3)	Volumen de Excavación mayor a Volumen de Relleno.	Mayor volumen de Excavación	Volumen de Excavación mayor al Volumen de Diseño	Mayor volumen Excavación frente a Diseño	Volumen de Relleno mayor al Volumen de Diseño	Mayor volumen Relleno frente a Diseño	Volumen de Relleno menor al Volumen de Diseño	Menor volumen Relleno frente a Diseño
1	2000330	1430,32	1787,90	1853,68	1221,46	1239,13	SI	208,86	SI	191,19	NO	-17,67	SI	17,67
2	2000217	566,54	708,18	700,24	567,06	577,77	NO	-0,52	NO	-11,23	NO	-10,71	SI	10,71
3	2000201	824,55	1030,69	1019,91	824,55	848,65	NO	0,00	NO	-24,10	NO	-24,10	SI	24,10
4	2001675	639,11	798,89	824,62	576,72	764,27	SI	62,39	NO	-125,16	NO	187,55	SI	187,55
5	2000958	359,19	448,99	432,09	359,19	358,09	NO	0,00	SI	1,10	SI	1,10	NO	-1,10
6	2000950	367,55	459,44	458,26	367,56	447,73	NO	-0,01	NO	-80,18	NO	-80,17	SI	80,17
7	2000574	412,01	515,01	430,40	379,51	439,14	SI	32,51	NO	-27,13	NO	-59,63	SI	59,63
8	2000557	849,74	1062,18	850,11	832,47	837,94	SI	17,27	SI	11,80	NO	-5,47	SI	5,47
9	2000768	1000,31	1250,39	1168,34	891,84	903,71	SI	108,47	SI	96,60	NO	-11,87	SI	11,87
10	2000729	235,06	293,83	239,39	193,73	191,64	SI	41,33	SI	43,42	SI	2,09	NO	-2,09
11	2000617	583,92	729,90	571,62	583,65	493,91	SI	0,27	SI	90,02	SI	89,75	NO	-89,75
12	2002749	438,11	547,64	469,22	432,91	512,85	SI	5,20	NO	-74,74	NO	-79,94	SI	79,94
		7.706,41	9.633,01	9.017,88	7.230,65	15.169,21		475,77		91,59		92,94		477,11

Fuente: Elaboración propia a partir de Hojas de Vida y visita técnica.

Notas:

- El ejercicio se efectúa únicamente para el área del segmento vial.
- Para el volumen de Excavación se suman ítems 1.2,1.3,1.4,1.5,1.6.
- Para el volumen del Relleno se suman ítems 2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.6,2.7,2.8,2.9,2.10,2.11,2.12,3.11,3.12,3.19,NP-16*0.15.
- Los ítems de volumen de rellenos se refieren a material compactado.
- Para el volumen calculado de estructura según diseño se considera el espesor de diseño por el área registrada en terreno.
- Volumen de un sólido regular $V=a*l*h$

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Considerando los argumentos expuestos respecto a la diferencia en las cantidades de obra de excavaciones y material de relleno identificadas, en los que se exponen

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

los casos de los fallos y las áreas adicionales excavadas y/o con material de relleno, se acepta la respuesta de la administración desvirtuando el caso (F)

Lo anteriormente expuesto, denota falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Interventoría y la Supervisión respectiva del FDLCH, por cuanto, se autorizó el pago sin realizar verificación previa de los ítems efectivamente ejecutados y que se encontraran en terreno, lo que llevó al pago de ítems inexistentes que evidencian un control inadecuado de las actividades y recursos durante la ejecución contractual, ocasionando afectación al patrimonio público. Los anteriores hechos van en contravía de lo normado en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Adicional al componente económico descrito, debe considerarse la potencial afectación que para la seguridad vial y la adecuada movilidad representa la inadecuada, incompleta o inexistente demarcación de señales de vía si se tienen presentes los principios rectores del artículo 1º del Código Nacional de Tránsito y Transporte -Ley 769 de 2002 entre los que incluye la "seguridad de los usuarios, la movilidad"; y se acoge la finalidad de dichas marcas viales, que de acuerdo con el Artículo 2º de la misma ley son "señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito". (Subrayas nuestras). A continuación, se presenta un resumen con la descripción y valor de los casos que se presentaron como situaciones en la valoración del contrato 103-2018.

Cuadro N° 21: Resumen casos situaciones encontradas

Cifras en pesos

Ítem	Descripción	Valor
Caso 1	Mayor valor pago por concepto de Componentes Ambiental, Social y Tránsito respecto de los CIV intervenidos.	\$62.679.196
Caso 2	Mayor valor pago por concepto de reconocimiento de AIU a Componentes Ambiental, Social y Tránsito para los cuales no aplica.	\$31.663.679
Caso 3	Mayor valor pago por concepto del pago de ítem No Previsto NP-34 Tarifa Jornal y reconocimiento del AIU sobre el mismo	\$14.599.033
Caso 4	Mayor valor pago por concepto del reconocimiento y pago del Ítem NP-10 y NP-12 considerando que los mismos se encuentran incluidos en el precio de referencia del ítem NP-16.	\$44.396.376
Caso 5	Mayor valor pago por concepto del reconocimiento y pago del Ítem NP-19 el cual se encuentra incluido dentro de las obligaciones del personal mínimo	\$3.927.000
Caso 6	Mayor valor pago por concepto del reconocimiento y pago de los Ítems 7.1 y 8.2 los cuales se encuentra incluidos dentro de las obligaciones del personal mínimo.	\$68.993.818
Caso 8	Mayor valor pago por concepto de sobrecosto del ítem NP-42	\$1.468.369
Caso 9	Mayor valor pago por concepto de mayores cantidades pagas NO identificadas en terreno	
Caso 9-A	Mayor cantidad de obra paga NO identificada en terreno NP-28, NP-39.	\$ 632.740
Caso 9-B	Mayor cantidad de obra paga NO identificada en terreno 3.2, NP-09.	\$ 917.015
	Total	\$229.277.226

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Elaboración propia.

En consecuencia, las inconsistencias presentadas a lo largo de la descripción realizada en los nueve (9) casos, (y desvirtuada la observación al caso No 7) como se detalla en el anterior cuadro consolidado, el total del detrimento al patrimonio público ascendió a la cuantía de \$229.277.226, denotando una gestión fiscal ineficaz y antieconómica por falta de seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de la interventoría -toda vez que estas situaciones identificadas se refieren a actividades netas de ejecución, aprobación y autorización de pago de actividades e ítems de obra que hace y aprueba directamente y bajo su potestad la interventoría y que se encuentran definidas contractualmente como funciones, obligaciones y responsabilidades de la misma-; así como del ejercicio de supervisión al contrato de interventoría por parte del FDLCH; lo que conllevó al reconocimiento de mayores valores pagados de obra no ejecutadas, inobservando lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 "Daño Patrimonial del Estado", numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numerales 1), 2), 4) y 8) del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, artículos 82, 83 y 84 de Ley 1474 del 2011.

Valoración general numeral 3.1.3.1 respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Considerando los casos expuestos en la observación 3.1.3.1 para el caso 7 se desvirtúa la incidencia fiscal por valor de \$21.748.058, y para el caso 9F se aceptan los argumentos retirando lo observado. De esta forma se disminuye la cuantía total del hallazgo inicial de \$251.025.284 a \$229.277.226, y se configura como Hallazgo.

Es pertinente mencionar que para el análisis de la respuesta se tuvieron en cuenta los oficios del FDLCH radicados: 20215220356101 fecha 16-06-2021 (Respuesta al Informe Preliminar del FDL Chapinero) y N°20215220291531 del 14 de mayo de 2021, así mismo, el Radicado N.º 20215210035452 Construsan Ingenieros Civiles Ltda.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias en la planeación del contrato 103-2018.

Una vez revisado el expediente contractual del proceso FDLCH-LP-001-2018, se identificó que dadas las características del compromiso se resalta que el contrato de obra se estructura de una forma mixta, es decir con una etapa de consultoría

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

para el desarrollo de los Estudios y Diseños de un (1) mes y una etapa de ejecución de siete (7) meses; para tal fin fueron priorizados 16 CIVS de los cuales se ejecutaron 10 y se excluyeron 6, así mismo, se adicionaron (dos) 2 que no se encontraban priorizados, para un total de 12 CIVS ejecutados.

De los seis (6) segmentos no ejecutados, tres (3) pertenecen a la zona Rural de la Vereda el Verjón. De acuerdo con el acta de liquidación en el numeral 4.2, se aclara que la no ejecución de estos tramos se determinó de común acuerdo entre la interventoría y el FDLCH, teniendo en cuenta que el contratista inició las solicitudes de concepto de viabilidad técnica y ambiental para la intervención de las vías hasta el 09 de noviembre de 2018 ante la Secretaria Distrital de Ambiente, y en esa ocasión involucra la novedad CIV 2002517 que se ubica en la Reserva Forestal Protectora Oriental de Bogotá D.C., cuya área se encuentra bajo la protección de la CAR.

Pese a los inconvenientes, el Contratista CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA continuó con los trámites ante la CAR, pero esta, dio traslado del requerimiento al Ministerio del Medio Ambiente el 29 de julio de 2019.

De esta manera, se tornó imposible la ejecución de estos CIVS dentro del plazo contractual, por tanto se determinó la no ejecución y la liberación del saldo a favor del FDLCH. Es de resaltar que dicha decisión no fue aceptada por el contratista, como se evidencia en las salvedades del acta de liquidación del contrato.

Acorde con el principio de planeación, en la contratación estatal es deber de la entidad garantizar que la obra que se está construyendo tenga asegurado en el futuro la operación, funcionamiento y administración, ya que todo proyecto debe estar precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica, de esta manera es necesario que los contratos estatales estén debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y así satisfacer la necesidad identificada.

En este caso en particular, así el contratista hubiera iniciado la solicitud de permisos ante las entidades correspondientes al iniciar el contrato, debido al denso trámite administrativo, no habría sido posible ejecutar las obras, en el tiempo pactado. Así mismo, es evidente que la administración no realizó una planeación acuciosa, pues de ser así, habría podido determinar su no competencia para la ejecución de los CIVS en zona de reserva.

El hecho descrito anteriormente, denota deficiencia en la planeación por parte del FDLCH, originando un inadecuado manejo de los recursos públicos, e ineficiencia

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

en el logro de las metas, convirtiéndose en un potencial riesgo jurídico para la Administración. Esta situación transgrede el principio de planeación en el ámbito de la contratación pública como lo expresa el Consejo de Estado en donde aduce: *"Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"*⁶

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez realizado el análisis de la respuesta presentada por el FDLCH y los soportes allegados, se evidencia que a pesar de que se realizó el trámite administrativo ante las diferentes entidades de los CIVS ubicados en la Zona Urbana, en lo que respecta a las vías ubicadas en la vereda el Verjón se observó debilidades en la planeación, por cuanto, a lo mencionado por el FDLCH "..., el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero entregó preclasificación de los segmentos rurales en mención, de acuerdo con un Diagnóstico Visual, motivo por el cual, los Contratistas son los únicos responsables del tipo de intervención propuesto, teniendo en cuenta las recomendaciones de sus especialistas, las cuales fueron avaladas por la interventoría", aunque, el Contratista debía gestionar, coordinar, inventariar e intercambiar información con las empresas de servicios públicos y urbanizadores, durante el plazo de ejecución del compromiso contractual; es claro que el periodo de ejecución del contrato no permitía realizar los trámites administrativos requeridos. Además, todo proyecto debe estar precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico necesarios para determinar su viabilidad económica y técnica, de tal forma que el objeto contractual pueda realizarse.

De otra parte, el retiro de los segmentos viales se realizó en común acuerdo entre el FDLCH y la Interventoría tal y como se evidencia en el acta de liquidación Numeral 8 literal b.

Se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

⁶Consejo de Estado. Sección Tercera. Sub-sección C, (15 de febrero de 2012), Sentencia Expediente 19730. C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 175-2019

Contrato	o	Contrato de Prestación de Servicios
Convenio		
Valor contrato		\$72.863.700
Objeto del Contrato	del	Contratar la realización y difusión de campañas de sensibilización para promover entornos seguros a la bici usuarios de la Localidad de Chapinero
Fecha de suscripción	de	30 Diciembre de 2019
Fecha de inicio (acta de inicio)		13 febrero de 2020
Fecha de terminación inicial	de	12 Abril de 2020
Garantías Contractuales		Póliza de cumplimiento entidad estatal N°. 18-44-101066092, fecha 20-02-2020 Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento N°. 18-40-101044905 fecha 20-02-2020
Plazo Inicial de Ejecución	de	2 meses
Pagos (valores girados a la fecha)	(valores girados a la fecha)	Orden de Pago N° 422 de Abril 6 de 2020, valor \$14.572.740 Primer pago del 20%
Actas de Suspensión		

Nº. ACTA	FIRMA ACTA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA REINICIACIÓN	DIAS SUSPENSIÓN	FOLIO
1	01/04/2020	01/04/2020	31/05/2020	60 días	220
2	11/06/2020	11/06/2020	23/06/2020	12 días	251
3	24/06/2020	24/06/2020	01/07/2020	7 días	258
4	01/07/2020	01/07/2020	01/08/2020	1 mes	356
5	24/08/2020	24/08/2020	11/09/2020	17 días	386

Nota: Se encuentra sin firma física e indica firmado electrónicamente

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de controles e inadecuada verificación de los ítems en su valor unitario en la propuesta económica vs estudios de mercados del Contrato 175 de 2019.

Caso 1

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, adelantó el proceso de SAMC-013 de 2019 Selección Abreviada de Menor Cuantía a la que se presentaron dos (2) proponentes: Citius Colombia que en la evaluación del componente TALENTO

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

HUMANO obtuvo la evaluación de NO HABILITADO y la firma: Belisario Velázquez Y Asociados S.A.S que obtuvo la evaluación de HABILITADO en todos los factores de evaluación incluido el de la OFERTA ECONOMICA. De esta manera el FDLCH expidió la Resolución No 641 del 27 de diciembre de 2019, en la que el comité Asesor y Evaluador recomendó adjudicar el proceso a la firma Belisario Velázquez Y Asociados S.A.S.

Efectuada la revisión a este proceso y al contrato de prestación de servicios No 175 de 2019, se observa que no hubo una efectiva ni objetiva evaluación de la oferta del proponente finalmente habilitado y seleccionado; toda vez, que si bien el proponente seleccionado ofertó un menor valor al presupuesto asignado al proceso, modificó los ítems unitarios de los servicios a ofrecer de manera desproporcionada ya que disminuyó en 53.83% uno de los servicios a proveer (campaña-puesta en escena teatro) y aumentó en 1022% el valor unitario del otro servicio a proveer (marcación de bicicletas) desconociendo el estudio de mercado, por lo que una revisión objetiva de la propuesta económica habría motivado requerir al proponente una explicación sobre dichas modificaciones al proceso en curso, para modificar los precios de la propuesta si a ello hubiera lugar por razones del mercado, a fin de guardar consistencia entre dichos montos y los valores presentados en la oferta económica participante. Por lo anterior el FDLCH debía haber rechazado esta oferta por la inconsistencia presentada en la propuesta. (Ver cuadros siguientes).

Cuadro N° 22: Cotizaciones de mercado

Cifras en pesos

Ar Ingenieros S.A.S			Corporación Cultural y Deportiva Para la Paz.			Citius Colombia			Actividad
CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VALOR TOTAL	
20	\$3.242.000	\$64.840.000	20	\$3.200.000	\$64.000.000	20	\$3.250.000	\$65.000.000	Campaña de sensibilización
200	\$17.300	\$ 3.460.000	200	\$12.000	\$ 2.400.000	200	\$14.000	\$ 2.800.000	Marcación de la bicicleta
TOTAL		\$68.300.000	TOTAL		\$66.400.000	TOTAL		\$67.800.000	Total

Fuente: Carpeta contrato 175-2019 folio 33

Cuadro N° 23: Promedio de ítems cotizados

Cifras en pesos

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Campaña de sensibilización	20	\$3.230.667	\$64.613.333
Marcación de la bicicleta	200	\$14.433	\$ 2.886.667
PROMEDIO			\$67.500.000

Fuente: Carpeta contrato 175-2019 folio 33

**Cuadro N° 24. Propuesta económica
Belisario Velázquez y Asociados S.A.S**

Cifras en pesos

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Actividad	Descripción	Ítem	Beneficiarios Mínimo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Campaña de sensibilización	Representación teatral con mínimo 5 actores por puesta en escena, cuya misionalidad corresponde a sensibilizar a ciclo usuarios en el respeto por las normas de tránsito (normatividad vigente), señalizaciones, correcto uso de los elementos de seguridad y respeto por quienes comparten carretera, ciclo ruta, entre otros, así mismo fortalecer los canales de seguridad dispuesto por la Policía Metropolitana de Bogotá-MEBOG para la localidad de Chapinero. Se debe contemplar vestuario, transporte, personal de logística, refrigerios actores, papelería para obtención de información. (ubicación suministrada por el FDLCH)	Campaña	600	20 puestas en escena de teatro negro	1.491.500	29.830.000
Marcación de la bicicleta	Marcación de la bicicleta mediante micro perforación de la estructura en una (1) ubicación de la misma con el código de siete (7) caracteres generados por la Secretaría Distrital de Movilidad de los usuarios registrados en Registro Bici Bogotá. La medida es 4x1cm. (Ubicación de la marcación será estipulada en consenso con el FDLCH).	Marcación	200	200	157.000	31.400.000
TOTAL			800			\$61.230.000

Fuente: contrato 175-2019, SECOPI

La conducta anteriormente expuesta transgrede: el Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "... la evaluación de las ofertas debe hacerse ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones"...; la Ley 80 de 1993 al determinar: "... que los pliegos de condiciones contienen las reglas que regirán el Proceso de Contratación en aspectos tales como establecer los requisitos de participación de los oferentes, así como los criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad Estatal..."; del mismo modo contraría el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017 al señalar que "La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

Frente a precios artificialmente bajos o altos, se han dado los siguientes pronunciamientos del Consejo de Estado

Sentencia CE SIII E 17783 de 2008 del Consejo de Estado: (hace referencia a un precio artificialmente bajo):

«(...) la entidad estatal está facultada para rechazar las ofertas, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo. El precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho (...)" Consultado y recuperado de: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7538>

Sentencia: CE SIII E 18293 de 2011 del Consejo de Estado: (hace referencia a un precio artificialmente alto):

"En efecto, el motivo de descalificación de la propuesta se sustenta en una circunstancia objetiva de rechazo del proponente, que implica un deber de abstención de adjudicar para la administración, en tanto la entidad pública no puede contratar con aquellas personas que hubieren presentado ofertas en condiciones excesivamente onerosas o por fuera del mercado, lo que en tratándose -como ocurrió en el sub lite- de un único proponente hábil conduce a la declaratoria de desierta del proceso de contratación, actuación que honra los principios que deben presidir la contratación pública previstos en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, en la medida que con ella se asegura el deber de selección objetiva y, por esa vía, la buena fe, imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad, transparencia, economía y responsabilidad, para el cumplimiento de los fines que a esta actividad le señaló el artículo 3 ibidem y en salvaguarda del interés general y del patrimonio público (arts. 209 y 83 C.P. y 24 a 31 de la Ley 80 de 1993) (subrayas nuestras) Consultado y recuperado de <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7412>.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, el FDL acepta la observación administrativa en relación con la propuesta económica vs estudios de mercado, si bien es cierto, la administración informó sobre esta situación "...en el marco de los deberes consagrados en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, respecto a la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hallazgo que sea identificado como irregular en proceso de contratación, el día 02 de diciembre de 2020 la Alcaldía Local de Chapinero es quien informa a la Contraloría Distrital de presuntas irregularidades...", este hecho no los exime de la responsabilidad de haber efectuado las debidas verificaciones para la escogencia de la propuesta económica más favorable y que tuviera coherencia con los requisitos previamente establecidos.

Caso 2

Con relación a las pólizas de garantía y cumplimiento, se evidenció que estas fueron expedidas el 20 febrero 2020, es decir siete (7) días posteriores a la firma del acta de inicio cuya fecha fue el 13 de febrero de 2020.

Así las cosas, se evidencia la falta de control y deficiencias en el ejercicio de la supervisión, lo que representa un riesgo para la óptima ejecución de los servicios

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contratados y para los recursos de la administración. Por lo tanto, si la Entidad Estatal no aprueba la garantía no podrá iniciar o continuar con la ejecución del contrato.

Esta situación incumple lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017, en razón a que la aprobación de la garantía es un requisito de ejecución del contrato, al igual, que las prórrogas o adiciones que se realicen al mismo; lo que busca garantizar y cubrir los riesgos asociados a la ejecución contractual, la eficiente y óptima prestación de los bienes y servicios contratados destinados al cumplimiento de proyectos de inversión, políticas públicas y metas del plan de desarrollo al tiempo que preservar el patrimonio público invertido en su desarrollo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta y a las copias de las pólizas aportadas por la administración local, se aceptan las evidencias y se retira la observación administrativa de este informe, sin embargo, se aclara que estas no se visualizaron en el sistema SECOP, ni en el expediente contractual.

Por lo anterior, se aceptan los argumentos del FDLCH y se desvirtúa el caso observado.

3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos; Gestión Ambiental y Balance Social

Objeto

Determinar en qué medida la Entidad logró sus objetivos y cumplió con los planes, programas y proyectos de inversión, durante la vigencia 2020.

Universo

El Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras públicas de la Localidad de Chapinero, denominado "*Chapinero Mejor para Todos*" fue adoptado a través del Acuerdo Local No. 003 de septiembre de 2016 para el período 2017-2020, el cual se constituye en el referente de las acciones y políticas de la administración local.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El Plan de Desarrollo está estructurado en tres (3) pilares y dos (2) ejes transversales a saber: 1er Pilar Igualdad de calidad de vida, 2º Pilar Democracia urbana, 3er Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana, 4º Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y 5º Eje transversal, Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

Se verificaron las modificaciones realizadas al presupuesto por la situación de emergencia declarada por la pandemia COVID-19, presentada en la vigencia 2020.

A continuación, se describe la Estructura del Plan de Desarrollo 2017-2020 y la distribución de recursos por pilar y ejes – participación

Cuadro N° 25: Estructura plan de desarrollo 2017-2020

Pilar	N° de objetivos	N° estrategias	N° Programas	N° de proyectos	N° metas
1 Pilar Igualdad de calidad de vida	9	8	5	6	12
2 Pilar Democracia Urbana	2	5	3	3	9
3 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	2	3	1	1	2
4. Eje Sostenibilidad Ambiental basada en la eficiencia energética	1	2	1	1	2
5. Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	3	3	1	2	5
TOTAL	17	21	11	13	30

Fuente: Acuerdo Local N° 003-2016

Cuadro N° 26: Distribución de recursos por pilar y ejes - participación

Cifras en pesos

Pilar/eje	Aprop. Disp.	Part %	Comprom.	Part %	Ejec. Presup.	Giros	Ejec. Giros	Part %
Bogotá Mejor Para Todos	18.785.956.671	100,0	18.400.660.655	100,0	97,95	8.606.905.121	45,82	100,0
Pilar Igualdad de calidad de vida	3.920.713.217	20,9	3.825.003.120	20,8	97,56	2.437.698.215	62,17	28,32
Pilar Democracia urbana	4.110.711.913	21,9	3.995.018.671	21,7	97,19	656.680.282	15,97	7,63
Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	1.221.875.087	6,5	1.058.083.851	6,8	86,60	448.457.376	36,70	5,21
Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en	382.727.454	2,0	381.576.497	2,1	99,70	114.142.109	29,82	1,33

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Pilar/eje	Aprop. Disp.	Part %	Comprom.	Part %	Ejec. Presup.	Giros	Ejec. Giros	Part %
la eficiencia energética								
Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	9.149.929.000	48,7	9.140.978.546	49,7	99,90	4.949.927.139	54,10	57,51

Fuente: PREDIS a 31 de diciembre de 2020

De acuerdo al cuadro anterior se determina que la Localidad de Chapinero para la vigencia de 2020, contó con una asignación disponible de \$18.785.956.671, siendo el Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia el de mayor apropiación con un 48,7% con el fin de fortalecer la gobernabilidad local reconociendo las diferencias y diversidades en la población y la acción del gobierno; así como fortalecer la participación de una ciudadanía activa y eficaz, seguido del segundo Pilar Democracia urbana con un 21,9% el cual tiene como objetivo: *garantizar la calidad de la movilidad, así como el construir, mantener, mejorar y dotar los parques vecinales y de bolsillo de la localidad.*

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La finalidad de esta evaluación es examinar la gestión fiscal y de resultados adelantada por el FDLCH, a través de la inversión directa local, así como establecer la pertenencia de los proyectos de inversión frente a las necesidades de la población, en cuanto al cumplimiento de las metas tanto físicas como financieras, para determinar el grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los compromisos

**Cuadro N° 27: Ejecución presupuestal proyectos de inversión
31 de diciembre de 2020**

Cifras en pesos

N° Proyecto	Nombre Pilar/Proyecto	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	%	Giros Acumulados	%
	DIRECTA	18.785.956.671	18.400.660.685	97.95	8.606.905.121	45.82
	Pilar Igualdad de calidad de vida	3.920.713.217	3.825.003.120	97.56	2.437.698.215	62.17
1293	Contribuir en el desarrollo de la primera infancia y la eliminación de las violencias	250.000.000	211.330.439	84.53	54.203.333	21.68
1294	Fortalecimiento a las personas mayores	2.227.951.217	2.186.614.540	98.14	2.117.503.216	95.04
1295	Brindar acciones integrales, para personas con discapacidad y sus respectivos cuidadores	182.000.000	181.965.000	99,98	39,870.000	21,91

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Proyecto	Nombre Pilar/Proyecto	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	%	Giros Acumulados	%
1296	Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	482.762.000	482.708.685	99,99	90.255.000	18,70
1297	Por un territorio educado, incluyente y diverso	110.000.000	110.000.000	100,0	41.040.000	37,31
1298	Cultura y deporte: transformando vidas y haciendo ciudadanos felices	668.000.000	652.384.456	97,66	94.826.666	14,20
	Pilar Democracia urbana	4.110.711.913	3.995.018.671	97,19	656.680.282	15,97
1299	Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios	115.000.000	70.600.000	61,39	62.473.334	54,32
1300	Adecuación y mantenimiento de parques	78.000.000	77.145.000	98,90	72.019.667	92,33
1301	Mejorar la calidad de la movilidad	3.917.711.913	3.847.273.671	98,20	522.187.281	13,33
	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	1.221.875.087	1.058.083.851	86,60	448.457.376	36,70
1302	Entornos seguros para la ciudadanía	1.221.875.087	1.058.083.851	86,60	448.457.376	36,70
	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	382.727.454	381.576.497	99,70	114.142.109	29,82
1303	Apoyo y asesoría a la ruralidad	382.727.454	381.576.497	99,70	114.142.109	29,82
	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	9.149.929.000	9.140.978.546	99,90	4.949.927.139	54,10
1304	Gobernanza y fortalecimiento del desarrollo institucional	2.500.929.000	2.498.798.384	99,91	2.302.017.230	92,05
1305	En Chapinero participamos todos	6.649.000.000	6.642.180.162	99,90	2.647.909.909	39,82

Fuente: SIVICOF, PREDIS 31-12-2020

Del cuadro anterior se establece, que la ejecución presupuestal de la inversión directa a nivel de compromisos contractuales fue eficiente alcanzando el 97,95%, mientras que los giros registran un cumplimiento de 45,82% siendo ineficaz, es decir que lo girado con respecto a lo comprometido no refleja una gestión eficiente y oportuna de los recursos y servicios a entregar por parte de la administración local a la población de la localidad de Chapinero, lo que afectó el cumplimiento de las metas trazadas para la vigencia 2020.

Por otro lado, de acuerdo a lo registrado en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2020 y lo registrado en el Sistema de Presupuesto Distrital- PREDIS, se presenta una diferencia de \$2.754.208.671, valor que corresponde a la modificación del presupuesto de acuerdo a la Circular N° 2 del 20 de mayo de 2020, los cuales fueron distribuidos así:

Cuadro N° 28: Distribución CONPES – CIRCULAR No.2

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cifras en pesos

Tema de inversión	Valor
Para el Sistema Distrital para "la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.	2.754.208.671
TOTAL	2.754.208.671

Fuente: CIRCULAR CONFIS N° 02 DE 2020

Muestra

Para el ejercicio auditor y determinación de las muestras de manera general, se tuvo en cuenta, de los trece (13) proyectos de inversión formulados por el Fondo para la vigencia 2020. La evaluación del factor incluyó como muestra 5 proyectos por valor de \$10.964.315.758, equivalentes al 58.36% del universo, con el fin de realizar una evaluación integral de los mismos, con base en lo programado y los resultados finalmente alcanzados según las metas propuestas. También se evaluó la coherencia del mismo y para su escogencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Lineamientos de la Alta Dirección vigencia 2021, descritos en la Circular No. 027 de 2020
- Lineamientos Dirección de Estudios de Economía y Política Pública –PEEPP- vigencia 2020.
- Diagnóstico Sector Localidades, de la Dirección de Economía y Política Pública vigencia 2020.

En el siguiente cuadro se describe la muestra de evaluación que fue verificada en virtud de los 5 proyectos seleccionados:

Cuadro N° 29: Muestra evaluación de planes, programas y proyectos

Cifra en pesos

Numero proyecto	Proyecto Inversión	Código meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta
1294	Fortalecimiento a las personas mayores.	03	Beneficiar 431 personas mayores mensualmente mediante la entrega de subsidios tipo C con enfoque diferencial, poblacional y de derecho.	431 personas mayores	740.421.000
		15	Beneficiar 3800 hogares en condición de vulnerabilidad	3800 hogares	1.487.530.217
1296	Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático.	1	Realizar 1 obra, de mitigación de riesgos en la localidad (Incluye, estudios, diseños y/o mantenimiento).	1	482.762.000

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Numero proyecto	Proyecto Inversión	Código meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta
1302	Entornos seguros para la ciudadanía	19	Vincular 3200 personas en ejercicios de convivencia ciudadana, teniendo en cuenta una perspectiva poblacional y diferencial	3200 personas	618.000.000
1303	Apoyo y asesoría a la ruralidad	41	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales con enfoque diferencial y de derechos.	140 personas	180.727.454
		45	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales, con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles con enfoque diferencial y de derechos.	140 personas	202.000.000
1305	En Chapinero participamos todos	45	Fortalecer 15 organizaciones, instancias de participación y organizaciones sociales a los procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana, gobernabilidad y gobernanza en la localidad.	15 organizaciones	6.649.000.000

Fuente: Matriz productos, Metas y Resultados Diciembre 31 de 2020.

Plan de Desarrollo Local

El FDLCH registró en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, incorporados en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN Bogotá Mejor para Todos, los cinco (5) proyectos correspondientes a la muestra a evaluar que contaron con su respectiva Fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Local EBI-L.

Así mismo, se evaluó la coherencia de los objetos contractuales vs los objetivos del proyecto, como se muestra en el siguiente cuadro:

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro N° 30: Coherencia objetos contractuales vs objetivos del proyecto

N° proyecto	N° Contrato	Tipo de contrato	Objeto Contractual	Objetivos del Proyecto	Coherencia Objeto del Contrato
1294	097-2020	Prestación de Servicios	Prestación de los servicios profesionales para apoyar al despacho la ejecución de actividades de planeación y gestión del riesgo y cambio climático en la localidad de chapinero.	Garantizar a las personas mayores de la localidad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, acciones de fortalecimiento y desarrollo humano para contribuir a las transformaciones sociales que se vivencian en esta etapa del ciclo vital. -Otorgar un apoyo económico mensualmente a las personas mayores beneficiarias de la localidad, a fin de contribuir a mejorar sus condiciones materiales de existencia, que permitan tener un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad. -Fortalecer la incidencia y participación social de las personas mayores de la localidad que se encuentran en vulnerabilidad, a través de los encuentros de desarrollo Humano. -Suministrar ayuda humanitaria transitoria a hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza, para atender declaratoria de Estado de Emergencia y calamidad pública en el Distrito Capital	100%
1296	075-2020	31 31- Servicios Profesionales	El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto apoyar técnicamente al alcalde local en la promoción, articulación, acompañamiento y seguimiento de actividades requeridas en la gestión territorial y las diferentes instancias de participación, de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1296 – reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	Mitigar los riesgos naturales de la localidad que pueden generar emergencias por remoción en masa, y/o incendios forestales mediante acciones de equipamiento y construcción de obras de contención de taludes. Realizar los estudios y diseños y/o actualización de las obras que prioritariamente se requieran para mitigar los riesgos que se puedan presentar.	100%
	186-2020	33 33- Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios)	Construcción de las obras de reconfiguración de recuperación y/o la implementación de medidas para el control de erosión la mitigación de riesgo en un sitio crítico de la localidad de chapinero en la ciudad de Bogotá D.C	Ejecutar las obras de intervención necesarias según las prioridades y los diseños. Reducir la población expuesta a zonas declaradas como un riesgo no mitigable en la localidad. Fortalecer la capacidad de respuesta de la estación de	

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº proyecto	Nº Contrato	Tipo de contrato	Objeto Contractual	Objetivos del Proyecto	Coherencia a Objeto del Contrato
		administrativos)		bomberos de Chapinero, complementando su equipamiento con una máquina 4x4 para combatir incendios, dada la condición de riesgo por incendios forestales en la localidad	
	247-2020	49 49- Otros Servicios	Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental de la construcción de obras para la mitigación de riesgo en la localidad de chapinero.		
	248-2020	21 21- Consultoría (Interventoría)	Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental de la construcción de obras para la mitigación de riesgo en la localidad de chapinero.		
	128-2020	Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el área de gestión del desarrollo local de la alcaldía local de chapinero en la formulación, gestión y ejecución del proyecto 1302 entornos seguros para la ciudadanía.	Establecer la consolidación de una localidad garante de la vida y la paz de sus habitantes que incentive una cultura de prevención de la violencia, los delitos y las conflictividades, a través de acciones de corrección, promoción, prevención y dotación. Determinar la infraestructura de equipamientos necesarios para la seguridad ciudadana, defensa y justicia y el Plan integral de seguridad y convivencia, para su dotación. Identificar conflictos entre los diferentes grupos poblacionales para realizar acciones de convivencia y seguridad (Resolución de conflictos)	100%
1302	200-2020	Convenio Interadministrativo	Implementar y ejecutar el programa "cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la adaptación y reactivación económica en las localidades de Usaqué, chapinero, Engativá, suba, barrios unidos y Teusaquillo. Alcance del objeto.- el presente contrato incluye la entrega de elementos de bioseguridad relacionados en la "guía operativa programa cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la adaptación y reactivación económica" que se adopte, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la reactivación económica de 6 localidades de Bogotá, en este caso Usaqué, chapinero, Engativá, suba, barrios unidos y Teusaquillo, a través de acciones de información, educación y comunicación en salud – IEC, enfocadas a orientar a los trabajadores respecto al uso adecuado de los elementos de bioseguridad contenidos en los kits, actividades que serán desarrolladas por perfiles idóneos en seguridad y salud en el trabajo,		

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° proyecto	N° Contrato	Tipo de contrato	Objeto Contractual	Objetivos del Proyecto	Coherencia a Objeto del Contrato
			así como la entrega de los kits de elementos de bioseguridad a microempresas, establecimientos, locales comerciales y vendedores informales; en el marco del programa cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la adaptación y reactivación económica del eje adaptación y transformación productiva de la estrategia de reactivación económica local		
	250-2020	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios para promover el acceso a la justicia, el acceso a espacios seguros y la convivencia ciudadana en la Localidad de Chapinero		
1303	057-2020	31 31- Servicios Profesionales	Prestación de los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de actividades enfocadas a la gestión ambiental externa, encaminadas a la mitigación de los diferentes impactos ambientales y la conservación de los recursos naturales de la localidad de chapinero	Desarrollar acciones de apoyo a emprendimientos rurales y asistencia técnica agropecuaria y/o en tecnologías ambientales en la zona rural de la localidad de Chapinero con enfoque diferencial y de derechos. -Implementar estrategias que fortalezcan la competitividad de la economía campesina de la localidad Chapinero. -Brindar asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia de tecnologías ambientales sostenibles a los productores rurales de la localidad de Chapinero	100%
	208-2020	49 49- Otros Servicios	Corporación Colombia internacional - cci, se obliga a prestar sus servicios para llevar a cabo la implementación a través de una intervención integral para llevar a cabo la reactivación económica rural, a través de las acciones de fortalecimiento productivo, comercial y gestión de los planes de extensión agropecuaria, dentro del programa de fortalecimiento del corazón rural		
	257-2020	49 49- Otros Servicios	Implementar acciones de asistencia técnica agropecuaria mediante prácticas sostenibles y emprendimiento rural en la vereda el verjón bajo de chapinero, con un enfoque diferencial y de derechos		

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº proyecto	Nº Contrato	Tipo de contrato	Objeto Contractual	Objetivos del Proyecto	Coherencia a Objeto del Contrato
1305	198-2020	49 49- Otros Servicios	Prestar los servicios requeridos para operar el programa de incentivos para el empleo con el cual se busca apoyar al tejido productivo de las localidades de Bogotá D.C., con especial énfasis en los empresarios, e incluir y/o mantener laboralmente a trabajadores mayores de 50 años, mujeres y jóvenes (18-28 años) principalmente, a través de la transferencia de incentivos a la nómina, en el marco de la contención y mitigación de los efectos del covid-19, la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C.	Aumentar los niveles de participación comunitaria en la localidad Brindar herramientas a la comunidad para el ejercicio de la participación incidente en la toma de decisiones conjuntas para la construcción de una ciudadanía activa y eficaz. Realizar en acciones estratégicas en pro de la ciudadanía desde los escenarios de participación comunitaria.	100%
	199-2020	Contrato Inter Administrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para impulsar la reactivación económica de, los agentes de la industria cultural y creativa del sector cultura, recreación y deporte en la localidad de chapinero de Bogotá D.C. Que se priorice en el eje de adaptación y transformación productiva de la estrategia de reactivación económica local - EMRE local, programa apoyo y fortalecimiento de las industrias creativas y culturales para la adaptación y transformación productiva, en el marco de un proceso de fomento		
	255-2020	Contrato de Prestación de Servicio	Prestación de servicios para desarrollar el circuito de circulación artística cultural y patrimonial de la localidad de chapinero		
	256-2020	Contrato de Prestación de Servicio	Prestación de servicios para la vinculación de diferentes actores locales a los procesos de participación ciudadana el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales locales en el marco de los procesos de gobernabilidad y gobernanza en la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial, poblacional y de género en el marco del proyecto 1305 en chapinero participamos todos		
TOTAL COHERENCIA					100%

Fuente: Fichas EBI 2020, Base de datos Contractual 2020

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Conforme al cuadro anterior, se pudo evidenciar que existe un 100% de coherencia entre objetivos contractuales frente a los objetivos de los proyectos de inversión seleccionados en la muestra, objeto de la presente auditoría.

A partir de la muestra establecida en el plan de trabajo, y las metas analizadas para la vigencia 2020 frente a las obligaciones contractuales, los presupuestos comprometidos, los giros efectuados y productos efectivamente entregados se observó lo siguiente:

Cuadro N° 31: Avance metas plan vs obligatoriedad contractual vigencia 2020

Cifras en pesos

Número proyecto	Nombre proyecto	Código de la meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta \$	Obligaciones contractuales (\$)	Girado	% Cumplimiento meta	Observaciones
1294	Fortalecimiento a las personas mayores.	3	Beneficiar 431 personas mayores mensualmente mediante la entrega de subsidios tipo C con enfoque diferencial, poblacional y de derecho.	431 personas mayores	\$740.421.000	Convenio interadministrativo 4002 de 2011 \$740.421.000	\$690.301.010	93	De los dos contratos que apuntan al cumplimiento de metas a 31 de diciembre de 2020 se evidencia el logro de las metas.
		15	Beneficiar 3800 hogares en condición de vulnerabilidad	3800 hogares 3.731 ayudas 7.014 dispersiones a familias vulnerables	1.487.530.217 (traslado presupuestal)	Contrato interadministrativo 097-2020 15-05-2020 al 14-09-2020 (4 meses) 494,230,097 992.523.000	OP 595 22-05-2020 \$ 247.115.049 OP 973 14-08-2020 \$148.269.029 Relación de pago 14-08-2020 \$63.594.853 992.523.000	98	
TOTAL PROYECTO					2.227.951.217	2.227.174.097	2.141.802.941	96	
1296	Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático.	1	Realizar 1 obra, de mitigación de riesgos en la localidad (incluye, estudios, diseños y/o mantenimiento).	1	482.762.000	Contrato 075-2020 Servicios Profesionales 13-02-2020 27.500.000	OP 235 07-03-2020 908.840 OP 193 7-03-2020 2.200.000 OP 398 02-04-2020 5.500.000 OP 569 14-05-2020 5.500.000 OP 667	5	De los dos contratos que apuntan al

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Número proyecto	Nombre proyecto	Código de la meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta \$	Obligaciones contractuales (\$)	Girado	% Cumplimiento meta	Observaciones
							04-06-2020 5.500.000		cumplimiento de metas a 31 de diciembre de 2020 se encontraban firmados y sin acta de inicio lo que afecta la ejecución física de la meta.
							OP 758 05-07-2020 2.383.333		
						Contrato 186-2020 Servicios Administrativos 24-07-2020 al 23-11-2020 (4 meses) 14.130.000	OP 854 07-08-2020 630.000		
						Contrato 247-2020 Otros servicios 24 -11-2020 314.788.867	0		
						Contrato 248-2020 Consultoría (interventoría) 57.868.287	0		
TOTAL PROYECTO					482.762.000	414.287.154	22,622,173	5	
1302	Entornos seguros para la ciudadanía	19	Vincular 3200 personas en ejercicios de convivencia a ciudadana, teniendo en cuenta una perspectiva poblacional y diferencial	3200 personas	801.587.000	Contrato 128-2020 Prestación de Servicios Profesionales 09-07-2020 al 08-11-2020 (4 meses) 28.000.000 14.000.000 42.000.000	OP 899 18-08-2020 \$ 5.133.333 OP 1089 11-09-2020 \$5.133.333	36	De los dos contratos que apuntan a la meta a 31 de diciembre de 2020: uno tuvo un giro del 50% evidenciando entrega física para la vigencia 2021; el segundo contrato cuenta con acta de inicio en la vigencia 2021 (12-03-2021)
					420.288.987 (traslado presupuestal)	Contrato 200-2020 Contrato interadministrativo 14/10/2020 420.288.087	210.144.044		
						Contrato 250-2020 Contrato de Prestación de Servicios 149.686.900 Acta de inicio marzo 12 de 2021 (4 meses) Julio 11 de 2021	0		
TOTAL PROYECTO					1.221.875.987	611.974.987	220,410,710	36	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Numer o proyecto	Nombre proyecto	Códi go de la meta	Descripci ón meta proyecto de inversión	Pondera dor meta	Presupuest o asignado a la meta \$	Obligacione s contractuale s (\$)	Girado	% Cuml imient o meta	Observacio nes	
1303	Apoyo y asesoría a la ruralidad	41	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales con enfoque diferencial y de derechos.	48 personas	\$202.000.000	Contrato 057-2020 Servicios profesionales 22-01-2020 al 10-06-2020 (4 meses) 19.845.000 Adición total 29.767.500	OP 253 3-03-2020 3.307.500 OP 406 3-04-2020 4.961.250 OP 554 11-05-2020 4.961.250 OP 664 04-06-2020 4.961.250 OP 786 05-07-2020 4.961.250 OP 852 07-08-2020 4.961.250 OP 1041 08-09-2020 1.653.740	35	De los dos contratos que le apuntan a la meta a 31 de diciembre de 2020: uno se encuentra con giro del 35% (para las actividades de Plan de trabajo, cronograma , presupuesto , equipo selección (hojas de vida) y Documento de enfoque diferencial con énfasis en la ruralidad. El segundo contrato se encuentra sin acta de inicio	
		45	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales, con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles con enfoque diferencial y de derechos.	48 personas	\$180.727.454 (traslado presupuestal)	Contrato 208-2020 Contrato interadministrativo 01-10-2020 \$180.727.454 Contrato 257-2020 Otros Servicios CDP 30-11-2020 Resolución N°326 24-12-2020 (sin acta de inicio) 145.681.540	63.254.609 35%			0
TOTAL PROYECTO						382.727.454	356.176.494	93.022.099	35	
1305	En Chapiner o participamos todos	45	Fortalecer 15 organizaciones, instancias de participación y organizaciones sociales a los	15 organizaciones	\$510.000.000 \$6.139.000.000 (traslado presupuestal)	Contrato 198-2020 Otros servicios 14-09-2020 al 14-06-2021 \$4.475.115.607 Contrato 199-2020 Contrato interadministrativo 252 de	OP 1147 27-10-2020 \$1.342.546.682 30%	46	De los 4 contratos que apuntan a la meta a 31 de diciembre: dos tuvieron inicio dentro de la vigencia. El contrato 198 efectuó	

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Número proyecto	Nombre proyecto	Código de la meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta \$	Obligaciones contractuales (\$)	Girado	% Cumplimiento meta	Observaciones
			procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana, gobernabilidad y gobernanza en la localidad.			2020 "IDARTES y FDLCH" 28-08-2020 al 30-11-2021 Valor inicial contrato \$1.250.000.000 Valor total contrato \$1.664.000.000 Contrato 255-2020 Contrato de prestación de servicios 10-03-2021 09-09-2021 (6 meses) \$153.930.000 Contrato 256-2020 Contrato de prestación de servicios 1-03-2021 31-08-2021 (6 meses) \$304.450.334	CRP -645 \$394.565.217 FDLCH aporta a IDEARTES CRP-229 \$84.782.609 FDLCH aporta a SCRD CRP-230 FDLCH aporta a SCRD 19.434.783 0 0		giros a finales de diciembre de 2020 a las empresas beneficiadas, mientras que el contrato 199 -de estímulos- quedó para su ejecución en la vigencia 2021; los otros dos contratos - 255 y 256- figuran con fecha de inicio en el año 2021
TOTAL PROYECTO 1305					6.649.000.000	6.597.495.941	3.006.546.682	46	
TOTAL, VIGENCIA 2020					10.964.315.758	10.207.108.673	5.391.382.506	53	

Fuente: Plan de acción 2020-base de Datos contractual y visita archivo documental Alcaldía Local Chapinero

Teniendo en cuenta que aproximadamente el 90% de los contratos a finales de 2020 se encontraban iniciando su ejecución, se verificó la correlación entre la necesidad y el objeto a alcanzar, estableciendo su coherencia contractual pero no la consecución del alcance de las metas propuestas durante la vigencia 2020 por lo cual fueron suscritos, afectando la oportuna entrega de los bienes y servicios a la población objeto.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por el incumplimiento de metas de proyectos de inversión dirigidas a satisfacer las necesidades de la población local.

De acuerdo a la revisión de los giros efectuados y el avance físico sobre los presupuestos comprometidos de los proyectos de la muestra, se da un bajo cumplimiento de metas durante la vigencia 2020. Proyecto 1296 (5%), Proyecto 1302 (36%), Proyecto 1303 (35%) y Proyecto 1305 (46%) (Ver cuadro anterior Avance metas plan vs obligatoriedad contractual vigencia 2020).

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De los 5 proyectos evaluados solo el 1294: *"Fortalecimiento a las personas mayores"* en sus dos componentes: Subsidios tipo C y Ayudas Humanitarias obtuvo un cumplimiento del 96%, lo que significa que las metas trazadas de este proyecto para el periodo fueron cumplidas. Los demás proyectos respecto a sus contratos tuvieron giros de 46%: (Proyecto 1305: *"En Chapinero participamos todos"*); 36% (Proyecto 1302: *"Entornos seguros para la ciudadanía"*); 35% (Proyecto 1303: *"Apoyo y asesoría a la ruralidad"*) y 5% (Proyecto 1296: *"Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático"*) indicadores que afectaron el cumplimiento de las metas durante la vigencia 2020.

También, es pertinente mencionar que mediante las resoluciones 155 de 20 de abril y 253 de 24 de agosto de 2020 –que amplió el alcance de la primera resolución–, la administración local declaró la urgencia manifiesta, figura que le permitió la contratación directa como instrumento para la celeridad contractual y que persigue la más oportuna y urgente atención a las necesidades de la población para la prestación oportuna de bienes y servicios en una circunstancia como la pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2 vivida durante 2020.

Al respecto el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala sobre la urgencia manifiesta que es una *"...circunstancia que exige, con carácter apremiante, preservar la continuidad del servicio, porque este se ha afectado por situaciones de fuerza mayor, desastres, calamidades o hechos relacionados con los estados de excepción. El elemento común de estos eventos es que exigen atender la contingencia de manera inmediata, mediante la ejecución de obras, la prestación de servicios o el suministro de bienes. Por tanto, lo que permite catalogar un supuesto fáctico como urgente, en forma manifiesta, es que demanda actuaciones del Estado que no dan espera, para mantener la regularidad del servicio (...)"*

De este modo varios contratos fueron celebrados en virtud de la urgencia manifiesta informados mediante memorando 20215220176431 en que se indicó que *"a fin de poder reactivar económicamente sectores atendiendo la emergencia sanitaria presentada –la administración– suscribió los siguientes contratos"*:(198, 199, 200 y 208).

Pese a contar con dicho instrumento, los procesos contractuales solo se concretaron finalizando la vigencia 2020 así como algunas entregas directas a la población de la localidad. Para el proyecto 1305, el contrato (198) efectuó giros solo a finales de diciembre de 2020 a las empresas beneficiadas, mientras que el contrato (199) -de estímulos a la ruralidad- quedó para su ejecución en la vigencia 2021.

Para el proyecto 1302, de los dos contratos que apuntan a la meta, el contrato (202) tuvo un giro del 50% evidenciando entrega física para la vigencia 2021; el segundo contrato (250) cuenta con acta de inicio en la vigencia 2021 (12-03-2021). Para el

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

proyecto 1303, el contrato (208) tuvo giros por el 35% mientras que el contrato (257) no tiene acta de inicio.

Por lo anterior, la ejecución física de los contratos, tanto los celebrados en virtud de la urgencia manifiesta como los que también se relacionan con los proyectos de inversión y que buscan el cumplimiento de las metas, éstas no se alcanzaron de manera satisfactoria durante la vigencia 2020 y se aplazaron para su realización en la vigencia 2021, generando retraso en las metas programadas y establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Lo anterior, demuestra falencias en la etapa de planeación y ejecución y una inoportuna atención a los potenciales beneficiarios, impactando de manera negativa la satisfacción de las necesidades de la comunidad al no cumplirse con el objetivo institucional y no concretarse la entrega de bienes y servicios que persigue la administración al contar y destinar recursos para la contratación y ejecución de contratos.

Lo anterior transgrede lo señalado en los literales j, k y l del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*; el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras públicas de la Localidad de Chapinero, denominado *"Chapinero Mejor para Todos"* 2017-2020; la directiva 005 de 2016 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y los literales a, b, c, d y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta a la observación administrativa presentada, no se aceptan los argumentos, toda vez, como lo indica el FDLCH *"los proyectos referidos en la observación surtieron efectos contractuales en el mes de diciembre de 2020, proyectando su ejecución para el primer semestre de 2021, debiendo realizar en algunos de los casos, ajustes técnicos y operativos para su óptimo desarrollo"*; lo que confirma lo observado, sobre el incumplimiento de los objetivos en las metas establecidas dentro de la vigencia 2020.

Referente a la respuesta dada por la administración con relación a las obras civiles: *"...respecto al proyecto 1296 y teniendo en cuenta la situación de restricciones a la movilidad ciudadana durante la vigencia de la Emergen Sanitaria, medidas que entre otras limitó y/o restringió el desarrollo de obras civiles y de infraestructura, el FDLCH suscribió las actas de inicio respectivas en el mes de abril del 2021..."* en tal sentido, el numeral 19 del artículo 3 del Decreto 593 de 2020, indica que se permite el derecho de circulación de las personas que realicen actividades en *"La ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción,*

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

así como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas.". Así mismo, analizadas las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades del sector de la construcción, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se elaboró el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en el sector de la construcción de edificaciones, Resolución 682 del 24 de abril de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones"* el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020. Por lo anterior, estos actos administrativos permitían la libre circulación y ejecución de las obras, así mismo, el transporte y suministro de materiales, razón por la cual no se justificaba el aplazamiento en la realización de las obras.

Por lo tanto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Evaluación al Balance Social

Se da respuesta a los interrogantes planteados en el memorando de asignación en cuanto a las políticas públicas poblacionales:

- *"Política Pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C."*
- *Política Pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C."*

Por otro lado, la implementación de las políticas públicas se hace también por gestión de las instancias de participación hacia las Entidades Distritales, para lo cual se evaluaron las actas que comprueban la operatividad de los comités, mesas, consejos, entre otros. A continuación se describe la muestra del balance social:

Cuadro N° 32: Muestra Balance Social

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Política Pública a Evaluar	Medidas	Proyecto de inversión
Política Pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C.	Atender la emergencia económica, social y ecológica declarada y la calamidad pública declarada en Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en los respectivos Manuales Operativos del Sistema de Bogotá Solidaria en Casa orientado a atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en el Distrito Capital en el marco de la contención y mitigación del COVID-19	No. 1294 "Fortalecimiento a las personas mayores" Componente 1 "Subsidio Tipo C" y Componente 2 "Ayudas Humanitarias"
	Construir obras civiles menores de acuerdo a los estudios y diseños existentes para la mitigación del riesgo en los sitios críticos identificados que pueden generar emergencias por remoción en masa de la Localidad de Chapinero	No. 1296 "Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático"
Política Pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C.	Atender la emergencia económica, social y ecológica declarada y la calamidad pública declarada en Bogotá D.C. Adaptación y transformación productiva COVID-19: Asesoría y kit básico de seguridad para el cumplimiento de protocolos. Programa EMRE "Protocolos de bioseguridad"	No. 1302 "Entornos seguros para la ciudadanía"
	El componente 1 de emprendimiento rural con enfoque diferencial y de derechos, pretende establecer estrategias que fortalezcan la competitividad de la economía de los pequeños y medianos productores de la Vereda el Verjón Bajo de Chapinero El componente 2 Asesoría y asistencias técnica rural busca brindar asesoría técnica y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles a pequeños productores de la zona rural de Chapinero EMRE "Corazón Productivo (Ruralidad)"	No. 1303 "Apoyo y Asesoría a la ruralidad"
	Atender la emergencia económica, social y ecológica declarada y la calamidad pública declarada en Bogotá D.C., con empleo – Incentivos para el Empleo: Otorgar incentivos monetarios a microempresas de las localidades de Bogotá para el mantenimiento y/o la inclusión laboral de población mayor de 50 años, mujeres y jóvenes (18-28 años). Programa EMRE "Corazón Productivo (Industrias Culturales)"	No. 1305 "En Chapinero participamos todos"

Fuente: CBN 0021 Informe Balance Social FDLCH

Se realizó la evaluación a este componente con el fin de determinar la gestión adelantada por el FDLCH para atender las diferentes problemáticas sociales y a su vez el resultado de los bienes y servicios suministrados para resolver o disminuir los problemas sociales.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Una vez revisado el documento electrónico CNB-0021 por medio del cual la Administración Local pone en conocimiento a través del sistema SIVICOF lo establecido en la metodología, se evidenció que la Política Pública Social mediante el Decreto 113 de 2020 expedido por la alcaldía mayor adoptó medidas transitorias en el manejo presupuestal de los FDL para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la calamidad pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto 87 de 2020, bajo el cual "...los alcaldes locales ordenarán el gasto de estos recursos, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Manuales Operativos del Sistema de Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.", de acuerdo a lo establecido en el respectivo decreto despliega la capacidad operativa y presupuestal para brindar ayuda humanitaria, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población más vulnerable. Por lo anterior, esta política pública el FDLCH la efectuó a través de los siguientes proyectos:

Proyecto de Inversión N°1294: "Fortalecimiento a las personas mayores" con apoyo económico Subsidios tipo C y Componente 2 "Ayudas Humanitarias", el cual establece como problemática social atendida el alcance y mantenimiento de la meta de personas mayores beneficiadas con el subsidio tipo C y la atención de familias vulnerables con la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la localidad, en el marco de la contención y mitigación del COVID-19". El proyecto se encuentra ubicado en el programa 3 "Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente", del Pilar Igualdad de calidad de vida", tal como se registra a continuación:

Cuadro N° 33: Proyecto de Inversión 1294 Vigencia 2020
"Fortalecimiento a las Personas Mayores"

Política Pública	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez- Apoyo económico subsidio tipo "C" (Decreto 345 de 2010) y Estado de Emergencia y calamidad pública "Ayudas Humanitaria" (Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020)
Problemática social	Alto grado de vulnerabilidad física y social del adulto mayor y a partir de la declaratoria de Estado de Emergencia y calamidad pública y teniendo en cuenta la constante evolución Epidemiológica, han tomado una serie de medidas que han afectado la libre movilidad de los ciudadanos que residen en la localidad, causando afectaciones negativas en el desarrollo de sus actividades laborales, económicas y académicas, y deteriorando la capacidad económica de la población vulnerable y población susceptible de caer por debajo de la línea de pobreza.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Meta del proyecto	Beneficiar 431 personas mayores mensualmente mediante la entrega de subsidios tipo C con enfoque diferencial, poblacional y de derecho. Beneficiar 3.731 hogares vulnerables de la localidad con ayudas humanitarias Entrega de 7.014 transferencias monetarias en el sistema de Bogotá solidaria en casa para la localidad.
Población atendida en la vigencia	431 personas mayores, 3.731 hogares y 7.014 transferencias monetarias
Presupuesto	Asignado \$2.227.951.217 Comprometido \$2.186.614.540 Girado \$2.117.503.216
Acciones adelantadas	Entrega de subsidios tipo C a personas mayores, mercados a hogares vulnerables de la localidad ubicados mediante los mapas de pobreza proporcionados por la Secretaría Distrital de Planeación y transferencias monetarias en el sistema de Bogotá solidaria en casa para Localidad.
Resultados en la transformación	Garantizar la prestación del Servicio Apoyo Económico Susidio Tipo C en la localidad de Chapinero y la seguridad alimentaria y económica de las familias más vulnerables de la localidad durante el periodo de Estado de Emergencia y calamidad pública en el Distrito Capital

Fuente: CBN-0021 Balance Social-2020

De lo anterior, se determinó que del presupuesto asignado al proyecto N°1294, se contó con una disponibilidad inicial de \$740.421.000. Para el Componente (1): Subsidios tipo C y para el Componente 2: "Ayudas Humanitarias" se apropiaron \$1.487.530.217, con modificaciones acumuladas, tal como aparece en el Decreto No. 9 del 30 de Abril de 2020 "Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos e inversión del FDLCH por la vigencia fiscal 2020" por una cuantía de \$617.787.621, para beneficiar 1.105 hogares, con una adición mediante Resolución No. 208 del 16 de junio de 2020 "Por la cual se autoriza la transferencia de recursos con destino a la dirección distrital de tesorería" por valor de \$869.742.596, para beneficiar 3800 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias. Lo cual determina una apropiación disponible de \$2.227.951.217, comprometiendo recursos por valor de \$2.227.174.097 que corresponden al 99% de ejecución presupuestal y de giros acumulados en la suma de \$2.141.802.941, llegando al 96% de ejecución de los mismos.

A continuación, se describen los contratos relacionados con el proyecto 1294 para la ejecución de las metas:

**Cuadro N° 34: Contratación proyecto 1294 FDLCH
Vigencia 2020**

Cifras en pesos

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº CONTRATO	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR \$
097-2020	Prestación de Servicios	Prestar los servicios y realizar acciones necesarias para la atención integral, provisión y entrega de ayuda humanitaria y asistencia para la contingencia de la población pobre y vulnerable de Bogotá D.C, en el marco de la contención y mitigación del COVID- 19, la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa" De igual forma en este mismo canal de atención se efectuaron 7.014 transferencia monetarias en el sistema de Bogotá solidaria en casa para la localidad	494.230.097 992.523.000
SUBTOTAL			1.486.753.097
4002-2011	Convenio interadministrativo	Beneficiar 431 personas mayores mensualmente mediante la entrega de subsidios tipo C con enfoque poblacional y de derecho	740.421.000
TOTAL			2.227.174.097

Fuente: Base de Datos Contratación 2020

Se evidenció que mediante el Componente 1 Subsidio Tipo C, se atendió un promedio de 431 personas mayores vulnerables de la localidad; para tal fin adelantaron acciones de identificación y seguimiento de las personas beneficiadas para alcanzar y mantener la meta del servicio a pesar del aislamiento preventivo, sumado a la verificación de requisitos de ingreso, permanencia y egreso del servicio.

A continuación, se presenta el comportamiento de la cobertura de subsidio tipo C en la localidad de Chapinero vigencia 2020:

Cuadro N° 35: Proyecto 1294 FDLCH relación de beneficiarios*Cifras en pesos*

Relación de abonos apoyo económico tipo C Chapinero 2020*						
Resolución	Valor	Vigencia	Fecha	Valor	No Abonos	Valor de abonos
364 de 06 de septiembre de 2019	\$9.095.000	Sept/19 -enero/20	Ene-20	\$51.750.000	414	\$125.000
032 de 10 febrero 2020	\$215.500.000	Feb/20 a Mayo/20	Feb-20	\$51.750.000	414	\$125.000
			Mar-20	\$51.500.000	412	\$125.000
			Abr-20	\$52.125.000	417	\$125.000
			May-20	\$51.875.000	415	\$125.000
192 de 22 mayo de 2020	\$53.875.000	Junio/20	Jun-/20	\$53.875.000	431	\$125.000
241 de 6 julio de 2020	\$377.125.000	Julio/20 - Dic/20	Jul-20	\$52.875.000	423	\$125.000
			Ago-20	\$53.125.000	425	\$125.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Relación de abonos apoyo económico tipo C Chapinero 2020*						
Resolución	Valor	Vigencia	Fecha	Valor	No Abonos	Valor de abonos
			Sep-20	\$53.125.000	425	\$125.000
			Oct-20	\$57.875.000	431	\$125.000
			Nov-20	\$57.875.000	431	\$125.000
			Dic-20	\$57.875.000	431	\$125.000

Fuente: Información suministrada por el FDLCH

Con relación al Componente 2. Ayuda Humanitaria enmarcada en el Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020 "Por medio del cual se crea el sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa", el FDLCH le fue posible la entrega de mercados a hogares vulnerables en las siguientes fechas: 10 de junio de 2020 en el sector UPZ 90 entrega humanitaria de 1.083, el 24 de junio de 2020 UPZ 89 la cantidad de 1.832 y por último el 4 de julio del 2020 UPZ 89 entrega de 816 ayudas, para un total de 3.731 mercados, así mismo, con el sistema Bogotá solidaria en casa durante la emergencia sanitaria Covid-19 efectuaron 7.014 dispersiones a familias vulnerables.

Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE)

Al reto planteado en el año 2020 para la reactivación económica ocasionada por los cierres y restricciones a diversos sectores económicos causada por la pandemia Covid-19 (Decreto Distrital 113 de 2020), se estimuló a las Alcaldías Locales del Distrito Capital, a "Adoptar políticas locales que propendan por la reactivación económica de los sectores que han sido más perjudicados durante los amplios periodos de cuarentena y aislamiento como consecuencia de la pandemia". La Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE) Local contempló 3 programas que tienen como objetivo beneficiar a Empresas. Microempresas e informales, personas de poblaciones de baja cualificación, pobres y vulnerables, mayores de 50, mujeres y jóvenes, en los siguientes Proyectos de Inversión Local:

Proyecto No. 1296 "Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático-Componente 1. Obras de Mitigación", Política Pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá, establece como problemática social a atender promover trabajo decente y digno generando empleo a partir de la ejecución de obras de infraestructura.

Cuadro N° 36: Proyecto de Inversión 1296 vigencia 2020

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Política Pública	Política Pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C., familias protegidas y adaptadas al cambio climático
Problemática social	La localidad de Chapinero cuenta con 166.000 habitantes permanentes y una población flotante de 500.00 habitantes, lo que significa que en un momento dado alrededor de 600.000 pueden estar en el sector, territorio que se caracteriza por condiciones naturales que revisten amenazas de diferente tipo, que pueden afectar a los ciudadanos, sus bienes materiales. En la localidad se presentan eventos de emergencia relacionados con remoción en masa, incendios forestales, incendios estructurales, existe riesgo tecnológico, entre otros.
Meta del proyecto	Realizar 1 obra de mitigación de riesgo en la localidad
Población atendida en la vigencia	Grupo etario sin definir; 126.192 todas las edades
Presupuesto	Asignado \$482.762.000 Comprometido \$414.287.154 Girado \$ 22.622.173
Acciones adelantadas	Contrato firmado
Resultados en la transformación	Sin ejecución

Fuente: CBN- 1045 informe 2020

Con base en lo anterior, se pudo determinar que el proyecto 1296, cuenta con una apropiación vigente de \$482.762.000 y compromisos acumulados de \$414.287.154 para un 99.99% en ejecución presupuestal, con dos (2) Contratos de prestación de servicios, uno de obra y otro de interventoría, tal como se describe a continuación:

Cuadro N° 37: POAI 2020 vs base de contratación 2020

Cifras en pesos

No. Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Obligaciones contractuales (\$)	% Cumplim. meta	Observaciones
1296	Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático.	1	Realizar 1 obra, de mitigación de riesgos en la localidad (incluye estudios, diseños y/o mantenimiento)	1	482.762.000	Contrato 075-2020 Servicios Profesionales 13-02-2020 27.500.000	80	Contrato suscritos sin iniciar
						Contrato 186-2020 Servicios Administrativo 24-07-2020 al 23-11-2020 (4 meses) 14.130.000	4	

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Obligaciones contractuales (\$)	% Cumplim. meta	Observaciones
						Contrato 247-2020 Otros servicios 24 -11-2020 314.788.867	0	
						Contrato 248-2020 Consultoría interventoría 57.868.287	0	

Fuente: Base de Datos Contratación 2020

Con relación al cuadro anterior y revisada la información entregada a la Contraloría de Bogotá, se pudo determinar que los contratos que darían ejecución al Proyecto 1296 fueron suscritos a finales de la vigencia 2020, encontrándose las actas de inicio con fecha 31 de diciembre del mismo año, así mismo, se determina que tienen pendiente por definir la cantidad de empleos directos e indirectos que podría generar, compromisos que no cuentan con ejecución alguna en beneficio de la comunidad.

Cuadro N° 38: Proyecto de Inversión 1302 "Entornos seguros para la ciudadanía" Vigencia 2020

Política Pública	Política Pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C. Política Pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C
Problemática social	La necesidad de disminuir los índices de inseguridad de la localidad para así generar unos entornos más seguros entre la ciudadanía de Chapinero y la reactivación económica de los sectores que han sido más perjudicados durante los amplios periodos de cuarentena y aislamiento.
Meta del proyecto	Vincular 3200 personas en ejercicios de convivencia ciudadana, teniendo en cuenta una perspectiva poblacional y diferencial. Adicional en cumplimiento "Resolución 666 de 2020" se beneficiarán un total de 90 Unidades de Trabajo Informal - UTIS, 190 establecimientos, 1400 trabajadores y 141 Vendedores Informales, con la entrega de Kits de Bioseguridad y su reposición.
Población atendida en la vigencia	15 Jornadas de prevención, y control de delito de hurto a personas, bicicletas, y motocicletas, 10 actividades de atención a ciudadanos habitantes de calle, 4 acciones de abordaje y atención a niños y niñas en situación de mendicidad y 3 recorridos de identificación de puntos críticos de acumulación de basuras, escombros y falta de iluminación y 90 Unidades de Trabajo Informal -UTIS, 190 establecimientos, 1400 trabajadores y 141 Vendedores Informales, con la entrega de Kits de Bioseguridad y su reposición
Presupuesto	Asignado \$1.221.875.087 Comprometido \$ 611.974.987

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	Girado \$ 220.410.710
Acciones adelantadas	La Alcaldía local de Chapinero acompañó, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el desarrollo de los planes de acción del Programa de Participación Ciudadana por medio del Fortalecimiento a los planes de acción de las Instancias de Participación Ciudadana, y Asesoría y kit básico de seguridad para el cumplimiento de protocolos, para los kits firma del contrato sin avance físico
Resultados en la transformación	Identificar y mejorar las condiciones actuales de seguridad y desarrollar estrategias de acceso a la justicia, que incentiven la atención oportuna de situaciones que afecten la seguridad y convivencia en la localidad, en cuanto a los kits no hubo avance físico y cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la adaptación y transformación productiva de la estrategia de reactivación económica local.

Fuente: información FDLCH

De lo anterior, se pudo observar que el Proyecto 1302 "Entornos seguros para la ciudadanía", Política Pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C., cuenta con una apropiación inicial de \$801.587.000 y modificación acumulada de \$ 420.288.087, conforme se registra en el Decreto 11 del 21 de agosto de 2020, para una apropiación disponible de \$1.221.875.087, habiéndose comprometido \$611.974.987 y girado \$220.410.710

Cuadro N° 39: Contratación Proyecto 1302 FDLCH vigencia 2020

Cifras en pesos

N° CONTRATO	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR \$
128-2020	Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el área de gestión del desarrollo local de la alcaldía local de chapinero en la formulación, gestión y ejecución del proyecto 1302 entornos seguros para la ciudadanía.	36.400.000
200-2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	Implementar y ejecutar el programa "cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la adaptación y reactivación económica en las localidades de Usaquén, chapinero, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo. Alcance del objeto.- el presente contrato incluye la entrega de elementos de bioseguridad relacionados en la "guía operativa programa cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la adaptación y reactivación económica" que se adopte, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la reactivación económica de 6 localidades de Bogotá, en este caso Usaquén, chapinero, Engativá, suba, barrios unidos y Teusaquillo, a través de acciones de información, educación y comunicación en salud – IEC, enfocadas a orientar a los trabajadores respecto	420.288.087

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº CONTRATO	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR \$
		al uso adecuado de los elementos de bioseguridad contenidos en los kits, actividades que serán desarrolladas por perfiles idóneos en seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de los kits de elementos de bioseguridad a microempresas, establecimientos, locales comerciales y vendedores informales; en el marco del programa cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la adaptación y reactivación económica del eje adaptación y transformación productiva de la estrategia de reactivación económica local	
250-2020	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios para promover el acceso a la justicia, el acceso a espacios seguros y la convivencia ciudadana en la Localidad de Chapinero	149.686.900

Fuente: Base de Datos Contratación 2020

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero con el fin de atender la estrategia de mitigación y reactivación económica local, suscribió el Contrato Interadministrativo N° 200 de 2020 para implementar y ejecutar el Programa: "Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica", el cual se encuentra con acta de inicio del 14 de octubre de 2020 por \$420.288.087, con ejecución presupuestal del 50%. Mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", se estableció que se beneficiaría un total de 90 Unidades de trabajo informal-UTIS, 190 establecimientos, 1400 trabajadores y 141 vendedores informales, con la entrega de Kits de Bioseguridad y su reposición.

Pese a lo anterior, se pudo determinar que para la vigencia 2020 no se efectuaron entregas de los kits de bioseguridad, reflejando una gestión ineficaz al no satisfacerse las necesidades de la población destinada a recibir estos beneficios.

De otra parte, de acuerdo con en el informe de gerencia Formato CBN-1045 la Alcaldía Local de Chapinero manifestó respecto al fortalecimiento de las acciones de seguridad, "...se realizó la adjudicación de dos contratos, por medio del proceso de selección abreviada de menor cuantía, donde el primero fue para la adquisición de vehículos del FDLCH, con la Orden de Compra N°. 63001, Acuerdo Marco Motocicletas y Motocarros II "CCE-971-AMP2019 (...) y el otro para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos, para transporte terrestre CCE-163-III-AMO-2020, con objeto de mejorar la seguridad y convivencia, a través del fortalecimiento de las capacidades operativas, de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad, prevención y control del delito en la localidad.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De lo antes expuesto y conforme a la Emergencia Sanitaria desatada por el Covid-19, se tiene en cuenta las demoras en los procesos de ejecución de los contratos por los confinamientos obligatorios de nuestro país y de aquellos países que les provean bienes y servicios, como es el caso de la Orden de Compra No. 6301, donde el contratista FANALCA depende de las decisiones del Gobierno Nacional del Brasil, que con el fin de evitar la propagación de la pandemia suspendió operaciones de ensamble, embalaje y despacho de motocicletas desde el 25 de Enero del 2021 hasta el 13 de Febrero del 2021".

De acuerdo con lo antes expuesto, no se han recibido los bienes adquiridos debido a la emergencia sanitaria causada por la pandemia que afecta a nivel nacional e internacional; sin embargo se realizaron 15 jornadas de prevención y control de delito de hurto a personas, bicicletas y motocicletas, 10 actividades de atención a ciudadanos habitantes de calle, 4 acciones de abordaje y atención a niños y niñas en situación de mendicidad y 3 recorridos de identificación de puntos críticos de acumulación de basuras, escombros y falta de iluminación.

El Proyecto de Inversión 1305: *"En Chapinero Participamos Todos"* Política Pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C., permitirá en articulación con la política distrital economía cultural y creativa, reactivar las actividades económicas uno de los sectores más impactados por la pandemia, generar empleos y fortalecer los procesos productivos de los agentes culturales; de igual manera, incorpora la transferencia de incentivos a la nómina a microempresas de la localidad estableciendo como problemática social atendida el mantenimiento y/o la inclusión laboral de la población mayor de 50 años, mujeres y jóvenes entre los 18 y 28 años, ubicado en el Pilar *"Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia"*, programa Gobernanza e influencia local, regional e internacional.

**Cuadro N° 40: Proyecto de Inversión 1305 "En Chapinero Participamos Todos"
Vigencia 2020**

Política Pública	Política Pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico de Bogotá D.C. Política Pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C
Problemática social	Resolución 385 marzo 12 de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, relacionada con los cierres y restricciones a diversos sectores económicos, en el marco de la contención y mitigación de los efectos del covid-19, la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C.
Meta del proyecto	Fortalecer 15 organizaciones, instancias de participación y organizaciones sociales a los procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana, gobernabilidad y gobernanza en la localidad

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Población atendida en la vigencia	Sector cultural de la localidad 40 becas y MIPYMES con 786 puestos de trabajo, mediante incentivos para la empleabilidad,
Presupuesto	Asignado \$6.649.000.000 Comprometido \$6.597.495.941 Girado \$3.006.546.682
Acciones adelantadas	En el sector cultural de la localidad, se entregarán 40 becas estímulos en total, distribuidos así, 9 agrupaciones, 31 personas jurídicas y/o naturales, sin olvidar las 236 MIPYMES con 786 puestos de trabajo, que mediante incentivos para la empleabilidad con énfasis en mujeres y jóvenes (18-28 años) e incluir y/o mantener laboralmente a trabajadores mayores de 50 años principalmente recibirá mediante un SMMLV hasta por 4 trabajadores durante 6 meses.
Resultados en la transformación	Apoyo y fortalecimiento de las industrias creativas y culturales para la adaptación y transformación productiva y apoyar el tejido productivo de la localidad

Fuente: información FDLCH

El proyecto 1305 "En Chapinero Participamos Todos" cuenta con una apropiación inicial de \$510.000.000 con modificaciones acumuladas de \$6.139.000.000 (Decreto 11 de Agosto 21 de 2020) para un total de Apropiación disponible de \$6.649.000.000 y compromisos acumulados de \$6.597.495.941 con un 99.90% de ejecución presupuestal y giros acumulados de \$3.006.546.682 equivalente al 46%. Contando con los siguientes contratos:

Cuadro N° 41: Contratación Proyecto 1305 FDLCH vigencia 2020.

Cifras en pesos

N° CONTRATO	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR \$
198-2020	49 49-Otros Servicios	Prestar los servicios requeridos para operar el programa de incentivos para el empleo con el cual se busca apoyar al tejido productivo de las localidades de Bogotá D.C., con especial énfasis en los empresarios, e incluir y/o mantener laboralmente a trabajadores mayores de 50 años, mujeres y jóvenes (18-28 años) principalmente, a través de la transferencia de incentivos a la nómina, en el marco de la contención y mitigación de los efectos del covid-19, la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C.	4.475.115.607
199-2020	Contrato Inter Administrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para impulsar la reactivación económica de, los agentes de la industria cultural y creativa del sector cultura, recreación y deporte en la localidad de chapinero de Bogotá D.C. Que se priorice en el eje de adaptación y transformación productiva de la estrategia de	\$1.664.000.000

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº CONTRATO	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR \$
		reactivación económica local EMRE local, programa apoyo y fortalecimiento de las industrias creativas y culturales para la adaptación y transformación productiva, en el marco de un proceso de fomento	
255-2020	Contrato de Prestación de Servicio	Prestación de servicios para desarrollar el circuito de circulación artística cultural y patrimonial de la localidad de chapinero	153.930.000
256-2020	Contrato de Prestación de Servicio	Prestación de servicios para la vinculación de diferentes actores locales a los procesos de participación ciudadana el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales locales en el marco de los procesos de gobernabilidad y gobernanza en la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial, poblacional y de género en el marco del proyecto 1305 en chapinero participamos todos	304.450.334

Fuente: Base de Datos Contratación 2020.

Con relación al Proyecto 1305, el FDLCH evidencia que 315 empresas fueron registradas o inscritas al programa, y 31 fueron remitidas para el convenio de las cuales 17 recibieron desembolso de los giros del Programa de incentivos para el Empleo finalizando la vigencia 2020, contribuyendo al tejido productivo de la localidad; adicionalmente, el Fondo informó oportunamente que dentro de las 31 empresas que Compensar reportó, 4 (cuatro) no hacían parte de la Localidad, realizando el ajuste respectivo.

Se deja constancia que el Convenio Interadministrativo No. 199-2020 celebrado en el marco de la Estrategia de Reactivación Económica, entre IDARTES y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de reactivación Económica Local- U EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento"* fue suscrito el día 24 de agosto de 2020 y que solo hasta la Resolución 1366 del 22 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD CHAPINERO"*, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadores (...)", tres meses después de

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

haberse declarado el alcance a la urgencia manifiesta Resolución 253 de 24 de agosto de 2020)

Cuadro N° 42: Estímulos del Convenio

Cifras en pesos

TIPO DE PARTICIPANTE	PROYECTADO	HABILITADOS	CANTIDAD DE ESTIMULOS GANADORES	VALOR UNITARIO POR GANADOR	VALOR TOTAL DE ESTIMULOS CON ADICIÓN
Persona Jurídica	18 + 9 ADICIÓN	49	16	40.000.000	640.000.000
Persona Natural		26	6	40.000.000	240.000.000
Agrupación	17	11	9	20.000.000	180.000.000
TOTAL	35 + adición 9= 44	86	31		1.060.000.000
Adición beneficiarios			9	40.000.000	360.000.000

Fuente: Expediente Contrato 199 de 2020 - Resolución No. 1366 de dic. 22 de 2020

Es importante resaltar que los estímulos se desembolsaron a los beneficiarios seleccionados a partir de la vigencia 2021, no logrando cumplir con la meta dentro de la vigencia objeto de la presente auditoría.

Gestión Ambiental

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Alta Dirección y la muestra seleccionada en el Plan de Trabajo para la evaluación, análisis y calificación de la Gestión Ambiental se evaluó el proyecto de inversión No. 1303 "Apoyo y Asesoría a la Ruralidad", Programa EMRE "Corazón Productivo (Ruralidad)", tal como se registra a continuación:

Cuadro N° 43: Metas Proyecto 1303 de 2020

Cifras en pesos

No. Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta
1303	Apoyo y asesoría a la ruralidad	41	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales con enfoque diferencial y de derechos.	48 personas	180.727.454
		45	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales, con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnología ambiental sostenible con enfoque diferencial y de derechos.	48 personas	202.000.000

Fuente: Formato CBN-0021

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El proyecto cuenta con una asignación de \$202.000.000 y se encuentra reportado en el formato CBN 0021 que evidencia una reasignación presupuestal de \$180.727.454 para un total de \$382.727.454 de los cuales se comprometieron \$357.176.494 correspondientes al 93% de sus recursos con un 35% de giros. Se observó que se suscribieron tres (3) contratos, tal como se describe a continuación:

Cuadro N° 44: POAI 2020 Vs Base de Contratación 2020

Cifras en pesos

No. Proy.	Proyecto Inversión	Código Meta	Meta proyecto de inversión POAI 2019	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Obligaciones contractuales (\$)	% Cumplim. meta	Observaciones
1303	Apoyo y asesoría a la ruralidad	41	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales con enfoque diferencial y de derechos.	48 personas	\$202.000.000 \$180.727.454 (traslado presupuestal)	Contrato 057-2020 Servicios profesionales 22-01-2020 al 10-06-2020 (4 meses) 19.845.000 Adición total 29.767.500		Dos contratos firmados que apuntan a la meta a 31 de Diciembre de 2020 uno cuenta con acta de inicio
		45	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales, con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles con enfoque diferencial y de derechos.	48 personas		Contrato 208-2020 Contrato interadministrativo 01-10-2020 180.727.454	63.254.609 35%	
						Contrato 257-2020 Otros Servicios 146.681.540	FDLCH-SAMC-011-2020 0	

Fuente: POAI Contratación

Por lo anterior, en el proyecto 1303 se evidencia un avance del 35% en giros donde han realizado 5 comités de coordinación, con el fin de escoger beneficiarios y paquetes de ayuda a productores y socializar el estado de la ULATA "Unidad Local de Atención Técnica y Agropecuaria", y escoger fortalecimiento a la misma.

Aunque el FDLCH, comprometió el 99.70% de los recursos programados para el proyecto ambiental, no fue eficaz en la entrega de las acciones de fortalecimiento productivo para la Reactivación Económica Rural, con un avance en la ejecución física de 35% que corresponde a la planeación, selección de hojas de vida y al estudio con énfasis a la ruralidad, quedando la ejecución real de entrega a la población objetivo para las siguientes etapas que se ejecutarán en la vigencia 2021.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De la información suministrada por el FDLCH el radicado 20215220176431 del 26 de marzo 2021-, establece que a través del proyecto 1303 "Apoyo y Asesoría a la Ruralidad" se fomentan prácticas ambientalmente sostenibles, procurando actividades que propendan el cuidado y protección de los recursos naturales en especial las relacionadas con el recurso hídrico y del suelo, las cuales se encuentran en concordancia con lo establecido en el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá-REPBOB-, en donde se encuentra emplazada la Vereda El Verjón Bajo de Chapinero y en el que se potencian los siguientes aspectos:

1. *Fortalecer la competitividad de la economía campesina de campesina de Chapinero y de esta manera poder beneficiar directamente a las personas a través de emprendimientos rurales con enfoque diferencial y de derechos; de este modo la comunidad campesina de la localidad tiene la posibilidad de ampliar sus oportunidades para la generación de ingresos y empleo digno en actividades propias de la cultura campesina, sin dejar de lado el compromiso con el cuidado de los recursos naturales en la zona de interés.*
2. *Incidir progresivamente a través de proyectos destinados a la ruralidad en la producción agropecuaria bajo un enfoque agroecológico de tal manera que incide en el mejoramiento de situaciones de inequidad económica y social que afectan la seguridad, la soberanía alimentaria y nutricional de los habitantes del Verjón Bajo en la localidad de Chapinero, incentivando de paso el autoconsumo de alimentos saludables y cuidado del medio ambiente.*
3. *Fortalecer el emprendimiento rural, sostenible de los productores de la zona del Verjón Bajo de la localidad de Chapinero mediante estrategias de asesoría, fortalecimiento empresarial, gestión para la consecución de clientes y de comercialización (encadenamientos inclusivos) potenciando el emprendimiento rural y proyectando mercados con clientes, ubicados en la zona urbana de Bogotá, como restauranteros, hoteles y mercados locales, todo esto con miras de posicionar el Verjón como una de las despensas locales de Chapinero.*
4. *Articular el plan de desarrollo local con la política nacional de recurso hídrico que plantea dentro de los objetivos de gobernabilidad, la consolidación y fortalecimiento a través de estrategias como la implementación de cultura de cuidado del agua, sensibilización y concientizando a los beneficiarios sobre la importancia de conservar y hacer uso sostenible del recurso hídrico y del suelo en una zona tan diversa y sensible como son los cerros orientales de Bogotá.*
5. *Brindar acompañamiento a los productores de la zona rural de la localidad de chapinero de la vereda el Verjón bajo, lo relacionado con la asesoría técnica y/o asistencia de tecnologías ambientales en miras de fortalecer sus proyectos de emprendimiento ya identificados, y a su vez estos sean realizados con prácticas que minimicen los impactos*

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ambientales negativos sobre el ecosistema donde se ubica, en concordancia con la política Distrital de Desarrollo Rural.

Teniendo los aspectos mencionados, se determina que el FDLCH contempló dentro del proyecto 1303 mantener una interacción entre la población y el ecosistema, concientizándolo para el uso adecuado del medio ambiente sin dejar a un lado la productividad campesina y propender la activación económica.

Objetivos de Desarrollo Sostenible “ODS”

Atendiendo los lineamientos establecidos de la Alta Dirección en oficio No. 3-2020-29951 del 23 octubre de 2020, se solicitó al Fondo información acerca de los proyectos de inversión de la vigencia 2020 y sus respectivas metas e indicadores relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme aparece en oficio radicado bajo el No. 2021-521-002160-2 del 23 de marzo de 2021, lo cual respondió mediante comunicación No. 20215220176431 del 26 de marzo de 2021, donde relacionan los ODS que aplican a los proyectos de inversión y la meta de cada uno.

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada y con base en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2020 y la información remitida por el FDLCH, se concluye que si bien los objetivos de los proyectos de inversión y sus metas apuntan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dado que en conjunto los cinco proyectos de inversión alcanzaron giros efectuados de (53%) (\$5.391.382.506) frente a los presupuestos asignados (\$10.207.108.673) y que muchos de los contratos se iniciaron finalizando la vigencia 2020, postergando la ejecución física de los mismos, se afectó el cumplimiento de las metas y por tanto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible durante la vigencia 2020 como se describe a continuación.

El Proyecto 1296: *“Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático”* tuvo giros de solo 5% frente al presupuesto asignado afectando el cumplimiento del ODS 13. *Acción por El Clima (13.5 Afrontar todos los riesgos climáticos).*

El Proyecto 1302: *“Entornos seguros para la ciudadanía”* tuvo giros de 36% frente al presupuesto asignado, afectando el cumplimiento del ODS 16. *Paz, Justicia E Instituciones Sólidas (16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos).*

El Proyecto 1303: *“Apoyo y asesoría a la ruralidad”* tuvo giros de 35% frente al presupuesto asignado, afectando el cumplimiento de los ODS: 8. *Trabajo Decente y Crecimiento Económico (8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el*

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros); y 11. Ciudades Y Comunidades Sostenibles (11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional).

El proyecto 1305: "En Chapinero participamos todos" tuvo giros de 46% frente al presupuesto asignado, afectando el cumplimiento del ODS 16. Paz, Justicia E Instituciones Sólidas (16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos).

Solo el proyecto 1294 "Fortalecimiento A Las Personas Mayores" tuvo giros de 96 % frente al presupuesto asignado y cumplió con los ODS 1. Fin de la pobreza y 10. Reducción De Las Desigualdades (10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad y 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables). Este proyecto benefició a 10.745 personas correspondientes a 3.731 mercados de la Cruz Roja + 7.014 de transferencias monetarias.

Cuadro N° 45: Metas Plan De Desarrollo 2020 Vs. Metas De Objetivos De Desarrollo Sostenible

Cifras en millones de pesos

Código y Proyecto de Inversión	Meta-Proyecto	Código y Nombre de la Meta ODS	Código y Nombre ODS	Apropiación \$	Compromiso \$	Giro \$	Meta e Indicador	Indicadores Institucionales de seguimiento o control y monitoreo
1294 Fortalecimiento A Las Personas Mayores	Código 3 Beneficiar 431 personas mayores mensualmente mediante la entrega de subsidios tipo C con enfoque diferencial, poblacional y de derecho.	10.4 Adoptar políticas, especialmente e fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad	1. Fin de la pobreza 10. Reducción De Las Desigualdades	\$740	\$740	\$690	431 personas con subsidio tipo C beneficiadas	
	Código 15 Beneficiar 3800 hogares en condición de vulnerabilidad	1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para		\$1.488	\$1.452	\$1.487	10745 - Sumatoria de 3731 mercados cruz roja + 7014 transferencias monetarias	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Código y Proyecto de Inversión	Meta-Proyecto	Código y Nombre de la Meta ODS	Código y Nombre ODS	Apropiación \$	Compromiso \$	Giro \$	Meta e Indicador	Indicadores Institucionales de seguimiento o control y monitoreo
		2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.						
1296 Reducción Y Mitigación Del Riesgo Frente Al Cambio Climático	Código 1 Realizar 1 obra, de mitigación de riesgos en la localidad (incluye, estudios, diseños y/o mantenimiento).	13.5 Afrontar todos los riesgos climáticos.	13. Acción Por El Clima	\$483	\$483	\$0	Realizar 1 obra, de mitigación de riesgos en la localidad (incluye, estudios, diseños y/o mantenimiento)	
1302 Entornos Seguros Para La Ciudadanía	Código 19. Vincular 3200 personas en ejercicios de convivencia ciudadana, teniendo en cuenta una perspectiva poblacional y diferencial	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	16. Paz, Justicia E Instituciones Sólidas	\$338	\$280	\$280	Vincular 3200 personas	
1303 Apoyo Y Asesoría A La Ruralidad	Código 41 Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales, con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles con enfoque diferencial y de derechos.	11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional	11. Ciudades Y Comunidades Sostenibles 8. Trabajo Decente Y Crecimiento Económico	\$153	\$108	\$0	48 personas	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Código y Proyecto de Inversión	Meta-Proyecto	Código y Nombre de la Meta ODS	Código y Nombre ODS	Apropiación \$	Compromiso \$	Giro \$	Meta e Indicador	Indicadores Institucionales de seguimiento o control y monitoreo
	Código 41 Beneficiar 140 personas a través de emprendimientos rurales con enfoque diferencial y de derechos	8.2 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros		\$153	\$103	\$0	48 personas	
1305 En Chapinero participamos todos	Código 45 Fortalecer 15 organizaciones, instancias de participación y organizaciones sociales a los procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana, gobernabilidad y gobernanza en la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial y poblacional Vincular 2.400 personas a los procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana.	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	16. Paz, Justicia E Instituciones Sólidas	\$510	\$510	\$510	15 Organizaciones a instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación 2.400 Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social	Competencia del Sector Central Secretaría de Planeación)

Fuente: Información suministrada por FDLCH radicado No. 20215220176431

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Conforme a lo anterior, se observa que teniendo en cuenta los cinco (5) proyectos seleccionados en la muestra, el FDLCH apunta en sus proyectos de inversión al cumplimiento de los ODS: *"Fin de la pobreza, Ciudades y comunidades sostenibles, Alianza y Justicia, Acción por el Clima, Industria, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, Paz, justicia e instituciones sólidas"*.

En conclusión se determina que el FDLCH respecto al componente de Planes, Programas y Proyectos, conforme a la evaluación realizada presenta una gestión eficiente en la ejecución de sus recursos presupuestales respecto a lo programado; sin embargo, fue ineficaz en la entrega de los bienes y servicios proyectados, al efectuar bajos giros y proyectar su ejecución física para la vigencia 2021, incumpliendo de este modo, con las metas dentro de la vigencia fiscal 2020 objeto de la presente auditoría.

3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Financieros

El objeto de esta evaluación es establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. Lo anterior, teniendo en cuenta el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la CGN; igualmente, será evaluado el control interno contable, de acuerdo de acuerdo con la normatividad vigente.

Conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo, precisando que para determinar la muestra de auditoría, se tomó el Balance de prueba (CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS a diciembre 31 de 2020), dado que, fue ampliado el plazo para efectuar el cierre de la vigencia 2020. De acuerdo con el balance de prueba se establece un total de activos por valor de \$47.349.984.739, pasivos de \$632.497.131 y un patrimonio de \$46.717.487.608; a partir del análisis vertical y horizontal se establecieron las variaciones de los saldos presentados al finalizar la vigencia fiscal.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de estudios de Economía y Política Pública, se incluyó en la muestra las operaciones recíprocas, representando la cuenta Recursos entregados en administración la mayor representatividad con un saldo de \$29.811.495.947, correspondiente al 63% del total del activo; así mismo, las cuentas por cobrar, las cuales ascendieron a \$2.473.999.032 equivalente al 5.2% del activo, y efectivo con un saldo \$0. Cabe aclarar, que el FDL de Chapinero no registra préstamos por cobrar.

Igualmente, de las cuentas del pasivo se examinará la cuenta Provisiones, litigios y demandas, en cumplimiento de los lineamientos de estudios de Economía y Política Pública, la cual presentó una variación decreciente del 11.5% al pasar de \$64.584.230 a \$57.168.953, saldo que representa el 0.1 % del total del pasivo y patrimonio.

La muestra de auditoría seleccionada representa el 68.2% del total del activo y el 0.1% del pasivo y patrimonio.

Cuadro N° 46: Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
11 EFECTIVO 1105- Caja	0	No obstante, que el FDLCH no presenta saldo en esta cuenta se requiere verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al manejo y control de cajas menores y lineamientos PEEPP
1300 CUENTAS POR COBRAR	2.473.999.032	Se requiere análisis para verificar las variaciones presentadas en la vigencia 2020 frente a la vigencia 2019 en aplicación definitiva del nuevo marco normativo contable y lineamientos PEEPP
19 OTROS ACTIVOS 1908-Recursos Entregados en Administración	29.811.495.947	Conocer la veracidad de la cuenta por presentar saldo significativo y lineamientos PEEPP
27 PROVISIONES 2701 litigios y demandas	57.168.953	Verificar la antigüedad y seguimiento realizado por los sujetos de control y lineamientos PEEPP

Fuente: Balance de prueba FDL de Chapinero a 31-12-2020

Caja– 1105

El Fondo de Desarrollo Local durante la vigencia 2020, constituyó la Caja menor mediante Resolución No. 172 del 12 de mayo de 2020, por valor de \$975.000, para sufragar gastos por concepto de productos metálicos elaborados (gastos asociados a la adquisición de herrajes y en general artículos de ferretería) y servicios de documentación y certificación jurídica (pago de la firma electrónica del Alcalde Local y profesional de Presupuesto y certificados digitales). Se evidencia la legalización de gastos por valor \$619.604 y el respectivo reembolso a la Tesorería Distrital por

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

\$355.396 el 15 de diciembre de 2020, reflejando a 31 de diciembre de 2020 un saldo en la cuenta de \$0.

Cuentas por cobrar -13

Las Cuentas por Cobrar presentan a diciembre 31 de 2020, un saldo de \$2.473.999.032 equivalente al 5.2% del total del activo; al comparar el saldo a diciembre 31 de 2019 (\$1.841.101.411) registró un incremento del 34.38%.

Cuadro N° 47: Variación de Cuentas por cobrar

Cifras en pesos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	ANÁLISIS HORIZONTAL	
				VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
13	Cuentas por Cobrar	1.841.101.411	2.473.999.032	632.897.621	34,38
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.958.033.908	2.403.944.190	445.910.282	22,77
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.065.088.886	1.291.249.409	226.160.523	21,23
1386	Deterioro acumulado Cuentas por Cobrar (CR)	-1.182.021.383	-1.221.194.567	-39.173.184	3,31

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2020 FDLCH

El saldo del grupo de Cuentas por Cobrar, está conformado como se detalla a continuación:

Cuadro N° 48: Composición Cuentas por Cobrar a 31-12-2020

Cifras en pesos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO CONTABLE A DIC 31 DE 2020
130000	CUENTAS POR COBRAR	2.473.999.032,30
131100	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.403.944.190,31
131102	Multas	2.403.944.190,31
13110201	Multas en gestión de cobro persuasivo	1.859.093.862,47
1311020101	Multas por infracción régimen urbanístico - persuasivo	1.781.843.862,47
1311020102	Multas por infracción ley 232-Persuasivo	77.250.000,00
13110202	Multas en Gestión de cobro coactivo	544.850.327,84
1311020201	Multas por infracción régimen urbanístico - coactivo	544.850.327,84
138500	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO	1.291.249.408,99
13851501	Multas por infracción régimen urbanístico	1.290.394.488,99
13851502	Multas por infracción ley 232	358.020,00
13851503	Multas por infracción código de policía	496.900,00
138600	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-1.221.194.567,00
13861402	Deterioro Multas cobro coactivo	-1.221.194.567,00
1386140201	Deterioro Multas por infracción régimen urbanístico - Coactivo	-1.220.456.003,00
1386140202	Deterioro Multas por infracción ley 232 - Coactivo	-241.664,00
1386140203	Deterioro Multas por infracción código de policía - Coactivo	-496.900,00

Fuente: Libros Auxiliares a 31-12-2020 FDLCH

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Realizada la evaluación al grupo de Cuentas por cobrar, se establece que fue objeto de reconocimiento de pérdidas por deterioro y de reclasificación acorde a su antigüedad a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, la estimación del deterioro lo realiza la Subdirección Distrital de Cobro mediante el aplicativo SICO, calculando los valores sobre las multas que se encuentran en cobro coactivo y en estado activo.

De igual manera, se observó que el área contable realizó las respectivas conciliaciones según el estado y concepto del proceso, sin embargo, cabe anotar que una vez analizada la conciliación, se estableció que algunas partidas no reflejadas como procesos activos en SICO, están registradas contablemente, las cuales corresponden a dos procesos que se encuentran en estado de depuración por valor de \$139.320.006, así como, dos expedientes con resolución de suspensión por \$133.933.036.

Cabe señalar, que durante la vigencia 2020, se expidió la Resolución N° 299 del 4 de diciembre de 2020, por la cual se ordena realizar los registros contables originados en la depuración y saneamiento de algunas obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, por un valor total de \$8.324.960, discriminado en los procesos: OEF-2008-0368 por valor de \$762.990, OEF-2010-0487 en cuantía de \$2.205.970 y el proceso OEF-2013-470 por \$5.356.000.

3.3.1.1. Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada en el sistema SIVICOF.

Verificada la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF- Formato CB-0412 Ingresos por concepto de multas – Querellas, se establece que en el mes de diciembre de 2020, se reportó un valor recaudado de \$14.276.944, al cruzar dicho valor con el formulario CB-0101 Ejecución Presupuestal de Ingresos del mismo mes, en la casilla Recaudados del mes, registra un valor de \$47.014.944 en el rubro Ingresos corrientes no tributarios por concepto de Multas, presentando una diferencia de \$32.738.000, indicando inconsistencia en la información, lo que genera la no confiabilidad del reporte, dificultando la labor de control y vigilancia en el manejo de los recursos públicos, e indica omisión por parte del Sujeto de Control en la validación de la información antes de ser incorporada en el sistema. La situación descrita vulnera lo establecido en el artículo 8° y Parágrafo 2 del artículo 10° de la Resolución Reglamentaria N° 011 de 2014 emitida por la Contraloría de Bogotá D.C.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se ratifica la observación, por cuanto, el Fondo de Desarrollo Local acepta que la información reportada en el Formato CB-0412 presenta inconsistencia, por consiguiente, se configura como hallazgo administrativo.

Otros Activos - 19

Cuenta Recursos Entregados en Administración - 1908

El grupo de cuentas que conforman los otros activos, presenta un saldo a diciembre 31 de 2020 de \$33.781.402.136, equivalente al 71.1% del total del activo, al comparar el saldo registrado a diciembre 31 de 2019 (\$34.784.431.287), refleja una disminución del 2.88%.

Cuadro N° 49: Otros Activos

Cifras en pesos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	ANÁLISIS HORIZONTAL	
				VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
19	Otros Activos	34.784.431.287	33.781.402.136	-1.003.029.151	-2.88
1905	Bienes y Servicios pagados por Anticipado	20.270.069	1.362.355.917	1.342.085.848	6621,02
1906	Avances y Anticipos Entregados	856.760.226	1.308.772.742	452.012.516	52,76
1908	Recursos Entregados en Administración	33.907.400.992	31.110.273.477	-2.797.127.515	-8,25

Fuente: Libros Auxiliares a 31-12-2020 FDLCH

Analizada la cuenta Recursos Entregados en Administración, se determina que, a diciembre 31 de 2020, dicha cuenta fue conciliada con los reportes de las entidades pertinentes, realizando los ajustes correspondientes antes del cierre de la vigencia.

Es importante señalar que la cuenta Recursos Entregados en Administración 190801, Entidades Públicas-01, está afectada en cuantía de \$6.591.454.808.60, en razón, a que aún no han sido legalizados los recursos transferidos a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV producto del Convenio Interadministrativo No 1292 de 2012, valor correspondiente al monto inicial trasladado (\$5.692.608.133) y los rendimientos financieros generados (\$898.486.675,60), convenio que terminó el 1º de enero de 2016 y no ha sido posible realizar los registros pertinentes, por cuanto se carece de los respectivos soportes.

La anterior situación, requiere que la alta dirección adelante las actividades de gestión tendientes a culminar la etapa post contractual.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.1.2. *Observación desvirtuada. Observación administrativa por no legalización de recursos transferidos a la UAEMV, originando incertidumbre en cuantía de \$6.591.454.808,60.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la administración local, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe, toda vez, que la solución a la observación no depende del área contable, sino un tercero, una vez se resuelva la situación jurídica.

No obstante, es importante aclarar que la pérdida de competencia por falta de liquidación del Convenio Interadministrativo No 1292 de 2012 dentro del plazo establecido por la ley, repercute en la oportunidad de los registros correspondientes, por no conocerse y soportarse de manera técnica conforme a las normas contables, el valor y obras ejecutadas, por consiguiente, como nota aclaratoria en el presente informe.

Pasivo
Provisiones – 27

La cuenta Litigios y demandas, registra un saldo a diciembre 31 de 2020 de \$57.168.953 equivalente al 0.1% del total del pasivo y patrimonio, al compararlo con el saldo de la vigencia anterior (\$64.584.230), presenta un decremento del 11.48%

Cuadro N° 50: Provisiones

Cifras en pesos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	ANÁLISIS HORIZONTAL	
				VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
27	Provisiones	64.584.230	57.168.953	-7.415.277	-11,48
2701	Litigios y demandas	64.584.230	57.168.953	-7.415.277	-11,48

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2020 FDLCH

Analizada la cuenta Litigios y demandas - 2701, se establece una diferencia por mayor valor en cuantía de \$17.882.214 entre los registros contables y el reporte SIPROJ, dicha discrepancia obedece, a que el reporte SIPROJ del 4to. trimestre no se incluyó el Proceso 2016-00227, Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, instaurada por la Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos ACIPET, y cuyo fallo en Segunda Sentencia del 15-11-2018, ordena el reintegro de la multa por obras, por nulidad de la Resolución 108 del 10-02-2012, valor de la multa corresponde a \$15.867.600 y costas \$2.014.614, para un total \$17.882.214.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cabe anotar, que consultado el Proceso, se encuentra con la última anotación del 2020-12-29.

De acuerdo descrito anteriormente, se determina que el saldo de la cuenta Litigios y demandas, es razonable.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

En cumplimiento a los lineamientos del Memorando de asignación y el Plan de Trabajo, la evaluación del Factor Control Interno Contable se realizará acorde con lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación *"Por el cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*.

De acuerdo con el artículo 4º de la citada Resolución, los responsables del informe anual de la evaluación del control interno contable, corresponde al representante legal y al jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces. En cumplimiento de la norma, se establece que la Secretaria Distrital de Gobierno, como responsable del control interno en los Fondos de Desarrollo Local, efectuó seguimiento y verificación del control interno contable.

Producto de la valoración cuantitativa y cualitativa, efectuada por este órgano de control al Control interno contable, se obtuvo el siguiente resultado:

Valoración Cuantitativa

En aplicación del formulario para la evaluación del control interno contable, establecido la Metodología de calificación de la Gestión Fiscal - MCGF, el FDL obtuvo una calificación de 4.5 de una máxima de 5, que lo ubica en un rango Eficiente.

Valoración Cualitativa

La calificación cualitativa está dada por fortalezas y debilidades que se mencionan a continuación.

Fortalezas

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- El Fondo de desarrollo cuenta con los Manuales, políticas internas de operación contable, instructivos, y procedimientos necesarios para realizar adecuadamente las etapas del proceso contable.
 - Se mantienen actualizados los procedimientos y documentos asociados.
- Se tiene identificados los riesgos para el área contable.
- Se observa interés por afianzar la operatividad del proceso contable, con el fin de emitir estados financieros ajustados a la realidad económica.
- Se adelantó saneamiento y depuración contable.
- Se evidencia la realización de conciliaciones entre contabilidad y las áreas de almacén, presupuesto y Normativa y Jurídica (Multas), así como, con los reportes de la Dirección Distrital de Tesorería. Igualmente, se efectuó circularización con las distintas entidades a fin de verificar el saldo de las operaciones recíprocas.

Debilidades

- No se dispone de un sistema integrado de información, lo que genera duplicidad de trabajo, riesgo en el proceso de la información e inconvenientes para generar oportunamente los informes financieros.
- La información contable no se utiliza para cumplir propósitos de gestión, rendición de cuentas y toma de decisiones.
- Falencia en el reporte fiel y oportuno de información de otras áreas a Contabilidad, hecho que repercute en los Estados Financieros.

3.3.3. Factor Gestión Presupuestal

El objetivo de la auditoría al presupuesto es evaluar la debida planeación, programación y ejecución presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, FDLCH, para lo cual fue necesario, profundizar en aspectos como las modificaciones presupuestales, las obligaciones por pagar constituidas en 2019 y al cierre de 2020.

En el factor presupuestal se tomó como universo el presupuesto definitivo de ingresos que ascendió a \$46.596.994.206,00, que corresponde a la misma apropiación disponible del presupuesto de gastos e inversiones. La evaluación de la gestión presupuestal al FDLCH, se revisará en un 100% de la ejecución presupuestal de Rentas e Ingresos (activa) y Gastos e Inversiones (pasiva) vigencia 2020 modificaciones presupuestales (adiciones y disminuciones), liberaciones y acta de fenecimiento, bajos recaudos, y presupuesto sin ejecución, así como los Ingresos No tributarios y el Rubro de Inversión Directa y las obligaciones por pagar de la vigencia 2020 y anteriores.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

A continuación, se detalla el universo y la muestra:

Cuadro N° 51: Muestra evaluación Presupuestal Vigencia 2020

Cifras en pesos

RUBRO Y NOMBRE DE LA CUENTA	INVERSIÓN INICIAL (\$)	PRESUP. DEFINITIVO (\$)	COMPROMISOS (\$)	EJEC. PRESUP. (%) *
1-2 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS VIGENCIA 2020	50.015.748.000,00	46.596.994.206,00	46.619.129.930	100,6
3 GASTOS	50.015.748.000,00	46.596.994.206,00	45.860.863.956,00	98,42
3-1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.012.000.000,00	2.678.447.326,00	2.464.019.807,00	91,99
3-1-8 OBLIGACIONES POR PAGAR	729.000.000,00	395.447.326,00	386.340.565,00	97,70
3-1-8-90 OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	729.000.000,00	395.447.326,00	386.340.565,00	97,70
3-3 INVERSION	47.003.748.000,00	43.918.546.880,00	43.396.844.149,00	98,81
3-3-1 DIRECTA	16.031.748.000,00	18.785.956.671,00	18.400.660.685,00	97,95
3-3-6 OBLIGACIONES POR PAGAR	30.972.000.000,00	25.132.590.209,00	24.996.183.464,00	99,46
3-3-6-15 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	12.622.000.000,00	12.051.547.738,00	12.009.965.847,00	99,65
3-3-6-90 Obligaciones por pagar vigencias anteriores	18.350.000.000,00	13.081.042.471,00	12.986.217.617,00	99,28

Fuente: FDLCH. Presupuesto de gastos e inversiones 2020.

Aprobación y liquidación del presupuesto

Mediante el acuerdo No. 005 del 13 de diciembre de 2019, la Junta Administradora Local aprobó el presupuesto anual de Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia de 2020, por la suma de \$50.015.748.000,00. Este presupuesto fue sancionado por el alcalde local mediante el Decreto N° 10 del 18 de diciembre de 2019.

Los recursos asignados dentro del presupuesto para la Inversión Directa, concuerdan con el cupo asignado por la Secretaria Distrital de Hacienda por \$47.003.748.000,00 y la distribución total del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2020.

Ejecución del presupuesto de Ingresos

El Presupuesto inicial de ingresos se autorizó en \$50.015.748.000,00, el cual mediante modificaciones presupuestales quedó en \$46.596.994.206,00, lo que significó una reducción del 19.47%.

Mediante circular N° 2 de 2020, el CONFIS en sesión N°7 celebrada el día 8 de mayo de 2020, determino los excedentes financieros generados por los FDL al cierre de la vigencia 2019, para ser asignados en el Sistema distrital para la mitigación del impacto económico, el fomento y reactivación económica de Bogotá se destinarán para los proyectos de malla vial local en la suma de \$2.754.208.671.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Decreto local N°08 del 14 de abril de 2020 "Por el cual se ajusta el presupuesto anual de ingresos y gastos del fondo desarrollo local de chapinero para la vigencia fiscal de 2020" que mediante comunicación N°2020EE31757 del 6 marzo de 2020, la SHD informo la disponibilidad inicial que fue programada en \$31.701.000.000,00 Se debe disminuir en \$ 6.172.962.465,00 en el valor de las obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2019 presentándose una apropiación definitiva de \$25.528.037.535,0.

En cuanto al recaudo, su ejecución alcanzó el 100% del presupuesto definitivo.

El siguiente cuadro muestra los agregados del presupuesto de ingresos más representativos:

**Cuadro N° 52: Ejecución del Presupuesto de Ingresos
Vigencia 2020**

Cifras en pesos

CUENTA	APROPIACIÓN INICIAL (\$)	MODIFICACIONES ACUMULADAS (\$)	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL
1 DISPONIBILIDAD INICIAL	31.701.000.000,00	-6.172.962.465,00	25.528.037.535,00	25.528.037.535,00	100,00
2 INGRESOS	18.314.748.000,00	2.754.208.671,00	21.068.956.671,00	21.091.092.395,00	100,11
2-1 INGRESOS CORRIENTES	352.000,00	0,00	352.000,00	69.024.239,00	19.609,16
2-1-2 NO TRIBUTARIOS	352.000,00	0,00	352.000,00	69.024.239,00	19.609,16
2-1-2-04 Multas, sanciones e intereses moratorios	0,00	0,00	0,00	54.314.531,00	0,00
2-1-2-04-01 Multas	0,00	0,00	0,00	54.314.531,00	0,00
2-1-2-04-01-05 Urbanísticas	0,00	0,00	0,00	54.314.531,00	0,00
2-4 RECURSOS DE CAPITAL	55.585.000,00	2.754.208.671,00	2.809.793.671,00	2.763.257.156,00	98,34
2-4-7 EXCEDENTES FINANCIEROS	0,00	2.754.208.671,00	2.754.208.671,00	2.754.208.671,00	100,00
2-5 TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	18.258.811.000,00	0,00	18.258.811.000,00	18.258.811.000,00	100,00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	50.015.748.000,00	-3.418.753.794,00	46.596.994.206,00	46.619.129.930	100,6

Fuente: SIVICOF. Ejecución del presupuesto de Ingresos FDLCH 2020.

De la ejecución del presupuesto de ingresos resalta el recaudo de los Ingresos no tributarios, que alcanzaron el 19.609% de la apropiación definitiva. Esto debido al recaudo por multas y sanciones del régimen urbanístico por valor de \$54.314.531.

Ejecución del presupuesto de Gastos

El Presupuesto de Gastos tuvo una apropiación definitiva de \$46.596.994.206,00, de los cuales se comprometieron \$45.860.863.956,00, equivalente al 98,42% de la

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

apropiación definitiva. Al desagregar en las cuentas de Gastos de funcionamiento y de Inversión, los recursos comprometidos fueron del 91,99% y 97,95% respectivamente. Sin embargo, los giros totales del Presupuesto de funcionamiento alcanzaron la suma de \$23.399.457.564,00 es decir un 66,63% del valor comprometido, así mismo, de la cuenta de inversión directa se puede observar que solo se realizó el giro de \$8.606.905.121,00 es decir un 45,82% del total comprometido durante la vigencia, lo que denota una ejecución muy baja en la ejecución de giros por parte del FDLCH.

Los mayores giros en términos porcentuales se realizaron en las subcuentas del Proyecto 1294- Apoyo Fortalecimiento a las personas mayores, que alcanzó el 95,4%, seguido Obligaciones por pagar de Funcionamiento con un porcentaje de 94,99%.

El siguiente es el cuadro de ejecución del presupuesto de Gastos, con las cuentas y subcuentas más representativas:

Cuadro N° 53: Ejecución Del Presupuesto De Gastos Vigencia 2020

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
3 GASTOS	50.015.748.000,00	46.596.994.206,00	45.860.863.956,00	98,42	23.399.457.564,00	50,22
3-1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.012.000.000,00	2.678.447.326,00	2.464.019.807,00	91,99	1.784.653.988,00	66,63
3-1-8 OBLIGACIONES POR PAGAR	729.000.000,00	395.447.326,00	386.340.565,00	97,70	375.654.604,00	94,99
3-1-8-90 OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	729.000.000,00	395.447.326,00	386.340.565,00	97,70	375.654.604,00	94,99
3-3 INVERSION	47.003.748.000,00	43.918.546.880,00	43.396.844.149,00	98,81	21.614.803.576,00	49,22
3-3-1 DIRECTA	16.031.748.000,00	18.785.956.671,00	18.400.660.685,00	97,95	8.606.905.121,00	45,82
3-3-1-15 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	16.031.748.000,00	18.785.956.671,00	18.400.660.685,00	97,95	8.606.905.121,00	45,82
3-3-1-15-01-03-1294 - Fortalecimiento a las personas mayores	740.421.000,00	2.227.951.217,00	2.186.614.540,00	98,14	2.117.503.216,00	95,04
3-3-1-15-02 PILAR DEMOCRACIA URBANA	9.734.049.000,00	4.110.711.913,00	3.995.018.671,00	97,19	656.680.282,00	15,97
3-3-1-15-02-17-1300 - Adecuación y mantenimiento de parques	1.603.175.000,00	78.000.000,00	77.145.000,00	98,90	72.019.667,00	92,33
3-3-1-15-02-18-1301 - Mejorar la calidad de la movilidad	8.015.874.000,00	3.917.711.913,00	3.847.273.671,00	98,20	522.187.281,00	13,33
3-3-1-15-03-19-1302 - Entornos seguros para la ciudadanía	801.587.000,00	1.221.875.087,00	1.058.083.851,00	86,60	448.457.376,00	36,70
3-3-1-15-06-41-1303 - Apoyo y asesoría a la ruralidad	202.000.000,00	382.727.454,00	381.576.497,00	99,70	114.142.109,00	29,82
3-3-1-15-07-45 GOBERNANZA E INFLUENCIA LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL	2.860.929.000,00	9.149.929.000,00	9.140.978.546,00	99,90	4.949.927.139,00	54,10
3-3-1-15-07-45-1304 - Gobernanza y fortalecimiento del desarrollo institucional	2.350.929.000,00	2.500.929.000,00	2.498.798.384,00	99,91	2.302.017.230,00	92,05
3-3-1-15-07-45-1305- En Chapinero participamos todos	510.000.000,00	6.649.000.000,00	6.642.180.162,00	99,90	2.647.909.909,00	39,82
3-3-6 OBLIGACIONES POR PAGAR	30.972.000.000,00	25.132.590.209,00	24.996.183.464,00	99,46	13.007.898.455,00	51,76
3-3-6-15 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	12.622.000.000,00	12.051.547.738,00	12.009.965.847,00	99,65	7.334.920.216,00	60,86
3-3-6-90 Obligaciones por pagar vigencias anteriores	18.350.000.000,00	13.081.042.471,00	12.986.217.617,00	99,28	5.672.978.239,00	43,37

Fuente: SIVICOF. Ejecución del Presupuesto de Gastos FDLCH 2020.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Modificaciones y traslados presupuestales

El FDL de Chapinero realizó en 5 oportunidades traslados presupuestales entre rubros del gasto de inversión directa, con un saldo neto cero, que sumaron \$ 8.377.545.758,00, que representa el 44.59 % del total de la Inversión Directa disponible.

Los mismos estuvieron motivado por los Decretos 372 de 2012 y el Decreto Distrital 113 de 2020, por el cual se tomaron medidas excepcionales para atender la emergencia económica, social y ecológica producida por el Covid-19, autorizando a los FDL a realizar traslados presupuestales para fortalecer el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

Los proyectos que recibieron los recursos, producto de los traslados presupuestales fueron: (i) 1294 Fortalecimiento a las personas mayores, (ii) 1302 Entornos seguros para la ciudadanía, (iii) 1303 Apoyo y asesoría a la ruralidad y (iv) 1305 En Chapinero participamos todos.

A continuación se muestran los traslados presupuestales realizados en la vigencia y los decretos locales que los autorizaron:

Cuadro N° 54
Traslados Presupuestales En Gastos De Inversión Directa, vigencia 2020

Cifras en pesos

PROY / MES	DECRETO N°9 del 30 de Abril (\$)	DECRETO N°10 de 16 Junio (\$)	DECRETO N°11 de 21 Agosto (\$)	DECRETO N°12 24 de septiembre (\$)	DECRETO N°16 17 de noviembre (\$)	TOTAL (\$)
1293						
1294	\$617.787.621	\$869.742.596				1.487.530.217,00
1295						
1296						
1297						
1298						
1299						
1300			-1.525.175.000			
1301	-\$617.787.621	-\$869.742.596	-5.034.113.087	- \$180.727.454	-150.000.000	
1302			420.288.087	\$180.727.454		601.015.541,00
1303						
1304					150.000.000	150.000.000,00
1305			6.139.000.000.			6.139.000.000,00
VALOR TOTAL TRASLADOS PRESUPUESTALES						8.377.545.758,00

Fuente. Decretos locales del FDLCH sobre traslados presupuestales, vigencia 2020.

Se verificó lo establecido en el Decreto Distrital 113 de 2020, respecto a que los recursos trasladados apoyaran los sistemas de (i) Bogotá solidaria en casa y (ii)

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.

En el siguiente cuadro se muestra la contratación realizada con los recursos de los traslados presupuestales, de acuerdo con los proyectos de destino de la inversión:

Cuadro N° 55: Aplicación Traslados Presupuestales en los Proyectos de Inversión Vigencia 2020

Cifras en pesos

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)	CONTRATISTA
1294 - Fortalecimiento a las personas mayores	Decreto 9 de 2020 \$ 617.787.621,00	LA CRUZ ROJA SE OBLIGA A PRESTAR, A MONTO AGOTABLE, LOS SERVICIOS Y REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROVISIÓN Y ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA Y ASISTENCIA PARA LA CONTINGENCIA DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DE BOGOTÁ D.C., EN EL MARCO DE LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19, LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA	\$494.230.097	FDLCH-CPS-097-2020 CRUZ ROJA
1294 - Fortalecimiento a las personas mayores	Decreto 9 de 2020 \$ 617.787.621,00	AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA PARA ATENDER EL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	\$123.557.524	
1294 - Fortalecimiento a las personas mayores	Decreto 10 de 2020 \$ 869.742.596,00	AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA PARA ATENDER EL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	\$869.742.596	
1302 - Entornos seguros para la ciudadanía	Decreto 11 de 2020 \$ 6.559.287.997,00	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA "CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ADAPTACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LAS LOCALIDADES DE USAQUEN, CHAPINERO, ENGATIVA, SUBA, BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO.	\$420.288.087	FDLCH-CI-200-2020 SUBRED
1305 - En Chapinero participamos todos	Decreto 11 de 2020 \$ 6.559.287.997,00	COMPENSAR SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS REQUERIDOS PARA OPERAR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO CON EL CUAL SE BUSCA APOYAR AL TEJIDO PRODUCTIVO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C. CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS	\$2.754.208.671	FDLCH-CPS-198-2020 COMPENSAR

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)	CONTRATISTA
		EMPRESARIOS, E INCLUIR Y/O MANTENER LABORALMENTE A TRABAJADORES MAYORES DE 50 AÑOS, MUJERES Y JOVENES (18-28 AÑOS) PRINCIPALMENTE, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVOS A LA NÓMINA, EN EL MARCO DE LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL COVID-19, LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. D.C.		
1305 - En Chapinero participamos todos	Decreto 11 de 2020 \$ 6.559.287.997,00	COMPENSAR SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS REQUERIDOS PARA OPERAR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO CON EL CUAL SE BUSCA APOYAR AL TEJIDO PRODUCTIVO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C. CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS EMPRESARIOS, E INCLUIR Y/O MANTENER LABORALMENTE A TRABAJADORES MAYORES DE 50 AÑOS, MUJERES Y JOVENES (18-28 AÑOS) PRINCIPALMENTE, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVOS A LA NÓMINA, EN EL MARCO DE LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL COVID-19, LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. D.C.	\$2.134.791.239	FDLCH-CPS-198-2020 COMPENSAR
1305 - En Chapinero participamos todos	Decreto 11 de 2020 \$ 6.559.287.997,00	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA IMPULSAR LA REACTIVACION ECONOMICA DE, LOS AGENTES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DE BOGOTA. QUE SE PRIORICE EN EL EJE DE ADAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE LA ESTRATEGÍA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA LOCAL - EMRE LOCAL, PROGRAMA APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES PARA LA ADAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE FOMENTO.	\$1.165.217.391	FDLCH-CIA-199-2020 IDARTES
1305 - En Chapinero participamos todos	Decreto 11 de 2020 \$ 6.559.287.997,00	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA IMPULSAR LA REACTIVACION ECONOMICA DE, LOS AGENTES DE LA	\$84.782.609	FDLCH-CIA-199-2020 IDARTES

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)	CONTRATISTA
		INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DE BOGOTÁ. QUE SE PRIORIZA EN EL EJE DE ADAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE LA ESTRATEGÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL - EMRE LOCAL, PROGRAMA APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES PARA LA ADAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE FOMENTO.		
3-3-1-15-06-41-1303-000 Apoyo y asesoría a la ruralidad	Decreto 12 de 2020	CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA RURAL A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, COMERCIAL Y GESTIÓN DE LOS PLANES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL CORAZÓN RURAL.	\$180.727.454	FDLCH-CPS-208-2020 Corporación Colombia Internacional -CCI
- Recursos previamente asignados en los presupuestos de inversión directa. 3-3-1-15-07-45-1304 - Gobernanza y fortalecimiento del desarrollo institucional Decreto 16 de 2020			\$150.000.000	
TOTAL, TRASLADOS PRESUPUESTALES			8.377.545.758,00	

Fuente. Información suministrada por el FDLCH.

La pertinencia de los traslados presupuestales y su ejecución en los Sistemas Distritales que dicta el Decreto 113 de 2020, se realizó en sujeción a la norma, por lo cual no se realizan observaciones.

Obligaciones por Pagar

Las Obligaciones por pagar disponibles en la vigencia 2020 sumaron \$25.528037535, distribuido en las obligaciones de gastos de funcionamiento por valor de \$395.447.326,00 y de \$ 25.132.590.209,00 en gastos de inversión. En cuanto a los recursos girados, en Funcionamiento se giraron el 94,99% y en Inversión el 51,76%.

El cuadro de las Obligaciones por pagar, tanto en funcionamiento como en inversión, este último desagregado en proyectos, se muestra a continuación:

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

**Cuadro N° 56: Ejecución Presupuestal de Obligaciones por Pagar
Vigencia 2020**

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	729.000.000,00	-333.552.674,00	395.447.326,00	386.340.565,00	375.654.604,00	94,99
3-3-6 OBLIGACIONES POR PAGAR 3-3-6-15 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	30.972.000.000,00	-5.839.409.791,00	25.132.590.209,00	24.996.183.464,00	13.007.898.455,00	51,76
PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	12.622.000.000,00	-570.452.262,00	12.051.547.738,00	12.009.965.847,00	7.334.920.216,00	60,86
DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA	2.930.000.000,00	-332.622.904,00	2.597.377.096,00	2.572.952.046,00	1.970.915.239,00	75,88
1293 - Contribuir en el desarrollo de la primera infancia y la eliminación de las violencias	177.000.000,00	-129.818.249,00	47.181.751,00	40.648.827,00	40.648.827,00	86,15
IGUALDAD Y AUTONOMÍA PARA UNA BOGOTÁ INCLUYENTE	177.000.000,00	-129.818.249,00	47.181.751,00	40.648.827,00	40.648.827,00	86,15
1294 - Fortalecimiento a las personas mayores	202.000.000,00	-71.486.967,00	130.513.033,00	124.621.192,00	124.621.192,00	95,49
1295 - Brindar acciones integrales, para personas con discapacidad y sus respectivos cuidadores	126.000.000,00	-59.922.967,00	66.077.033,00	61.256.252,00	61.256.252,00	92,70
1296 - Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	76.000.000,00	-11.564.000,00	64.436.000,00	63.364.940,00	63.364.940,00	98,34
1297 - Por un territorio educado, incluyente y diverso	1.890.000.000,00	-69.641.181,00	1.820.358.819,00	1.817.033.819,00	1.283.819.011,00	70,53
1298 - Cultura y deporte: transformando vidas y haciendo ciudadanos felices	82.000.000,00	-5.567.000,00	76.433.000,00	76.056.881,00	76.056.881,00	99,51
1299 - Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios	579.000.000,00	-56.109.507,00	522.890.493,00	514.591.327,00	445.769.328,00	85,25
1300 - Adecuación y mantenimiento de parques	45.000.000,00	-33.378.667,00	11.621.333,00	11.386.667,00	11.386.667,00	97,98
MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS	1.400.000.000,00	-49.674.429,00	1.350.325.571,00	1.350.325.571,00	1.083.401.673,00	80,23
1301 - Mejorar la calidad de la movilidad	6.900.000.000,00	-41.230.109,00	6.858.769.891,00	6.854.948.958,00	3.227.886.895,00	47,06
1302 - Entornos seguros para la ciudadanía	6.900.000.000,00	-41.230.109,00	6.858.769.891,00	6.854.948.958,00	3.227.886.895,00	47,06
1303 - Apoyo y asesoría a la ruralidad	350.000.000,00	-11.821.040,00	338.178.960,00	338.178.960,00	279.888.000,00	82,76
1304 - Gobernanza y fortalecimiento del desarrollo institucional	197.000.000,00	-12.597.628,00	184.402.372,00	184.402.372,00	122.577.615,00	66,47
1305 - En Chapinero participamos todos	300.000.000,00	13.288.195,00	313.288.195,00	305.202.953,00	305.202.953,00	97,42
3-3-6-90 Obligaciones por pagar vigencias anteriores	500.000.000,00	-102.415.680,00	397.584.320,00	392.568.320,00	333.661.174,00	83,92
	18.350.000.000,00	-5.268.957.529,00	13.081.042.471,00	12.986.217.617,00	5.672.978.239,00	43,37

FUENTE: SIVICOF. Ejecución Presupuestal de Gastos FDLCH 2020.

Las Obligaciones por pagar de la subcuenta de inversiones las podemos separar en dos grupos: las obligaciones generadas en la vigencia 2019, que tuvieron una ejecución de giros del 60.85% y el de las obligaciones generadas en las vigencias 2018 y anteriores, que tuvieron una ejecución de giros del 43.37%.

Al verificar el saldo de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores se presenta un valor disponible de \$13.081.042.471,00 y presenta un total de giros de \$5.672.978.239,00 de acuerdo a la ejecución presupuestal.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Sin embargo, al verificar la información reportada se presenta la siguiente observación:

3.3.3.1 Hallazgo administrativo por falencias en la información reportada en el sistema SIVICOF.

Verificada la información reportada en el sistema SIVICOF se evidencia que *Formulario electrónico CB-0001: Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia contiene información que no es coherente con la registrada en la ejecución presupuestal reportada en el formato CB-0103* ya que al verificar los saldos de las *Obligaciones por pagar en vigencias anteriores* en la ejecución presupuestal registra un valor en los giros acumulados de \$ 5.672.978.239,00 que al ser verificada los valores registrados en el formato de reservas presupuestales no corresponde a los giros consignados en el aplicativo.

Adicionalmente, se identificó una diferencia entre la sumatoria del valor neto de los meses de enero a diciembre de 2020 en el formulario CB-126 *Relación de Registros Presupuestales por Rubro*, que presenta un valor de \$46.741.502.429,00 y el formato electrónico *CB-0103 Ejecución Presupuestal* que registra un valor \$45.860.863.956,00 presentándose una diferencia de \$ 880.638.473,00.

Lo anterior, genera incertidumbre y la no confiabilidad de la información, dificultando la labor de control y vigilancia en el manejo de los recursos públicos, e indica omisión por parte del Sujeto de Control en la validación de la información antes de ser incorporada en el sistema. La situación descrita vulnera lo establecido en el artículo 8º y Parágrafo 2 del artículo 10º de la Resolución Reglamentaria N° 011 de 2014 emitida por la Contraloría de Bogotá D.C.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se ratifica la observación, por cuanto, el Fondo de Desarrollo Local acepta que la información reportada en el Formato CB-0001 presenta inconsistencia.

Referente a la diferencia entre la sumatoria del valor neto de los meses de enero a diciembre de 2020 en el formulario CB-126 *Relación de Registros Presupuestales por Rubro* y el formato electrónico CB-0103 *Ejecución Presupuestal* el FDL de Chapinero no se pronunció, por consiguiente, se configura como hallazgo administrativo.

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El valor ejecutado de \$23.260.669.379 frente al programado de \$46.596.994.206, refleja un nivel de ejecución del 49.91%.

A continuación, se detallan los valores mes a mes:

**Cuadro N° 57: Programa Anual De Caja – PAC
Vigencia 2020**

Cifras en pesos

MESES	VALOR EJECUTADO MENSUAL	TOTAL VALOR EJECUTADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
		+ REZAGO	
		+ NO EJECUTADO	
Enero	1.261.916.865		
Febrero	1.799.398.539		
Marzo	1.211.061.909		
Abril	2.150.145.369		
Mayo	1.355.430.237		
Junio	1.679.988.667		
Julio	918.085.432		
Agosto	972.457.679		
Septiembre	3.264.886.387		
Octubre	3.105.189.232		
Noviembre	1.598.821.435		
Diciembre	3.943.287.628	23.260.669.379	
REZAGO		15.203.258.027	
NO EJECUTADO		7.994.278.615	46.596.994.206

Fuente: Programa Anual mensualizado de Caja FDLCH 2020.

Vigencias Futuras

Respecto de las vigencias futuras el FDLCH no utilizó como fuente de financiación este rubro presupuestal.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁷
1. Administrativos	6	N.A	3.1.3.1. 3.1.3.2. 3.1.3.3. 3.2.1.1. 3.3.1.1. 3.3.3.1.
2. Disciplinarios	3		3.1.3.1. 3.1.3.2. 3.1.3.3.
3. Penales	N.A.	N. A	N. A
4. Fiscales	1	229.277.226	3.1.3.1.

N.A: No aplica

⁷ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada una de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.